

A N E X O S





JURAMENTO DEL MONTE SACRO

El 15 de agosto de 1805, desde la cima de una de las colinas que dominan a Roma, el caraqueño

Simón Bolívar

*—un viudo de 22 años apenas cumplidos—
jura, en presencia de su antiguo maestro Simón Rodríguez, consagrar su vida a la causa de la independencia de Hispanoamérica.*

¿Conque éste es el pueblo de Rómulo y Numa, de los Gracos y los Horacios, de Augusto y de Nerón, de César y de Bruto, de Tiberio y de Trajano? Aquí todas las grandezas han tenido su tipo y todas las miserias su cuna. Octavio se disfraza con el manto de la piedad pública para ocultar la suspicacia de su carácter y sus arrebatos

sanguinarios; Bruto clava el puñal en el corazón de su protector para reemplazar la tiranía de César con la suya propia; Antonio renuncia los derechos de su gloria para embarcarse en las galeras de una meretriz; sin proyectos de reforma, Sila degüella a sus compatriotas, y Tiberio, sombrío como la noche y depravado como el crimen, divide su tiempo entre la concupiscencia y la matanza. Por un Cincinato hubo cien Caracallas, por un Trajano cien Calígulas y por un Vespasiano cien Claudios. Este pueblo ha dado para todo: severidad para los viejos tiempos; austeridad para la República; depravación para los Emperadores; catacumbas para los cristianos; valor para conquistar el mundo entero; ambición para convertir todos los Estados de la tierra en arrabales tributarios; mujeres para hacer pasar las ruedas sacrilegas de su carruaje sobre el tronco destrozado de sus padres; oradores para conmover, como Cicerón; poetas para seducir con su canto, como Virgilio; satíricos, como Juvenal y Lucrecio; filósofos débiles, como Séneca; y ciudadanos enteros, como Catón. Este pueblo ha dado para todo, menos para la causa de la humanidad: Mesalinas corrompidas, Agripinas sin entrañas, grandes historiadores, naturalistas insignes, guerreros ilustres, procónsules rapaces, sibaritas desenfrenados, aquilatadas virtudes y crímenes groseros; pero para la emancipación del espíritu, para la extirpación de las preocupaciones, para el enaltecimiento del hombre y para la perfectibilidad definitiva de su razón, bien poco, por no decir nada. La civilización que ha soplado del Oriente, ha mostrado aquí todas sus facetas, ha hecho ver todos sus elementos; mas en cuanto a resolver el gran problema del hombre en libertad, parece que el asunto ha

sido desconocido y que el despejo de esa misteriosa incógnita no ha de verificarse sino en el Nuevo Mundo.

¡Juro delante de usted; juro por el Dios de mis padres; juro por ellos; juro por mi honor, y juro por mi Patria, que no daré descanso a mi brazo, ni reposo a mi alma, hasta que haya roto las cadenas que nos oprimen por voluntad del poder español!

2

LA "CARTA DE JAMAICA"

La "Carta de Jamaica", escrita por Bolívar —Un Americano Meridional— en Kingston el 6 de setiembre de 1815.

En ella, el Libertador analiza el presente de la América Hispana a la luz del pasado, e indica las grandes líneas previsibles del porvenir.

CONTESTACION DE UN AMERICANO MERIDIONAL
A UN CABALLERO DE ESTA ISLA (HENRY CULLEN)

Kingston, 6 de setiembre de 1815.

Me apresuro a contestar la carta de 29 del mes pasado que Vd. me hizo el honor de dirigirme y que yo recibí con la mayor satisfacción.

Sensible, como debo, al interés que Vd. ha querido tomar por la suerte de mi patria, afligiéndose con ella por los tormentos que padece, desde su descubrimiento hasta estos últimos períodos por parte de sus destructores los españoles,

no siento menos el comprometimiento en que me ponen las solícitas demandas que Vd. me hace sobre los objetos más importantes de la política americana. Así, me encuentro en un conflicto, entre el deseo de corresponder a la confianza con que Vd. me favorece y el impedimento de satisfacerla, tanto por la falta de documentos y libros cuanto por los limitados conocimientos que poseo de un país tan inmenso, variado y desconocido como el Nuevo Mundo.

En mi opinión es imposible responder a las preguntas con que Vd. me ha honrado. El mismo barón de Humboldt, con su universalidad de conocimientos teóricos y prácticos, apenas lo haría con exactitud, porque aunque una parte de la estadística y revolución de América es conocida, me atrevo a asegurar que la mayor está cubierta de tinieblas y, por consecuencia, sólo se pueden ofrecer conjeturas más o menos aproximadas, sobre todo en lo relativo a la suerte futura y a los verdaderos proyectos de los americanos; pues cuantas combinaciones suministra la historia de las naciones, de otras tantas es susceptible la nuestra por su posición física, por las vicisitudes de la guerra y por los cálculos de la política.

Como me conceptúo obligado a prestar atención a la apreciable carta de Vd., no menos que a sus filántrópicas miras, me animo a dirigirle estas líneas, en las cuales ciertamente no hallará Vd. las ideas luminosas que desea, mas sí las ingenuas expresiones de mis pensamientos.

“Tres siglos ha —dice Vd.— que empezaron las barbaridades que los españoles cometieron en el grande hemisferio de Colón”. Barbaridades que la presente edad ha rechazado como fabulosas,

porque parecen superiores a la perversidad humana; y jamás serían creídas por los críticos modernos si constantes y repetidos documentos no testificasen estas infaustas verdades. El filantrópico obispo de Chiapas, el apóstol de la América, Las Casas, ha dejado a la posteridad una breve relación de ellas, extractadas de las sumarias que siguieron en Sevilla a los conquistadores, con el testimonio de cuantas personas respetables había entonces en el Nuevo Mundo, y con los procesos mismos que los tiranos se hicieron entre sí, como consta por los más sublimes historiadores de aquel tiempo. Todos los imparciales han hecho justicia al celo, verdad y virtudes de aquel amigo de la humanidad, que con tanto fervor y firmeza denunció ante su gobierno y contemporáneos los actos más horrorosos de un frenesí sanguinario.

¡Con cuánta emoción de gratitud leo el pasaje de la carta de Vd. en que me dice que espera que "los sucesos que siguieron entonces a las armas españolas acompañen ahora a las de sus contrarios, los muy oprimidos americanos meridionales"! Yo tomo esta esperanza por una predicción, si la justicia decide las contiendas de los hombres. El suceso coronará nuestros esfuerzos porque el destino de la América se ha fijado irrevocablemente; el lazo que la unía a la España está cortado; la opinión era toda su fuerza; por ella se estrechaban mutuamente las partes de aquella inmensa monarquía; lo que antes las enlazaba, ya las divide; más grande es el odio que nos ha inspirado la Península, que el mar que nos separa de ella; menos difícil es unir los dos continentes que reconciliar los espíritus de ambos países. El hábito a la obediencia; un comercio de intereses, de luces, de religión; una recíproca benevolencia; una

tierna solicitud por la cuna y la gloria de nuestros padres; en fin, todo lo que formaba nuestra esperanza nos venía de España. De aquí nacía un principio de adhesión que aparecía eterno, no obstante que la conducta de nuestros dominadores relajaba esta simpatía, o, por mejor decir, este apego forzado por el imperio de la dominación. Al presente sucede lo contrario: la muerte, el deshonor, cuanto es nocivo, nos amenaza y tememos; todo lo sufrimos de esa desnaturalizada madrestra. El velo se ha rasgado, ya hemos visto la luz y se nos quiere volver a las tinieblas; se han roto las cadenas; ya hemos sido libres y nuestros enemigos pretenden de nuevo esclavizarnos. Por lo tanto, la América combate con despecho, y rara vez la desesperación no ha arrastrado tras sí la victoria.

Porque los sucesos hayan sido parciales y alternados, no debemos desconfiar de la fortuna. En unas partes triunfan los independientes mientras que los tiranos en lugares diferentes obtienen sus ventajas, y ¿cuál es el resultado final? ¿no está el Nuevo Mundo entero, conmovido y armado para su defensa? Echemos una ojeada y observaremos una lucha simultánea en la inmensa extensión de este hemisferio.

El belicoso estado de las provincias del Río de la Plata ha purgado su territorio y conducido sus armas vencedoras al Alto Perú²⁰ conmoviendo a Arequipa e inquietando a los realistas de Lima. Cerca de un millón de habitantes disfruta allí de su libertad.

²⁰ Hoy Bolivia.

El reino de Chile, poblado de 800.000 almas, está lidiando contra sus enemigos que pretenden dominarlo; pero en vano, porque los que antes pusieron un término a sus conquistas, los indómitos y libres araucanos, son sus vecinos y compatriotas; y su ejemplo sublime es suficiente para probarles que el pueblo que ama su independencia por fin la logra.

El virreinato del Perú, cuya población asciende a millón y medio de habitantes, es sin duda el más sumiso y al que más sacrificios se le han arrancado para la causa del Rey; y bien que sean vanas las relaciones concernientes a aquella porción de América, es indudable que ni está tranquila, ni es capaz de oponerse al torrente que amenaza a las más de sus provincias.

La Nueva Granada que es, por decirlo así, el corazón de la América, obedece a un gobierno general, exceptuando el reino de Quito, que con la mayor dificultad contienen sus enemigos por ser fuertemente adicto a la causa de su patria, y las provincias de Panamá y Santa Marta que sufren, no sin dolor, la tiranía de sus señores. Dos millones y medio de habitantes están repartidos en aquel territorio, que actualmente defienden contra el ejército español bajo el general Morillo, que es verosímil sucumba delante de la inexpugnable plaza de Cartagena. Mas si la tomare será a costa de grandes pérdidas, y desde luego carecerá de fuerzas bastantes para subyugar a los morigerados y bravos moradores del interior.

En cuanto a la heroica y desdichada Venezuela, sus acontecimientos han sido tan rápidos, y sus devastaciones tales, que casi la han reducido a una absoluta indigencia y a una soledad espantosa;

no obstante que era uno de los más bellos países de cuantos hacían el orgullo de la América. Sus tiranos gobiernan un desierto; y sólo oprimen a tristes restos que, escapados de la muerte, alimentan una precaria existencia; algunas mujeres, niños y ancianos son los que quedan. Los más de los hombres han perecido por no ser esclavos, y los que viven, combaten con furor en los campos y en los pueblos internos, hasta expirar o arrojar al mar a los que, insaciables de sangre y de crímenes, rivalizan con los primeros monstruos que hicieron desaparecer de la América a su raza primitiva. cerca de un millón de habitantes se contaba en Venezuela; y, sin exageración, se puede asegurar que una cuarta parte ha sido sacrificada por la tierra²¹, la espada, el hambre, la peste, las peregrinaciones; excepto el terremoto, todo resultado de la guerra.

En Nueva España²² había en 1808, según nos refiere el barón de Humboldt, 7.800.000 almas con inclusión de Guatemala²³. Desde aquella época, la insurrección que ha agitado a casi todas sus provincias ha hecho disminuir sensiblemente aquel cómputo, que parece exacto; pues más de un millón de hombres ha perecido, como lo podrá Vd. ver en la exposición de Mr. Walton, que describe con fidelidad los sanguinarios crímenes cometidos en aquel opulento imperio. Allí la lucha se mantiene a fuerza de sacrificios humanos y de todas especies, pues nada ahorran los españoles con tal que logren someter a los que han tenido la des-

²¹ Alude al terremoto de marzo de 1812.

²² Los actuales Estados Unidos Mexicanos.

²³ La Capitanía General de Guatemala, que abarcaba entonces toda la América Central, con exclusión de Panamá.

gracia de nacer en este suelo, que parece destinado a empaparse con la sangre de sus hijos. A pesar de todo, los mexicanos serán libres porque han abrazado el partido de la patria, con la resolución de vengar a sus antepasados o seguirlos al sepulcro. Ya ellos dicen con Raynal: llegó el tiempo, en fin, de pagar a los españoles suplicios con suplicios y de ahogar esa raza de exterminadores en su sangre o en el mar.

Las islas de Puerto Rico y Cuba que, entre ambas, pueden formar una población de 700 a 800.000 almas, son las que más tranquilamente poseen los españoles, porque están fuera del contacto de los independientes. Mas ¿no son americanos estos insulares? ¿No son vejados? ¿No desean su bienestar?

Este cuadro representa una escala militar de 2.000 leguas de longitud y 900 de latitud en su mayor extensión, en que 16 millones de americanos defienden sus derechos o están oprimidos por la nación española, que aunque fue, en algún tiempo, el más vasto imperio del mundo, sus restos son ahora impotentes para dominar el nuevo hemisferio y hasta para mantenerse en el antiguo. ¿Y la Europa civilizada, comerciante y amante de la libertad, permite que una vieja serpiente, por sólo satisfacer su saña envenenada, devore la más bella parte de nuestro globo? ¡Qué! ¿Está la Europa sorda al clamor de su propio interés? ¿No tiene ya ojos para ver la justicia? ¿Tanto se ha endurecido, para ser de este modo insensible? Estas cuestiones, cuanto más lo medito, más me confunden; llego a pensar que se aspira a que desaparezca la América; pero es imposible, porque toda la Europa no es España. ¡Qué demencia la

de nuestra enemiga, pretender reconquistar la América, sin marina, sin tesoro y casi sin soldados! pues los que tiene, apenas son bastantes para retener a su propio pueblo en una violenta obediencia y defenderse de sus vecinos. Por otra parte, ¿podrá esta nación hacer el comercio exclusivo de la mitad del mundo, sin manufacturas, sin producciones territoriales, sin artes, sin ciencias, sin política? Lograda que fuese esta loca empresa; y suponiendo más aún, lograda la pacificación, los hijos de los actuales americanos, unidos con los de los europeos conquistadores, ¿no volverían a formar dentro de veinte años los mismos patrióticos designios que ahora se están combatiendo?

La Europa haría un bien a la España en disuadirla de su obstinada temeridad; porque a lo menos se ahorraría los gastos que expende y la sangre que derrama; a fin de que, fijando su atención en sus propios recintos, fundase su prosperidad y poder sobre bases más sólidas que las de inciertas conquistas, un comercio precario y exacciones violentas en pueblos remotos, enemigos y poderosos. La Europa misma, por miras de sana política, debería haber preparado y ejecutado el proyecto de la independencia americana; no sólo porque el equilibrio del mundo así lo exige; sino porque éste es el medio legítimo y seguro de adquirirse establecimientos ultramarinos de comercio. La Europa que no se halla agitada por las violentas pasiones de la venganza, ambición y codicia, como la España, parece que estaba autorizada por todas las leyes de la equidad e ilustrada sobre sus bien entendidos intereses.

Cuantos escritores han tratado la materia se acuerdan de esta parte. En consecuencia, noso-

tros esperábamos con razón que todas las naciones cultas se apresurarían a auxiliarnos, para que adquiriésemos un bien cuyas ventajas son recíprocas a entrambos hemisferios. Sin embargo, ¡cuán frustradas esperanzas! No sólo los europeos, pero hasta nuestros hermanos del norte se han mantenido inmóviles espectadores de esta contienda, que por su esencia es la más justa, y por sus resultados la más bella e importante de cuantas se han suscitado en los siglos antiguos y modernos, porque ¿hasta dónde se puede calcular la trascendencia de la libertad del hemisferio de Colón?

“La felonía con que Bonaparte —dice Vd.— prendió a Carlos IV y a Fernando VII, reyes de esta nación, que tres siglos aprisionó con traición a dos monarcas de la América meridional, es un acto muy manifiesto de la retribución divina, y al mismo tiempo una prueba de que Dios sostiene la justa causa de los americanos y les concederá su independencia”.

Parece que Vd. quiere aludir al monarca de México Moctezuma, preso por Cortés y muerto, según Herrera, por él mismo, aunque Solís dice que por el pueblo; y a Atahualpa, Inca del Perú, destruido por Francisco Pizarro y Diego de Almagro. Existe tal diferencia entre la suerte de los reyes españoles y de los reyes americanos, que no admite comparación; los primeros son tratados con dignidad, conservados, y al fin recobran su libertad y trono; mientras que los últimos sufren tormentos inauditos y los vilipendios más vergonzosos. Si a Guatimozín, sucesor de Moctezuma, se le trata como emperador y le ponen la corona, fue por irrisión y no por respeto; para

que experimentase este escarnio antes que las torturas. Iguales a la suerte de este monarca fueron las del rey de Michoacán, Catzontzin; el Zipa de Bogotá y cuantos toquis, incas, zipas, ulménes, caciques y demás dignidades indianas sucumbieron al poder español. El suceso de Fernando VII es más semejante al que tuvo lugar en Chile en 1535, con el ulmén de Copiapó, entonces reinante en aquella comarca. El español Almagro pretextó, como Bonaparte, tomar partido por la causa del legítimo soberano y, en consecuencia, llama al usurpador, como Fernando lo era en España; aparenta restituir al legítimo a sus estados, y termina por encadenar y echar a las llanas al infeliz ulmén, sin querer ni aún oír su defensa. Este es el ejemplo de Fernando VII con su usurpador. Los reyes europeos sólo padecen destierro; el ulmén de Chile termina su vida de un modo atroz.

“Después de algunos meses —añade Vd.— he hecho muchas reflexiones sobre la situación de los americanos y sus esperanzas futuras; tomo grande interés en sus sucesos; pero me faltan muchos informes relativos a su estado actual y a lo que ellos aspiran; desco infinitamente saber la política de cada provincia, como también su población, si desean repúblicas o monarquías, si formarán una gran república o una gran monarquía. Toda noticia de esta especie que Vd. pueda darme, o indicarme las fuentes a que debo ocurrir, la estimaré como un favor muy particular”.

Siempre las almas generosas se interesan en la suerte de un pueblo que se esmera por recobrar los derechos con que el Creador y la naturaleza lo han dotado; y es necesario estar bien fascinado por el error o por las pasiones para no

abrigar esta noble sensación: Vd. ha pensado en mi país y se interesa por él; este acto de benevolencia me inspira el más vivo reconocimiento.

He dicho la población que se calcula por datos más o menos exactos que mil circunstancias hacen fallidos sin que sean fácil remediar esta inexactitud, porque los más de los moradores tienen habitaciones campestres y muchas veces errantes, siendo labradores, pastores, nómadas, perdidos en medio de los espesos e inmensos bosques, llanuras solitarias y aisladas entre lagos y ríos caudalosos. ¿Quién será capaz de formar una estadística completa de semejantes comarcas? Además los tributos que pagan los indígenas; las penalidades de los esclavos; las primicias, diezmos y derechos que pesan sobre los labradores y otros accidentes alejan de sus hogares a los pobres americanos. Esto es sin hacer mención de la guerra de exterminio que ya ha segado cerca de un octavo de la población y ha ahuyentado una gran parte; pues entonces las dificultades son insuperables y el empadronamiento vendrá a reducirse a la mitad del verdadero censo.

Todavía es más difícil presentir la suerte futura del Nuevo Mundo, establecer principios sobre su política y casi profetizar la naturaleza del gobierno que llegará a adoptar. Toda idea relativa al porvenir de este país me parece aventurada. ¿Se pudo prever cuando el género humano se hallaba en su infancia, rodeado de tanta incertidumbre, ignorancia y error, cuál sería el régimen que abrazaría para su conservación? ¿Quién se habría atrevido a decir: tal nación será república o monarquía, ésta será pequeña, aquella grande? En mi concepto, ésta es la imagen de

nuestra situación. Nosotros somos un pequeño género humano; poseemos un mundo aparte, cercado por dilatados mares, nuevo en casi todas las artes y ciencias aunque en cierto modo viejo en los usos de la sociedad civil. Yo considero el estado actual de la América, como cuando desplomado el Imperio Romano cada desmembración formó un sistema político, conforme a sus intereses y situación o siguiendo la ambición particular de algunos jefes, familias o corporaciones; con esta notable diferencia, que aquellos miembros dispersos volvían a restablecer sus antiguas naciones con las alteraciones que exigían las cosas o los sucesos; mas nosotros, que apenas conservamos vestigios de lo que en otro tiempo fue, y que por otra parte no somos indios ni europeos, sino una especie media entre los legítimos propietarios del país y los usurpadores españoles: en suma, siendo nosotros americanos por nacimiento y nuestros derechos los de Europa, tenemos que disputar éstos a los del país y que mantenernos en él contra la invasión de los invasores; así nos hallamos en el caso más extraordinario y complicado; no obstante que es una especie de adivinación indicar cuál será el resultado de la línea de política que la América siga, me atrevo a aventurar algunas conjeturas, que, desde luego, caracterizo de arbitrarias, dictadas por un deseo racional y no por un raciocinio probable.

La posición de los moradores del hemisferio americano ha sido, por siglos, puramente pasiva: su existencia política era nula. Nosotros estábamos en un grado todavía más bajo de la servidumbre, y por lo mismo con más dificultad para elevarnos al goce de la libertad. Permítame Vd. estas consideraciones para establecer la cuestión.

Los estados son esclavos por la naturaleza de su constitución o por el abuso de ella. Luego un pueblo es esclavo cuando el gobierno, por su esencia o por sus vicios, huella y usurpa los derechos del ciudadano o súbdito. Aplicando estos principios, hallaremos que la América no sólo estaba privada de su libertad sino también de la tiranía activa y dominante. Me explicaré. En las administraciones absolutas no se reconocen límites en el ejercicio de las facultades gubernativas: la voluntad del gran sultán, kan, bey y demás soberanos despóticos es la ley suprema y ésta es casi arbitrariamente ejecutada por los bajaes, kanes y sátrapas subalternos de la Turquía y Persia, y que tienen organizada una opresión de que participan los súbditos en razón de la autoridad que se les confía. A ellos está encargada la administración civil, militar y política, de rentas y la religión. Pero al fin son persas los jefes de Ispahan, son turcos los visires del Gran Señor, son tártaros los sultanes de la Tartaria. La China no envía a buscar mandatarios militares y letrados al país de Gengis Kan, que la conquistó, a pesar de que los actuales chinos son descendientes directos de los subyugados por los ascendientes de los presentes tártaros.

¡Cuán diferente era entre nosotros! Se nos vejaba con una conducta que además de privarnos de los derechos que nos correspondían, nos dejaba en una especie de infancia permanente con respecto a las transacciones públicas. Si hubiésemos siquiera manejado nuestros asuntos domésticos en nuestra administración interior, conoceríamos el curso de los negocios públicos y su mecanismo, y gozaríamos también de la consideración personal que impone a los ojos del pueblo cierto

respeto maquinal que es tan necesario conservar en las revoluciones. He aquí por qué he dicho que estábamos privados hasta de la tiranía activa, pues que no nos era permitido ejercer sus funciones.

Los americanos, en el sistema español que está en vigor, y quizá con mayor fuerza que nunca, no ocupan otro lugar en la sociedad que el de siervos propios para el trabajo, y cuando más, el de simples consumidores; y aun esta parte coartada con restricciones chocantes: tales son las prohibiciones del cultivo de frutos de Europa, el estanco de las producciones que el Rey monopoliza, el impedimento de las fábricas que la misma Península no posee, los privilegios exclusivos del comercio hasta de los objetos de primera necesidad, las trabas entre provincias y provincias americanas, para que no se traten, entiendan, ni negocien; en fin, ¿quiere Vd. saber cuál es nuestro destino? los campos para cultivar el añil, la grana, el café, la caña, el cacao y el algodón, las llanuras solitarias para criar ganados, los desiertos para cazar las bestias feroces, las entrañas de la tierra para excavar el oro que no puede saciar a esa nación avarienta.

Tan negativo era nuestro estado que no encuentro semejante en ninguna otra asociación civilizada, por más que recorro la serie de las edades y la política de todas las naciones. Pretender que un país tan felizmente constituido, extenso, rico y populoso, sea meramente pasivo, ¿no es un ultraje y una violación de los derechos de la humanidad?

Estábamos como acabo de exponer, abstraídos, y digámoslo así, ausentes del universo en

cuanto es relativo a la ciencia del gobierno y administración del estado. Jamás éramos virreyes ni gobernadores, sino por causas muy extraordinarias; arzobispos y obispos pocas veces; diplomáticos nunca; militares, sólo en calidad de subalternos; nobles, sin privilegios reales; no éramos, en fin, ni magistrados, ni financistas y casi ni aun comerciantes: todo en contraversión directa de nuestras instituciones.

El emperador Carlos V formó un pacto con los descubridores, conquistadores y pobladores de América, que como dice Guerra²⁴, es nuestro contrato social. Los reyes de España convinieron solemnemente con ellos que lo ejecutasen por su cuenta y riesgo, prohibiéndoles hacerlo a costa de la real hacienda, y por esta razón se les concedía que fuesen señores de la tierra, que organizaran la administración y ejerciesen la judicatura en apelación, con otras muchas exenciones y privilegios que sería prolijo detallar. El Rey se comprometió a no enajenar jamás las provincias americanas, como que a él no tocaba otra jurisdicción que la del alto dominio, siendo una especie de propiedad feudal la que allí tenían los conquistadores para sí y sus descendientes. Al mismo tiempo existen leyes expresas que favorecen casi exclusivamente a los naturales del país originarios de España en cuanto a los empleos civiles, eclesiásticos y de rentas. Por manera que, con una violación manifiesta de las leyes y de los pactos subsistentes, se han visto despojar aquellos naturales de la autoridad constitucional que les daba su código.

²⁴ El sacerdote mexicano revolucionario Fray Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra.

De cuanto he referido será fácil colegir que la América no estaba preparada para desprenderse de la metrópoli, como súbitamente sucedió, por el efecto de las ilegítimas cesiones de Bayona y por la inicua guerra que la Regencia nos declaró, sin derecho alguno para ello, no sólo por la falta de justicia, sino también de legitimidad. Sobre la naturaleza de los gobiernos españoles, sus decretos conminatorios y hostiles, y el curso entero de su desesperada conducta hay escrito, del mayor mérito, en el periódico "El Español" cuyo autor es el señor Blanco²⁵; y estando allí esta parte de nuestra historia muy bien tratada, me limita a indicarlo.

Los americanos han subido de repente y sin los conocimientos previos, y, lo que es más sensible, sin la práctica de los negocios públicos, a representar en la escena del mundo las eminentes dignidades de legisladores, magistrados, administradores del erario, diplomáticos, generales y cuantas autoridades supremas y subalternas forman la jerarquía de un estado organizado con regularidad.

Cuando las águilas francesas sólo respetaron los muros de la ciudad de Cádiz, y con su velo arrollaron los frágiles gobiernos de la Península, entonces quedamos en la orfandad. Ya antes habíamos sido entregados a la merced de un usurpador extranjero; después, lisonjeados con la justicia que se nos debía y con esperanzas halagüeñas siempre burladas; por último, inciertos sobre nuestro destino futuro, y amenazados por la anar-

²⁵ José María Blanco (Blanco White), escritor liberal español.

quía, a causa de la falta de un gobierno legítimo, justo y liberal, nos precipitamos en el caos de la revolución. En el primer momento sólo se cuidó de proveer a la seguridad interior, contra los enemigos que encerraba nuestro seno. Luego se extendió a la seguridad exterior; se establecieron autoridades que sustituimos a las que acabábamos de deponer, encargadas de dirigir el curso de nuestra revolución, y de aprovechar la coyuntura feliz en que nos fuese posible fundar un gobierno constitucional, digno del presente siglo y adecuado a nuestra situación.

Todos los nuevos gobiernos marcaron sus primeros pasos con el establecimiento de juntas populares. Estas formaron en seguida reglamentos para la convocación de congresos que produjeron alteraciones importantes. Venezuela erigió un gobierno democrático y federal, declarando previamente los derechos del hombre, manteniendo el equilibrio de los poderes y estatuyendo leyes generales en favor de la libertad civil, de imprenta y otras; finalmente se constituyó un gobierno independiente. La Nueva Granada siguió con uniformidad los establecimientos políticos y cuantas reformas hizo Venezuela, poniendo por base fundamental de su constitución el sistema federal más exagerado que jamás existió; recientemente se ha mejorado con respecto al poder ejecutivo general, que ha obtenido cuantas atribuciones le corresponden. Según entiendo, Buenos Aires y Chile han seguido esta misma línea de operaciones; pero como nos hallamos a tanta distancia, los documentos son tan raros y las noticias tan inexactas, no me animaré ni aun a bosquejar el cuadro de sus transacciones.

Los sucesos de México han sido demasiado varios, complicados, rápidos y desgraciados para que se puedan seguir en el curso de su revolución. Carecemos, además, de documentos bastante instructivos, que nos hagan capaces de juzgarlos. Los independientes de México, por lo que sabemos, dieron principio a su insurrección en setiembre de 1810, y un año después ya tenían centralizado su gobierno de Zitácuaro e instalada allí una junta nacional, bajo los auspicios de Fernando VII, en cuyo nombre se ejercían las funciones gubernativas. Por los acontecimientos de la guerra, esta junta se trasladó a diferentes lugares, y es verosímil que se haya conservado hasta estos últimos momentos, con las modificaciones que los sucesos hayan exigido. Se dice que ha creado un generalísimo o dictador, que lo es el ilustre general Morelos; otros hablan del célebre general Rayón²⁶; lo cierto es que uno de estos grandes hombres, o ambos separadamente, ejercen la autoridad suprema en aquel país; y recientemente ha aparecido una constitución para el régimen del estado. En marzo de 1812 el gobierno residente de Zultepec presentó un plan de paz y guerra al virrey de México, concebido con la más profunda sabiduría. En él se reclamó el derecho de gentes, estableciendo principios de una exactitud incontestable. Propuso la junta que la guerra se hiciese como entre hermanos y conciudadanos, pues que no debía ser más cruel que entre naciones extranjeras; que los derechos de gentes y de guerra, inviolables para los mismos infieles y bárbaros, debían serlo más para cristianos, sujetos a un soberano y a unas mismas leyes; que los prisioneros no fuesen

²⁶ El General mexicano Ignacio López Rayón.

tratados como reos de lesa majestad ni se degollasen los que rendían las armas, sino que se mantuviesen en rehenes para canjearlos; que no se entrase a sangre y fuego en las poblaciones pacíficas, no las diezmasen ni quitasen para sacrificarlas; y concluye que, en caso de no admitirse este plan, se observarían rigurosamente las represalias. Esta negociación se trató con el más alto desprecio; no se dio respuesta a la junta nacional; las comunicaciones originales se quemaron públicamente en la plaza de México, por mano del verdugo, y la guerra de exterminio continuó por parte de los españoles con su furor acostumbrado, mientras que los mexicanos y las otras naciones americanas no la hacían ni aun a muerte con los prisioneros de guerra que fuesen españoles. Aquí se observa que por causas de conveniencia, se conservó la apariencia de sumisión al rey y aún a la constitución de la monarquía. Parece que la junta nacional es absoluta en el ejercicio de las funciones legislativas, ejecutivas y judiciales, y el número de sus miembros muy limitado.

Los acontecimientos de la Tierra Firme nos han probado que las instituciones perfectamente representativas no son adecuadas a nuestro carácter, costumbres y luces actuales. En Caracas el espíritu de partido tomó su origen en las sociedades, asambleas, y elecciones populares; y estos partidos nos tornaron a la esclavitud. Y así como Venezuela ha sido la república americana que más se ha adelantado en sus instituciones políticas, también ha sido el más claro ejemplo de la ineficacia de la forma democrática y federal para nuestros nacientes estados. En Nueva Granada las excesivas facultades de los gobiernos provinciales y la falta de centralización en el general, han condu-

cido aquel precioso país al estado a que se ve reducido en el día. Por esta razón, sus débiles enemigos se han conservado, contra todas las probabilidades. En tanto que nuestros compatriotas no adquieran los talentos y virtudes políticas que distinguen a nuestros hermanos del Norte, los sistemas enteramente populares, lejos de sernos favorables, temo mucho que vengan a ser nuestra ruina. Desgraciadamente estas cualidades parecen estar muy distantes de nosotros en el grado que se requiere; y por el contrario, estamos dominados de los vicios que se contraen bajo la dirección de una nación como la española, que sólo ha sobresalido en fiereza, ambición, venganza y codicia.

“Es más difícil —dice Montesquieu— sacar un pueblo de la servidumbre, que subyugar uno libre”. Esta verdad está comprobada por los anales de todos los tiempos, que nos muestran las más de las naciones libres sometidas al yugo y muy pocas de las esclavas a recobrar su libertad. A pesar de este convencimiento, los meridionales de este continente han manifestado el conato de conseguir instituciones liberales y aun perfectas, sin duda, por efecto del instinto que tienen todos los hombres de aspirar a su mejor felicidad posible; la que se alcanza, infaliblemente, en las sociedades civiles, cuando ellas están fundadas sobre las bases de la justicia, de la libertad y de la igualdad. Pero, ¿seremos nosotros capaces de mantener en su verdadero equilibrio la difícil carga de una república? ¿Se puede concebir que un pueblo recientemente desencadenado se lance a la esfera de la libertad sin que, como a Icaro, se le deshagan las alas y recaiga en el abismo? Tal prodigio es inconcebible, nunca visto. Por consi-

guiente, no hay un raciocinio verosímil que nos halague con esta esperanza.

Yo deseo más que otro alguno ver formar en América la más grande nación del mundo, menos por su extensión y riquezas que por su libertad y gloria. Aunque aspiro a la perfección del gobierno de mi patria, no puedo persuadirme que el Nuevo Mundo sea por el momento regido por una gran república; como es imposible, no me atrevo a desearlo, y menos deseo una monarquía universal de América, porque este proyecto, sin ser útil, es también imposible. Los abusos que actualmente existen no se reformarían y nuestra regeneración sería infructuosa. Los estados americanos han menester de los cuidados de gobiernos paternales que curen las llagas y las heridas del despotismo y la guerra. La metrópoli, por ejemplo, sería México, que es la única que puede serlo por su poder intrínseco, sin el cual no hay metrópoli. Supongamos que fuese el istmo de Panamá, punto céntrico para todos los extremos de este vasto continente, ¿no continuarían éstos en la languidez y aún en el desorden actual? Para que un sólo gobierno dé vida, anime, ponga en acción todos los resortes de la prosperidad pública, corrija, illustre y perfeccione al Nuevo Mundo, sería necesario que tuviese las facultades de un Dios, y cuando menos las luces y virtudes de todos los hombres.

El espíritu de partido que, al presente, agita a nuestros estados se encendería entonces con mayor encono, hallándose ausente la fuente del poder, que únicamente puede reprimirlo. Además los magnates de las capitales no sufrirían la preponderancia de los metropolitanos, a quienes con-

siderarían como a otros tantos tiranos: sus celos llegarían hasta el punto de comparar a éstos con los odiosos españoles. En fin, una monarquía semejante sería un coloso disforme, que su propio peso desplomarfa a la menor convulsión.

M. de Pradt ha dividido sabiamente a la América en quince a diecisiete estados independientes entre sí, gobernados por otros tantos monarcas. Estoy de acuerdo en cuanto a lo primero, pues la América comporta la creación de diecisiete naciones; en cuanto a lo segundo, aunque es más fácil conseguirlo, es menos útil, y así no soy de la opinión de las monarquías americanas. He aquí mis razones: el interés bien entendido de una república se circunscribe en la esfera de su conservación, prosperidad y gloria. No ejerciendo la libertad imperio, porque es precisamente su opuesto, ningún estímulo excita a los republicanos a extender los términos de su nación, en detrimento de sus propios medios, con el único objeto de hacer participar a sus vecinos de una constitución liberal. Ningún derecho adquieren, ninguna ventaja sacan vencéndolos; a menos que los reduzcan a colonias, conquistas o aliados, siguiendo el ejemplo de Roma. Máximas y ejemplos tales, están en oposición directa con los principios de justicia de los sistemas republicanos; y aun diré más, en oposición manifiesta con los intereses de sus ciudadanos: porque un estado demasiado extenso en sí mismo o por sus dependencias, al cabo viene en decadencia y convierte su forma libre en otra tiránica; relaja los principios que deben conservarla y ocurre por último al despotismo. El distintivo de las pequeñas repúblicas es la permanencia, el de las grandes es vario; pero siempre se inclina al imperio. Casi todas las primeras han tenido una

larga duración; de las segundas sólo Roma se mantuvo algunos siglos, pero fue porque era república la capital y no lo era el resto de sus dominios, que se gobernaban por leyes e instituciones diferentes.

Muy contraria es la política de un rey cuya inclinación constante se dirige al aumento de sus posesiones, riquezas y facultades: con razón, porque su autoridad crece con estas adquisiciones, tanto con respecto a sus vecinos como a sus propios vasallos, que temen en él un poder tan formidable cuanto es su imperio, que se conserva por medio de la guerra y de las conquistas. Por estas razones pienso que los americanos ansiosos de paz, ciencias, artes, comercio y agricultura, preferirían las repúblicas a los reinos; y me parece que estos deseos se conforman con las miras de la Europa.

No convengo en el sistema federal entre los populares y representativos, por ser demasiado perfecto y exigir virtudes y talentos políticos muy superiores a los nuestros; por igual razón rehusó la monarquía mixta de aristocracia y democracia, que tanta fortuna y esplendor ha procurado a la Inglaterra. No siéndonos posible lograr entre las repúblicas y monarquías lo más perfecto y acabado, evitemos caer en anarquías demagógicas, o en tiranías monócratas. Busquemos un medio entre extremos opuestos, que nos conducirían a los mismos escollos, a la infelicidad y al deshonor. Voy a arriesgar el resultado de mis cavilaciones sobre la suerte futura de la América: no la mejor sino la que sea más asequible.

Por la naturaleza de las localidades, riquezas, poblaciones y carácter de los mexicanos, ima-

gino que intentarán al principio establecer una república representativa, en la cual tenga grandes atribuciones el poder ejecutivo, concentrándolo en un individuo que si desempeña sus funciones con acierto y justicia, casi naturalmente vendrá a conservar su autoridad vitalicia. Si su incapacidad o violenta administración excita una conmoción popular que triunfe, este mismo poder ejecutivo quizás se difundirá en una asamblea. Si el partido preponderante es militar o aristocrático, exigirá probablemente una monarquía que al principio será limitada y constitucional, y después inevitablemente declinará en absoluta; pues debemos convenir en que nada hay más difícil en el orden político que la conservación de una monarquía mixta; y también es preciso convenir en que sólo un pueblo tan patriota como el inglés es capaz de contener la autoridad de un rey, y de sostener el espíritu de libertad bajo un cetro y una corona.

Los estados del istmo de Panamá hasta Guatemala formarán quizá una asociación. Esta magnífica posición entre los dos grandes mares podrá ser con el tiempo el emporio del universo; sus canales acortarán las distancias del mundo; estrecharán los lazos comerciales de Europa, América y Asia; traerán a tan feliz región los tributos de las cuatro partes del globo. ¡Acaso sólo allí podrá fijarse algún día la capital de la tierra como pretendió Constantino que fuese Bizancio la del antiguo hemisferio!

La Nueva Granada se unirá con Venezuela, si llegan a convenirse en formar una república central, cuya capital sea Maracaibo, o una nueva ciudad que, con el nombre de Las Casas, en honor de este héroe de la filantropía, se funde entre los

confines de ambos países, en el soberbio puerto de Bahía-honda. Esta posición, aunque desconocida, es más ventajosa por todos respectos. Su acceso es fácil y su situación tan fuerte que puede hacerse inexpugnable. Posee un clima puro y saludable, un territorio tan propio para la agricultura como para la cría de ganado y una grande abundancia de maderas de construcción. Los salvajes que la habitan serían civilizados y nuestras posesiones se aumentarían con la adquisición de la Goagira. Esta nación se llamaría Colombia como un tributo de justicia y gratitud al creador de nuestro hemisferio. Su gobierno podrá imitar al inglés; con la diferencia de que en lugar de un rey, habrá un poder ejecutivo electivo, cuando más vitalicio, y jamás hereditario, si se quiere república; una cámara o senado legislativo hereditario, que en las tempestades políticas se interponga entre las olas populares y los rayos del gobierno, y un cuerpo legislativo, de libre elección, sin otras restricciones que las de la cámara baja de Inglaterra. Esta constitución participaría de todas las formas y yo deseo que no participe de todos los vicios. Como ésta es mi patria tengo un derecho incontestable para desearle lo que en mi opinión es mejor. Es muy posible que la Nueva Granada no convenga en el reconocimiento de un gobierno central, porque es en extremo adicta a la federación; y entonces formará, por sí sola, un estado que, si subsiste, podrá ser muy dichoso por sus grandes recursos de todo género.

Poco sabemos de las opiniones que prevalecen en Buenos Aires, Chile y Perú; juzgando por lo que se transluce y por las apariencias, en Buenos Aires habrá un gobierno central, en que los militares se lleven la primacía por consecuencia

de sus divisiones internas y guerras externas. Esta constitución degenerará necesariamente en una oligarquía, o una monocracia con más o menos restricciones, y cuya denominación nadie puede adivinar. Sería doloroso que tal cosa sucediese, porque aquellos habitantes son acreedores a la más espléndida gloria.

El reino de Chile está llamado por la naturaleza de su situación, por las costumbres inocentes y virtuosas de sus moradores, por el ejemplo de sus vecinos, los fieros republicanos del Arauco, a gozar de las bendiciones que derraman las justas y dulces leyes de una república. Si alguna permanece largo tiempo en América, me inclino a pensar que será la chilena. Jamás se ha extinguido allí el espíritu de libertad; los vicios de la Europa y del Asia llegarán tarde o nunca a corromper las costumbres de aquel extremo del universo. Su territorio es limitado; estará siempre fuera del contacto inficionado del resto de los hombres; no alterará sus leyes, usos y prácticas; preservará su uniformidad en opiniones políticas y religiosas; en una palabra, Chile puede ser libre.

El Perú, por el contrario, encierra dos elementos enemigos de todo régimen justo y liberal: oro y esclavos. El primero lo corrompe todo; el segundo está corrompido por sí mismo. El alma de un siervo rara vez alcanza a apreciar la sana libertad: se enfurece en los tumultos o se humilla en las cadenas.

Aunque estas reglas serían aplicables a toda la América, creo que con más justicia las merece Lima, por los conceptos que he expuesto y por la cooperación que ha prestado a sus señores contra sus propios hermanos, los ilustres hijos de Quito,

Chile y Buenos Aires. Es constante que en Lima no tolerarán los ricos la democracia, ni los esclavos y pardos libertos la aristocracia: los primeros preferirán la tiranía de uno solo, por no padecer las persecuciones tumultuarias y por establecer un orden siquiera pacífico. Mucho hará si consigue recobrar su independencia.

De todo lo expuesto, podemos deducir estas consecuencias: las provincias americanas se hallan lidiando por emanciparse; al fin obtendrán el suceso; algunas se constituirán de un modo regular en repúblicas federales y centrales; se fundarán monarquías casi inevitablemente en las grandes secciones, y algunas serán tan infelices que devorarán sus elementos ya en la actual ya en las futuras revoluciones, que una gran monarquía no será fácil consolidar, una gran república imposible.

Es una idea grandiosa pretender formar de todo el Mundo Nuevo una sola nación con un sólo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo. Ya que tiene un origen, una lengua, unas costumbres y una religión, debería, por consiguiente, tener un sólo gobierno que confederase los diferentes estados que hayan de formarse; mas no es posible, porque climas remotos, situaciones diversas; intereses opuestos, caracteres desemejantes, dividen a la América. ¡Qué bello sería que el Istmo de Panamá fuese para nosotros lo que el de Corinto para los griegos! Ojalá que algún día tengamos la fortuna de instalar allí un augusto congreso de los representantes de las repúblicas, reinos e imperios a tratar y discutir sobre los altos intereses de la paz y de la guerra, con las naciones de las otras partes del mundo. Esta especie de corporación podrá tener lugar en alguna

época dichosa de nuestra regeneración; otra esperanza es infundada, semejante a la del abate St. Pierre²⁷, que concibió el laudable delirio de reunir un congreso europeo para decidir de la suerte y de los intereses de aquellas naciones.

“Mutaciones importantes y felices —continúa Vd.— pueden ser frecuentemente producidas por efectos individuales”. Los americanos meridionales tienen una tradición que dice que cuando Quetzalcoatl, el Hermes o Buda de la América del Sur, resignó su administración y los abandonó, les prometió que volvería después que los siglos desiguales hubiesen pasado, y que él restablecería su gobierno y renovarfa su felicidad. ¿Esta tradición no opera y excita una convicción de que muy pronto debe volver? ¿Concibe Vd. cuál será el efecto que producirá si un individuo, apareciendo entre ellos, demostrase los caracteres de Quetzalcoatl, el Buda del bosque, o Mercurio, del cual han hablado tanto las otras naciones? ¿No cree Vd. que esto inclinarfa todas las partes? ¿No es la unión todo lo que se necesita para ponerlos en estado de expulsar a los españoles, sus tropas y los partidarios de la corrompida España para hacerlos capaces de establecer un imperio poderoso, con un gobierno libre y leyes benévolas?

Pienso como Vd. que causas individuales pueden producir resultados generales; sobre todo en las revoluciones. Pero no es el héroe, gran profeta, o Dios del Anáhuac, Quetzalcoatl el que es capaz de operar los prodigiosos beneficios que Vd. propone. Este personaje es apenas conocido del

²⁷ Charles Irénéé Castel, abate de Saint Pierre, escritor francés.

pueblo mexicano y no ventajosamente, porque tal es la suerte de los vencidos aunque sean dioses. Sólo los historiadores y literatos se han ocupado cuidadosamente en investigar su origen, verdadera o falsa misión, sus profecías y el término de su carrera. Se disputa si fue un apóstol de Cristo o bien pagano. Unos suponen que su nombre quiere decir Santo Tomás; otros que Culchra Emplumajada; y otros dicen que es el famoso profeta de Yucatán, Chilán-Cambal. En una palabra, los más de los autores mexicanos, polémicos e historiadores profanos, han tratado con más o menos extensión la cuestión sobre el verdadero carácter de Quetzalcoatl. El hecho es, según dice Acosta, que él estableció una religión cuyos ritos, dogmas y misterios tenían una admirable afinidad con la de Jesús, y que quizás es la más semejante a ella. No obstante esto, muchos escritores católicos han procurado alejar la idea de que este profeta fuese verdadero, sin querer reconocer en él a un Santo Tomás como lo afirman otros célebres autores. La opinión general es que Quetzalcoatl es un legislador divino entre los pueblos paganos del Anáhuac, del cual era lugarteniente del gran Moctezuma derivando de él su autoridad. De aquí se infiere que nuestros mexicanos no seguirían al gentil Quetzalcoatl, aunque apareciese bajo las formas más idénticas y favorables, pues que profesan una religión la más intolerable y exclusiva de las otras.

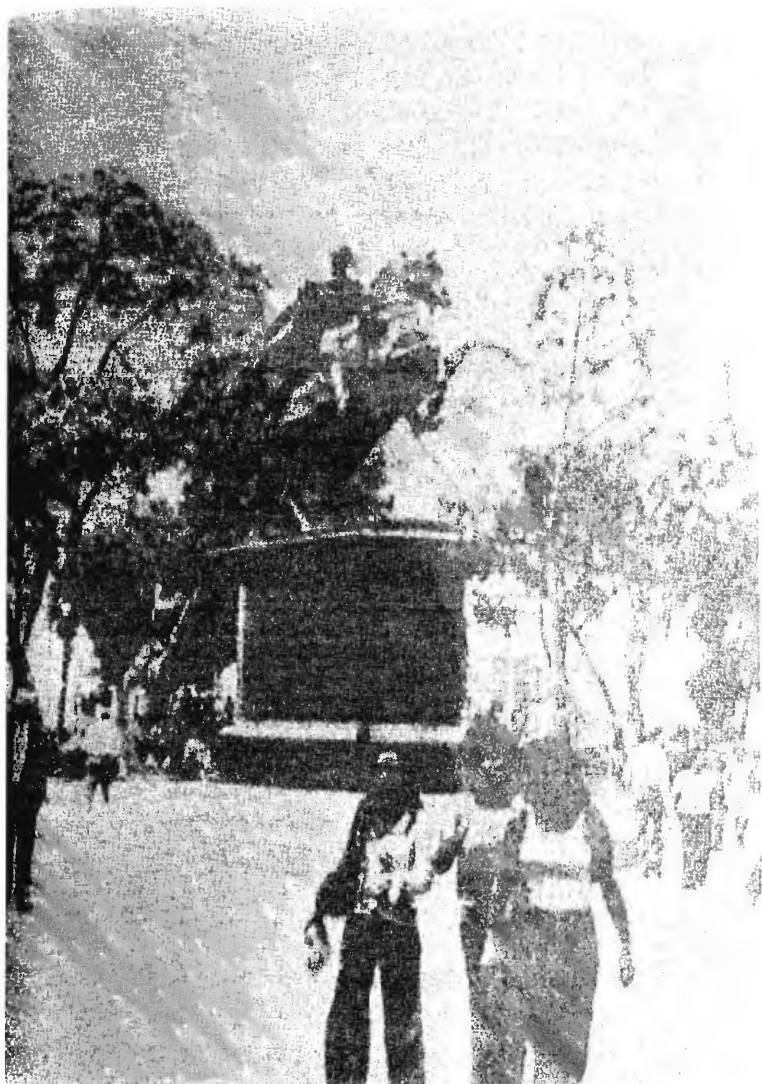
Felizmente los directores de la independencia de México se han aprovechado del fanatismo con el mejor acierto, proclamando a la famosa Virgen de Guadalupe por reina de los patriotas, invocándola en todos los casos arduos y llevándola en sus banderas. Con esto el entusiasmo político ha

formado una mezcla con la religión, que ha producido un fervor vehemente por la sagrada causa de la libertad. La veneración de esta imagen en México es superior a la más exaltada que pudiera inspirar el más diestro profeta.

Seguramente la unión es la que nos falta para completar la obra de nuestra regeneración. Sin embargo, nuestra división no es extraña, porque tal es el distintivo de las guerras civiles formadas generalmente entre dos partidos: conservadores y reformadores. Los primeros son, por lo común, más numerosos, porque el imperio de la costumbre produce el efecto de la obediencia a las potestades establecidas; los últimos son siempre menos numerosos aunque más vehementes e ilustrados. De este modo la masa física se equilibra con la fuerza moral, y la contienda se prolonga siendo sus resultados muy inciertos. Por fortuna, entre nosotros, la masa ha seguido a la inteligencia.

Yo diré a Vd. lo que puede ponernos en actitud de expulsar a los españoles y de fundar un gobierno libre: es la unión, ciertamente; mas esta unión no nos vendrá por prodigios divinos sino por efectos sensibles y esfuerzos bien dirigidos. La América está encontrada entre sí, porque se halla abandonada de todas las naciones, aislada en medio del universo, sin relaciones diplomáticas ni auxilios militares, y combatida por la España, que posee más elementos para la guerra que cuantos nosotros furtivamente podemos adquirir.

Cuando los sucesos no están asegurados, cuando el estado es débil y cuando las empresas son remotas, todos los hombres vacilan, las opiniones se dividen, las pasiones las agitan y los enemigos las animan para triunfar por este fácil medio.



Monumento a Bolívar en Caracas.

Luego que seamos fuertes, bajo los auspicios de una nación liberal que nos preste su protección, se nos verá de acuerdo cultivar las virtudes y los talentos que conducen a la gloria; entonces seguiremos la marcha majestuosa hacia las grandes prosperidades a que está destinada la América meridional; entonces las ciencias y las artes que nacieron en el Oriente y han ilustrado la Europa volarán a Colombia libre, que las convidará con un asilo.

Tales son, señor, las observaciones y pensamientos que tengo el honor de someter a Vd. para que los rectifique o deseche, según su mérito, suplicándole se persuada que me he atrevido a exponerlos, más por no ser descortés, que porque me crea capaz de ilustrar a Vd. en la materia.

Soy de Vd. etc., etc., etc.

BOLIVAR.

3

EL DISCURSO DE ANGOSTURA

En la oración inaugural del Congreso de Angostura, reunido el 15 de febrero de 1819, el Libertador hace explícita profesión de fe de sus ideas políticas democráticas y republicanas. Este documento, conocido como "el Discurso de Angostura" por antonomasia, encierra una completa síntesis del ideario de Bolívar

Señor. ¡Dichoso el ciudadano que bajo el escudo de las armas de su mando ha convocado la Soberanía Nacional para que ejerza su voluntad

absoluta! Yo, pues, me cuento entre los seres más favorecidos de la Divina Providencia, ya que he tenido el honor de reunir a los representantes del pueblo de Venezuela en este augusto Congreso, fuente de la autoridad legítima, depósito de la voluntad soberana y árbitro del destino de la Nación.

Al transmitir a los representantes del pueblo el Poder Supremo que se me había confiado, como los votos de mi corazón, los de mis conciudadanos y los de nuestras futuras generaciones, que todo lo esperan de vuestra sabiduría, rectitud y prudencia. Cuando cumplo con este dulce deber, me liberto de la inmensa autoridad que me agobiaba, como de la responsabilidad ilimitada que pesaba sobre mis débiles fuerzas. Solamente una necesidad forzosa, unida a la voluntad imperiosa del pueblo, me habría sometido al terrible y peligroso encargo de Dictador Jefe Supremo de la República. ¡Pero ya respiro devolviéndoos esta autoridad, que con tanto riesgo, dificultad y pena he logrado mantener en medio de las tribulaciones más horribles que pueden afligir a un cuerpo social!

No ha sido la época de la República, que he presidido, una nueva tempestad política, ni una guerra sangrienta, ni una anarquía popular, ha sido, sí, el desarrollo de todos los elementos desorganizadores: ha sido la inundación de un torrente infernal que ha sumergido la tierra de Venezuela. Un hombre ¡y un hombre como yo! ¿qué diques podría oponer al ímpetu de estas devastaciones? En medio de este piélago de angustias no he sido más que un vil juguete del huracán revolucionario que me arrebató como una

débil paja. Yo no he podido hacer ni bien ni mal; fuerzas irresistibles han dirigido la marcha de nuestros sucesos; atribuírmelos no sería justo y sería darme una importancia que no merezco. ¿Queréis conocer los autores de los acontecimientos pasados y del orden actual? Consultad los anales de España, de América, de Venezuela; examinad las leyes de Indias, el régimen de los antiguos mandatarios, la influencia de la religión y del dominio extranjero; observad los primeros actos del gobierno republicano, la ferocidad de nuestros enemigos y el carácter nacional. No me preguntéis sobre los efectos de estos trastornos para siempre lamentables; apenas se me puede suponer simple instrumento de los grandes móviles que han obrado sobre Venezuela; sin embargo mi vida, mi conducta, todas mis acciones públicas y privadas están sujetas a la censura del pueblo. ¡Representantes! vosotros debéis juzgarlas. Yo someto la historia de mi mando a vuestra imparcial decisión; nada añadiré para excusarla; ya he dicho cuanto puede hacer mi apología. Si merezco vuestra aprobación, habré alcanzado el sublime título de buen ciudadano, preferible para mí al de Libertador que me dio Venezuela³⁹, al de Pacificador que me dio Cundinamarca⁴⁰, y a los que el mundo entero puede dar.

³⁹ En Mayo de 1813, a su paso por la ciudad de Mérida, en los Andes Venezolanos, Simón Bolívar fue aclamado por el pueblo como su Libertador, título que le fue conferido en octubre de ese mismo año, de un modo oficial y solemne, por la Municipalidad de su ciudad natal, Caracas.

⁴⁰ Así fue llamado Bolívar en diciembre de 1814, cuando a la cabeza de un ejército logró que la Provincia de Cundinamarca, cuya capital era Bogotá, se uniese a las demás Provincias Confederadas de la Nueva Granada (hoy Colombia).

¡Legisladores! Yo deposito en vuestras manos el mando supremo de Venezuela. Vuestro es ahora el augusto deber de consagraros a la felicidad de la República: en vuestras manos está la balanza de nuestros destinos, la medida de nuestra gloria: ellas sellarán los decretos que fijen nuestra Libertad. En este momento el Jefe Supremo de la República no es más que un simple ciudadano; y tal quiere quedar hasta la muerte. Serviré sin embargo en la carrera de las armas mientras haya enemigos en Venezuela. Multitud de beneméritos hijos tiene la patria capaces de dirigirla, talentos, virtudes, experiencia y cuanto se requiere para mandar a hombres libres, son el patrimonio de muchos de los que aquí representan el pueblo; y fuera de este soberano cuerpo se encuentran ciudadanos que en todas épocas han demostrado valor para arrostrar los peligros, prudencia para evitarlos y el arte en fin de gobernarse y de gobernar a otros. Estos ilustres varones merecerán sin duda los sufragios del Congreso y a ellos se encargará del gobierno, que tan cordial y sinceramente acabo de renunciar para siempre.

La continuación de la autoridad en un mismo individuo frecuentemente ha sido el término de los gobiernos democráticos. Las repetidas elecciones son esenciales en los sistemas populares, porque nada es tan peligroso como dejar permanecer largo tiempo en un mismo ciudadano el poder. El pueblo se acostumbra a obedecerle y él se acostumbra a mandarlo; de donde se origina la usurpación y la tiranía. Un justo celo es la garantía de la libertad republicana, y nuestros ciudadanos deben temer con sobrada justicia que el mismo

magistrado, que los ha mandado mucho tiempo, los mande perpetuamente.

Ya, pues, que por este acto de mi adhesión a la libertad de Venezuela puedo aspirar a la gloria de ser contado entre sus más fieles amantes; permitidme, Señor, que exponga con la franqueza de un verdadero republicano mi respetuoso dictamen en este Proyecto de Constitución⁴¹ que me tomo la libertad de ofreceros en testimonio de la sinceridad y del candor de mis sentimientos. Como se trata de la salud de todos, me atrevo a creer que tengo derecho para ser oído por los representantes del pueblo. Yo sé muy bien que vuestra sabiduría no ha menester de consejos, y sé también que mi Proyecto, acaso, os parecerá erróneo, impracticable. Pero, Señor, aceptad con benignidad este trabajo, que más bien es el tributo de mi sincera sumisión al Congreso que el efecto de una levedad presuntuosa. Por otra parte, siendo vuestras funciones la creación de un cuerpo político y aun se podría decir la creación de una sociedad entera, rodeada de todos los inconvenientes que presenta una situación la más singular y difícil, quizás el grito de un ciudadano pueda advertir la presencia de un peligro encubierto o desconocido.

Echando una ojeada sobre lo pasado, veremos cuál es la base de la República de Venezuela.

Al desprenderse la América de la Monarquía Española, se ha encontrado semejante al Imperio

⁴¹ El Proyecto de Constitución para la República de Venezuela presentado por el Libertador al Congreso fue discutido por dicho Cuerpo y sirvió de base, con numerosas modificaciones —algunas de ellas sustanciales—, para la Constitución aprobada en agosto del propio año.

Romano, cuando aquella enorme masa cayó dispersa en medio del antiguo mundo. Cada desmembración formó entonces una nación independiente conforme a su situación o a sus intereses; pero con la diferencia de que aquellos miembros volvían a restablecer sus primeras asociaciones. Nosotros ni aun conservamos los vestigios de lo que fue en otro tiempo; no somos europeos, no somos indios, sino una especie media entre los aborígenes y los españoles. Americanos por nacimiento y europeos por derechos, nos hallamos en el conflicto de disputar a los naturales los títulos de posesión y de mantenernos en el país que nos vio nacer, contra la oposición de los invasores; así nuestro caso es el más extraordinario y complicado. Todavía hay más; nuestra suerte ha sido siempre puramente pasiva, nuestra existencia política ha sido siempre nula y nos hallamos en tanta más dificultad para alcanzar la Libertad cuanto que estábamos colocados en un grado inferior al de la servidumbre; porque no solamente se nos había robado la Libertad, sino también la tiranía activa y doméstica. Permítaseme explicar esta paradoja. En el régimen absoluto, el poder autorizado no admite límites. La voluntad del déspota es la Ley Suprema ejecutada arbitrariamente por los subalternos que participan de la opresión organizada en razón de la autoridad de que gozan. Ellos están encargados de las funciones civiles, políticas, militares y religiosas; pero al fin son persas los sátrapas de Persia, son turcos los bajos del gran señor, son tártaros los sultanes de la Tartaria. La China no envía a buscar mandarines a la cuna de Gengis Kan que la conquistó. Por el contrario, la América todo lo recibía de España que realmente la había privado del goce y

ejercicio de la tiranía activa, no permitiéndonos sus funciones en nuestros asuntos domésticos y administración interior. Esta abnegación nos había puesto en la imposibilidad de conocer el curso de los negocios públicos; tampoco gozábamos de la consideración personal que inspira el brillo del poder a los ojos de la multitud, y que es de tanta importancia en las grandes revoluciones. Lo diré de una vez, estábamos abstraídos, ausentes del universo en cuanto era relativo a la ciencia del Gobierno.

Uncido el pueblo americano al triple yugo de la ignorancia, de la tiranía y del vicio, no hemos podido adquirir ni saber, ni poder, ni virtud. Discípulos de tan perniciosos maestros, las lecciones que hemos recibido, y los ejemplos que hemos estudiado, son los más destructores. Por el engaño se nos ha dominado más que por la fuerza; y por el vicio se nos ha degradado más bien que por la superstición. La esclavitud es la hija de las tinieblas; un pueblo ignorante es un instrumento ciego de su propia destrucción; la ambición, la intriga, abusan de la credulidad y de la inexperiencia de hombres ajenos de todo conocimiento político, económico o civil; adoptan como realidades las que son puras ilusiones; toman la licencia por la libertad, la traición por el patriotismo, la venganza por la justicia. Semejante a un robusto ciego que, instigado por el sentimiento de sus fuerzas, marcha con la seguridad del hombre más perspicaz, y dando en todos los escollos no puede rectificar sus pasos. Un pueblo pervertido si alcanza su libertad, muy pronto vuelve a perderla; porque en vano se esforzarán en mostrarle que la felicidad consiste en la práctica de la virtud; que el imperio de las leyes es más poderoso que

el de los tiranos; porque son más inflexibles, y todo debe someterse a su benéfico rigor; que las buenas costumbres, y no la fuerza, son las columnas de las leyes; que el ejercicio de la justicia es el ejercicio de la libertad. Así, legisladores, vuestra empresa es tanto más impropia cuanto que tenéis que constituir a hombres pervertidos por las ilusiones del error y por incentivos nocivos. La libertad, dice Rousseau, es un alimento suculento pero de difícil digestión. Nuestros débiles conciudadanos tendrán que enrobustecer su espíritu mucho antes que logren digerir el saludable nutritivo de la libertad. Entumidos sus miembros por las cadenas, debilitada su vista en las sombras de las mazmorras, y aniquilados por las pestilencias serviles, ¿serán capaces de marchar con pasos firmes hacia el augusto Templo de la Libertad? ¿Serán capaces de admirar de cerca sus espléndidos rayos y respirar sin opresión el éter puro que allí reina?

Meditad bien vuestra lección, legisladores. No olvidéis que vais a echar los fundamentos a un pueblo naciente que podrá elevarse a la grandeza que la naturaleza le ha señalado, si vosotros proporcionáis su base al eminente rango que le espera. Si vuestra elección no está presidida por el genio tutelar de Venezuela, que debe inspiraros el acierto al escoger la naturaleza y la forma de gobierno que vais a adoptar para la felicidad del pueblo; si no acertáis, repito, la esclavitud será el término de nuestra transformación.

Los anales de los tiempos pasados os presentarán millares de gobiernos. Traed a la imaginación las naciones que han brillado sobre la tierra, y contemplaréis afligidos que casi toda la tierra

ha sido, y aún es, víctima de sus gobiernos. Observaréis muchos sistemas de manejar hombres, mas todos para oprimirlos; y si la costumbre de mirar al género humano conducido por pastores de pueblos, no disminuyese el horror de tan chocante espectáculo, nos pasmaríamos al ver nuestra dócil especie pacer sobre la superficie del globo como viles rebaños destinados a alimentar a sus crueles conductores. La naturaleza a la verdad nos dota, al nacer, del incentivo de la libertad; mas sea pereza, sea propensión inherente a la humanidad, lo cierto es que ella reposa tranquila aunque ligada con las trabas que le imponen. Al contemplarla en este estado de prostitución, parece que tenemos razón par persuadirnos que los más de los hombres tienen por verdadera aquella humillante máxima, que más cuesta mantener el equilibrio de la libertad que soportar el peso de la tiranía. ¡Ojalá que esta máxima contraria a la moral de la naturaleza, fuese falsa! ¡Ojalá que esta máxima no estuviese sancionada por la indolencia de los hombres con respecto a sus derechos más sagrados!

Muchas naciones antiguas y modernas han sacudido la opresión; pero son rarísimas las que han sabido gozar de algunos preciosos momentos de libertad; muy luego han recaído en sus antiguos vicios políticos; porque son los pueblos más bien que los gobiernos los que arrastran tras sí la tiranía. El hábito de la dominación los hace insensibles a los encantos del honor y de la prosperidad nacional; y miran con indolencia la gloria de vivir en el movimiento de la libertad, bajo la tutela de leyes dictadas por su propia voluntad. Los fastos del universo proclaman esta espantosa verdad.

Sólo la democracia, en mi concepto, es susceptible de una absoluta libertad; pero, ¿cuál es el gobierno democrático que ha reunido a un tiempo, poder, prosperidad y permanencia? ¿Y no se ha visto por el contrario la aristocracia, la monarquía cimentar grandes y poderosos imperios por siglos y siglos? ¿Qué gobierno más antiguo que el de China? ¿Qué república ha excedido en duración a la de Esparta, a la de Venecia? ¿El Imperio Romano no conquistó la tierra? ¿No tiene la Francia catorce siglos de monarquía? ¿Quién es más grande que la Inglaterra? Estas naciones, sin embargo, han sido o son aristocracias y monarquías.

A pesar de tan crueles reflexiones, yo me siento arrebatado de gozo por los grandes pasos que ha dado nuestra República al entrar en su noble carrera. Amando lo más útil, animada de lo más justo, y aspirando a lo más perfecto al separarse Venezuela de la nación española, ha recobrado su independencia, su libertad, su igualdad, su soberanía nacional. Constituyéndose en una República Democrática, proscribió la monarquía, las distinciones, la nobleza, los fueros, los privilegios: declaró los derechos del hombre, la libertad de obrar, de pensar, de hablar y de escribir. Estos actos eminentemente liberales jamás serán demasiado admirados por la pureza que los ha dictado. El primer Congreso de Venezuela¹² ha estampado en los anales de nuestra legislación, con caracteres indelebles, la majestad del pueblo dignamente expresada, al sellar el acto social más capaz de formar la dicha de una nación. Necesito de recoger todas mis fuerzas para sentir con toda

¹² Alude al Constituyente de 1811-1812.

la vehemencia de que soy susceptible, el supremo bien que encierra en sí este Código inmortal de nuestros derechos y de nuestras leyes. ¡Pero cómo osaré decirlo! ¿me atreveré yo a profanar con mi censura las tablas sagradas de nuestras leyes...? Hay sentimientos que no se pueden contener en el pecho de un amante de la patria; ellos rebosan agitados por su propia violencia, y a pesar del mismo que los abriga, una fuerza imperiosa los comunica. Estoy penetrado de la idea de que el Gobierno de Venezuela debe reformarse; y que aunque muchos ilustres ciudadanos piensan como yo, no todos tienen el arrojo necesario para profesar públicamente la adopción de nuevos principios. Esta consideración me insta a tomar la iniciativa en un asunto de la mayor gravedad, y que hay sobrada audacia en dar avisos a los consejeros del pueblo.

Cuanto más admiro la excelencia de la Constitución Federal de Venezuela, tanto más me persuado de la imposibilidad de su aplicación a nuestro estado. Y según mi modo de ver, es un prodigio que su modelo en el Norte de América subsista tan prósperamente y no se trastorne al aspecto del primer embarazo o peligro. A pesar de que aquel pueblo es un modelo singular de virtudes políticas y de ilustración moral; no obstante que la libertad ha sido su cuna, se ha criado en la libertad y se alimenta de pura libertad: lo diré todo, aunque bajo de muchos respectos, este pueblo es único en la historia del género humano, es un prodigio, repito, que un sistema tan débil y complicado como el federal haya podido regirlo en circunstancias tan difíciles y delicadas como las pasadas. Pero sea lo que fuere de este Gobier-

no con respecto a la Nación Americana⁴³, debo decir que ni remotamente ha entrado en mi idea asimilar la situación y naturaleza de dos estados tan distintos como el Inglés Americano y el Americano Español. ¿No sería muy difícil aplicar a España el código de libertad política, civil y religiosa de Inglaterra? Pues aún es más difícil adaptar en Venezuela las leyes del Norte de América. ¿No dice el Espíritu de las Leyes que éstas deben ser propias para el pueblo que se hacen; que es una gran casualidad que las de una nación puedan convenir a otra; que las leyes deben ser relativas a lo físico del país, al clima, a la calidad del terreno, a su situación, a su extensión, al género de vida de los pueblos; referirse al grado de libertad que la Constitución puede sufrir, a la religión de los habitantes, a sus inclinaciones, a sus riquezas, a su número, a su comercio, a sus costumbres, a sus modales? ¡He aquí el Código que debíamos consultar, y no el de Washington!

La Constitución Venezolana sin embargo de haber tomado sus bases de la más perfecta, si se atiende a la corrección de los principios y a los efectos benéficos de su administración, difirió esencialmente de la Americana en un punto cardinal, y sin duda el más importante. El Congreso de Venezuela como el Americano participa de algunas de las atribuciones del Poder Ejecutivo. Nosotros, además, subdividimos este Poder habiéndolo cometido a un cuerpo colectivo sujeto por consiguiente a los inconvenientes de hacer periódica la existencia del Gobierno, de suspenderla y

⁴³ Aquí, y en los párrafos siguientes, las expresiones "Americano", "Nación Americana", etc., se refieren a los Estados Unidos de Norteamérica.

disolverla siempre que se separan sus miembros. Nuestro triunvirato carece, por decirlo así, de unidad, de continuación y de responsabilidad individual; está privado de acción momentánea, de vida continua, de uniformidad real, de responsabilidad inmediata, y un gobierno que no posee cuanto constituye su moralidad, debe llamarse nulo.

Aunque las facultades del Presidente de los Estados Unidos están limitadas con restricciones excesivas, ejerce por sí solo todas las funciones gubernativas que la Constitución le atribuye, y es indubitable que su administración debe ser más uniforme, constante y verdaderamente propia que la de un poder diseminado entre varios individuos cuyo compuesto no puede ser menos que monstruoso.

El Poder Judicial en Venezuela es semejante al Americano, indefinido en duración, temporal y no vitalicio; goza de toda la independencia que le corresponde.

El primer Congreso en su Constitución Federal más consultó el espíritu de las provincias, que la idea sólida de formar una República indivisible y central. Aquí cedieron nuestros legisladores al empeño inconsiderado de aquellos provinciales seducidos por el deslumbrante brillo de la felicidad del Pueblo Americano, pensando que las bendiciones de que goza son debidas exclusivamente a la forma de gobierno y no al carácter y costumbres de los ciudadanos. Y en efecto, el ejemplo de los Estados Unidos por su peregrina prosperidad era demasiado lisonjero para que no fuese seguido. ¿Quién puede resistir al atractivo victorioso del goce pleno y absoluto de la soberanía, de la independencia, de la libertad? ¿Quién puede resis-

tir al amor que inspira un gobierno inteligente que liga a un mismo tiempo los derechos particulares a los derechos generales; que forma de la voluntad común la Ley Suprema de la voluntad individual? ¿Quién puede resistir al imperio de un gobierno bienhechor que con una mano hábil, activa, y poderosa dirige siempre, y en todas partes, todos sus resortes hacia la perfección social, que es el fin único de las instituciones humanas?

Mas por halagüeño que parezca y sea en efecto este magnífico sistema federativo, no era dado a los venezolanos ganarlo repentinamente al salir de las cadenas. No estábamos preparados para tanto bien; el bien, como el mal, da la muerte cuando es súbito y excesivo. Nuestra Constitución Moral no tenía todavía la consistencia necesaria para recibir el beneficio de un gobierno completamente representativo, y tan sublime cuanto que podía ser adaptado a una República de Santos.

¡Representantes del Pueblo! Vosotros estáis llamados para consagrar o suprimir cuanto os parezca digno de ser conservado, reformado o desechado en nuestro pacto social. A vosotros pertenece el corregir la obra de nuestros primeros legisladores; yo querría decir que a vosotros toca cubrir una parte de la belleza que contiene nuestro Código político; porque no todos los corazones están formados para amar a todas las beldades; ni todos los ojos son capaces de soportar la luz celestial de la perfección. El libro de los Apóstoles, la moral de Jesús, la obra divina que nos ha enviado la Providencia para mejorar a los hombres, tan sublime, tan santa, es un diluvio de fuego en Constantinopla, y el Asia entera ardería en vivas llamas, si este libro de paz se le impusiese

repentinamente por Código de religión, de leyes y de costumbres.

Séame permitido llamar la atención del Congreso sobre una materia que puede ser de una importancia vital. Tengamos presente que nuestro pueblo no es el europeo, ni el americano del Norte, que más bien es un compuesto de Africa y de América, que una emanación de la Europa; pues que hasta la España misma deja de ser europea por su sangre africana, por sus instituciones y por su carácter. Es imposible asignar con propiedad a qué familia humana pertenecemos. La mayor parte del indígena se ha aniquilado, el europeo se ha mezclado con el americano y con el africano, y éste se ha mezclado con el indio y con el europeo. Nacidos todos del seno de una misma madre, nuestros padres, diferentes en origen y en sangre, son extranjeros, y todos difieren visiblemente en la epidermis; esta desemejanza trae un reato de la mayor trascendencia.

Los ciudadanos de Venezuela gozan todos por la Constitución, intérprete de la naturaleza, de una perfecta igualdad política. Cuando esta igualdad no hubiese sido un dogma en Atenas, en Francia y en América, deberíamos nosotros consagrarlo para corregir la diferencia que aparentemente existe. Mi opinión es, legisladores, que el principio fundamental de nuestro sistema depende inmediata y exclusivamente de la igualdad establecida y practicada en Venezuela. Que los hombres nacen todos con derechos iguales a los bienes de la sociedad, está sancionado por la pluralidad de los sabios; como también lo está que no todos los hombres nacen igualmente aptos a la obtención de todos los rangos; pues todos deben

practicar la virtud y no todos la practican; todos deben ser valerosos y todos no lo son; todos deben poseer talentos y todos no los poseen. De aquí viene la distinción efectiva que se observa entre los individuos de la sociedad más liberalmente establecida. Si el principio de la igualdad política es generalmente reconocido, no lo es menos el de la desigualdad física y moral. La naturaleza hace a los hombres desiguales, en genio, temperamento, fuerzas y caracteres. Las leyes corrigen esta diferencia porque colocan al individuo en la sociedad para que la educación, la industria, las artes, los servicios, las virtudes, le den una igualdad ficticia, propiamente llamada política y social. Es una inspiración eminentemente benéfica la reunión de todas las clases en un estado, en que la diversidad se multiplicaba en razón de la propagación de la especie. Por este solo paso se ha arrancado de raíz la cruel discordia. ¡Cuántos celos, rivalidades, y odios se han evitado!

Habiendo ya cumplido con la justicia, con la humanidad, cumplamos ahora con la política, con la sociedad, allanando las dificultades que opone un sistema tan sencillo y natural, mas tan débil que el menor tropiezo lo trastorna, lo arruina. La diversidad de origen requiere un pulso infinitamente firme, un tacto infinitamente delicado para manejar esta sociedad heterogénea cuyo complicado artificio se disloca, se divide, se disuelve con la más ligera alteración.

El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política. Por las leyes que dictó el primer Congreso tenemos derecho de esperar que

la dicha sea el dote de Venezuela; y por las vuestras, debemos lisonjearnos que la seguridad y la estabilidad eternizarán esa dicha. A vosotros toca resolver el problema. ¿Cómo, después de haber roto todas las trabas de nuestra antigua opresión, podemos hacer la obra maravillosa de evitar que los restos de nuestros duros hierros no se cambien en armas liberticidas? Las reliquias de la dominación española permanecerán largo tiempo antes que lleguemos a anonadarlas; el contagio del despotismo ha impregnado nuestra atmósfera, y ni el fuego de la guerra, ni el específico⁴⁴ de nuestras saludables Leyes han purificado el aire que respiramos. Nuestras manos ya están libres, y todavía nuestros corazones padecen de las dolencias de la servidumbre. El hombre, al perder la libertad, decía Homero, pierde la mitad de su espíritu.

Un gobierno republicano ha sido, es y debe ser el de Venezuela; sus bases deben ser la soberanía del pueblo: la división de los poderes, la libertad civil, la proscripción de la esclavitud, la abolición de la monarquía y de los privilegios. Necesitamos de la igualdad para refundir, digámoslo así, en un todo, la especie de los hombres, las opiniones políticas y las costumbres públicas. Luego extendiendo la vista sobre el vasto campo que nos falta por recorrer, fijemos la atención sobre los peligros que debemos evitar. Que la historia nos sirva de guía en esta carrera. Atenas la primera nos da el ejemplo más brillante de una democracia absoluta, y al instante, la misma Atenas nos ofrece el ejemplo más melancólico de la extrema debilidad de esta especie de gobierno.

⁴⁴ "Específico" equivale aquí a "medicamento".

El más sabio legislador de Grecia no vio conservar su República diez años, y sufrió la humillación de reconocer la insuficiencia de la democracia absoluta para regir ninguna especie de sociedad, ni aun la más culta, morígera y limitada, por que sólo brilla con relámpagos de libertad. Reconozcamos, pues, que Solón ha desengañado al mundo; y le ha enseñado cuán difícil es dirigir por simples leyes a los hombres.

La República de Esparta que parecía una invención quimérica, produjo efectos reales que la obra ingeniosa de Solón. Gloria, virtud, moral, y por consiguiente la felicidad nacional, fue el resultado de la Legislación de Licurgo. Aunque dos reyes en un Estado son dos monstruos para devorarlo, Esparta poco tuvo que sentir en su doble trono; en tanto que Atenas se prometía la suerte más espléndida, con una soberanía absoluta, libre elección de magistrados, frecuentemente renovados. Leyes suaves, sabias y políticas. Pisístrato, usurpador y tirano, fue más saludable a Atenas que sus leyes; y Pericles, aunque también usurpador, fue el más útil ciudadano. La República de Tebas no tuvo más vida que la de Pelópidas y Epaminondas; porque a veces son los hombres, no los principios, los que forman los gobiernos. Los códigos, los sistemas, los estatutos por sabios que sean son obras muertas que poco influyen sobre las sociedades: ¡hombres virtuosos, hombres patriotas, hombres ilustrados constituyen las repúblicas!

La Constitución Romana es la que mayor poder y fortuna ha producido a ningún pueblo del mundo; allí no había una exacta distribución de los poderes. Los cónsules, el senado, el pueblo,

ya eran legisladores, ya magistrados, ya jueces; todos participaban de todos los poderes. El Ejecutivo, compuesto de dos cónsules, padecía del mismo inconveniente que el de Esparta. A pesar de su deformidad no sufrió la República la desastrosa discordancia que toda previsión habría supuesto inseparable, de una magistratura compuesta de dos individuos, igualmente autorizados con las facultades de un monarca. Un gobierno cuya única inclinación era la conquista, no parecía destinado a cimentar la felicidad de su nación. Un gobierno monstruoso y puramente guerrero elevó a Roma al más alto esplendor de virtud y de gloria y formó de la tierra un dominio romano para mostrar a los hombres de cuánto son capaces las virtudes políticas y cuán indiferentes suelen ser las instituciones.

Y pasando de los tiempos antiguos a los modernos encontraremos la Inglaterra y la Francia, llamando la atención de todas las naciones y dándoles lecciones elocuentes de todas especies en materias de gobierno. La Revolución de estos dos grandes pueblos, como un radiante meteoro, ha inundado al mundo con tal profusión de luces políticas, que ya todos los seres que piensan han aprendido cuáles son los derechos del hombre y cuáles sus deberes; en qué consiste la excelencia de los gobiernos y en qué consisten sus vicios. Todos saben apreciar el valor intrínseco de las teorías especulativas de los filósofos y legisladores modernos. En fin, este astro, en su luminosa carrera, aún ha encendido los pechos de los apáticos españoles, que también se han lanzado en el torbellino político; han hecho sus efímeras pruebas de libertad, han reconocido su incapacidad para vivir bajo el dulce dominio de las leyes y han

vuelto a sepultarse en sus prisiones y hogueras inmemoriales.

Aquí es el lugar de repetiros, legisladores, lo que os dice el elocuente Volney en la Dedicatoria de sus Ruinas de Palmira: "A los pueblos nacientes de las Indias Castellanas, a los Jefes generosos que los guían a la libertad: que los errores e infortunios del mundo antiguo enseñen la sabiduría y la felicidad al mundo nuevo". Que no se pierdan, pues, las lecciones de la experiencia; y que las escuelas de Grecia, de Roma, de Francia, de Inglaterra y de América nos instruyan en la difícil ciencia de crear y conservar las naciones con leyes propias, justas, legítimas y sobre todo útiles. No olvidando jamás que la excelencia de un gobierno no consiste en su teoría, en su forma, ni en su mecanismo, sino en ser apropiado a la naturaleza y al carácter de la nación para quien se instituye.

Roma y la Gran Bretaña son las naciones que más han sobresalido entre las antiguas y modernas; ambas nacieron para mandar y ser libres; pero ambas se constituyeron no con brillantes formas de libertad, sino con establecimientos sólidos. Así, pues, os recomiendo, Representantes, el estudio de la Constitución Británica que es la que parece destinada a operar el mayor bien posible a los pueblos que la adoptan; pero por perfecta que sea, estoy muy lejos de proponeros su imitación servil. Cuando hablo del Gobierno Británico sólo me refiero a lo que tiene de republicanismo, y a la verdad ¿puede llamarse pura monarquía un sistema en el cual se reconoce la soberanía popular, la división y el equilibrio de los poderes, la libertad civil, de conciencia, de impren-

ta, y cuanto es sublime en la política? ¿Puede haber más libertad en ninguna especie de república? ¿Y puede pretenderse a más en el orden social? Yo os recomiendo esta Constitución como la más digna de servir de modelo a cuantos aspiran al goce de los derechos del hombre y a toda la felicidad política que es compatible con nuestra frágil naturaleza.

En nada alteraríamos nuestras leyes fundamentales si adoptásemos un Poder Legislativo semejante al Parlamento Británico. Hemos dividido como los americanos la Representación Nacional en dos Cámaras: la de Representantes y el Senado. La primera está compuesta muy sabiamente, goza de todas las atribuciones que le corresponden y no es susceptible de una reforma esencial, porque la Constitución le ha dado el origen, la forma y las facultades que requiere la voluntad del pueblo para ser legítima y competentemente representada. Si el Senado en lugar de ser electivo fuese hereditario, sería en mi concepto la base, el lazo, el alma de nuestra República. Este Cuerpo en las tempestades políticas pararía los rayos del gobierno y rechazaría las olas populares. Adicto al gobierno por el justo interés de su propia conservación, se opondría siempre a las invasiones que el pueblo intenta contra la jurisdicción y la autoridad de sus magistrados. Debemos confesarlo: los más de los hombres desconocen sus verdaderos intereses, y constantemente procuran asaltarlos en las manos de sus depositarios: el individuo pugna contra la masa, y la masa contra la autoridad. Por tanto, es preciso que en todos los gobiernos exista un cuerpo neutro que se ponga siempre de parte del ofendido y desarme al ofensor. Este cuerpo neu-

tro, para que pueda ser tal, no ha de deber su origen a la elección del gobierno, ni a la del pueblo: de modo que goce de una plenitud de independencia que ni tema ni espere nada de estas dos fuentes de autoridad. El Senado hereditario como parte del pueblo, participa de sus intereses, de sus sentimientos y de su espíritu. Por esa causa no se debe presumir que un Senado hereditario se desprenda de los intereses populares, ni olvide sus deberes legislativos. Los Senadores en Roma y los Lores en Londres han sido las columnas más firmes sobre las que se ha fundado el edificio de la libertad política y civil.

Estos Senadores serán elegidos la primera vez por el Congreso. Los sucesores al Senado llaman la primera atención del gobierno, que debería educarlos en un Colegio especialmente destinado para instruir aquellos tutores, legisladores futuros de la patria. Aprenderían las artes, las ciencias y las letras que adornan el espíritu de un hombre público; desde su infancia ellos sabrían a qué carrera la providencia los destinaba, y desde muy tiernos elevarían su alma a la dignidad que los espera.

De ningún modo sería una violación de la igualdad política la creación de un Senado hereditario; no es una nobleza la que pretendo establecer porque, como ha dicho un célebre republicano, sería destruir a la vez la igualdad y la libertad. Es un oficio para el cual se deben preparar los candidatos, y es un oficio que exige mucho saber y los medios proporcionados para adquirir su instrucción. Todo no se debe dejar al acaso y a la ventura de las elecciones: el pueblo se engaña más fácilmente que la naturaleza

perfeccionada por el arte; y aunque es verdad que estos senadores no saldrían del seno de las virtudes, también es verdad que saldrían del seno de una educación ilustrada. Por otra parte, los libertadores de Venezuela son acreedores a ocupar siempre un alto rango en la República que les debe su existencia. Creo que la posteridad verá con sentimiento anonadado los nombres ilustres de sus primeros bienhechores: digo más, es del interés público, es de la gratitud de Venezuela, es del honor nacional, conservar con gloria, hasta la última posteridad, una raza de hombres virtuosos, prudentes y esforzados que superando todos los obstáculos, han fundado la República a costa de los más heroicos sacrificios. Y si el pueblo de Venezuela no aplaude la elevación de sus bienhechores, es indigno de ser libre y no lo será jamás.

Un Senado hereditario, repito, será la base fundamental del Poder Legislativo, y por consiguiente será la base de todo gobierno. Igualmente servirá de contrapeso para el gobierno y para el pueblo: será una potestad intermedia que embote los tiros que recíprocamente se lanzan estos eternos rivales. En todas las luchas la calma de un tercero viene a ser el órgano de la reconciliación, así el Senado de Venezuela será la traba⁴⁵ de este edificio delicado y harto susceptible de impresiones violentas; será el iris que calmará las tempestades y mantendrá la armonía entre los miembros y la cabeza de este cuerpo político.

⁴⁵ Aquí, no en el sentido de "impedimento" o "freno", sino en el de "clave", piedra que cierra y mantiene un arco o una bóveda.

Ningún estímulo podrá adulterar un Cuerpo Legislativo investido de los primeros honores, dependiente de sí mismo sin temer nada del pueblo ni esperar nada del Gobierno; que no tiene otro objeto que el de reprimir todo principio de mal y propagar todo principio de bien; y que está altamente interesado en la existencia de una sociedad en la cual participa de sus efectos funestos o favorables. Se ha dicho con demasiada razón que la Cámara alta de Inglaterra es preciosa para la nación porque ofrece un baluarte a la libertad; y yo añado que el Senado de Venezuela, no sólo sería un baluarte de la libertad, sino un apoyo para eternizar la República.

El Poder Ejecutivo Británico está revestido de toda la autoridad soberana que le pertenece; pero también está circunvalado de una triple línea de diques, barreras y estacadas. Es Jefe del Gobierno, pero sus Ministros y subalternos dependen más de las leyes que de su autoridad, porque son personalmente responsables, y ni aun las mismas órdenes de la autoridad Real los eximen de esa responsabilidad. Es Generalísimo del Ejército y de la Marina; hace la paz y declara la guerra; pero el Parlamento es el que decreta anualmente las sumas con que deben pagarse estas fuerzas militares. Si los tribunales y jueces dependen de él, las leyes emanan del Parlamento que las ha consagrado. Con el objeto de neutralizar su poder, es inviolable y sagrada la persona del Rey; y al mismo tiempo que le dejan libre la cabeza le ligan las manos con que debe obrar. El Soberano de la Inglaterra tiene tres formidables rivales, su Gabinete que debe responder al pueblo y al Parlamento; el Senado que defiende los intereses del pueblo como representante de la

nobleza de que se compone; y la Cámara de los Comunes que sirve de órgano y de tribuna al pueblo británico. Además, como los jueces son responsables del cumplimiento de las leyes, no se separan de ellas, y los Administradores del Erario, siendo perseguidos no solamente por sus propias infracciones, sino aún por las que hace el mismo Gobierno, se guardarán bien de malversar los fondos públicos. Por más que se examine la naturaleza del Poder Ejecutivo en Inglaterra, no se puede hallar nada que no incline a juzgar que es el más perfecto modelo, sea para un reino, sea para una aristocracia, sea para una democracia. Aplíquese a Venezuela este Poder Ejecutivo en la persona de un Presidente, nombrado por el pueblo o por sus representantes, y habremos dado un gran paso hacia la felicidad nacional.

Cualquiera que sea el ciudadano que llene estas funciones, se encontrará auxiliado por la Constitución: autorizado para hacer bien, no podrá hacer mal, porque siempre que se someta a las leyes, sus Ministros cooperarán con él; si por el contrario pretende infringirlas, sus propios Ministros lo dejarán aislado en medio de la República, y aún lo acusarán delante del Senado. Siendo los Ministros los responsables de las transgresiones que se cometan, ellos son los que gobiernan, porque ellos son los que pagan. No es la menor ventaja de este sistema la obligación en que pone a los funcionarios inmediatos al Poder Ejecutivo de tomar la parte más interesada y activa en las deliberaciones del gobierno, y a mirar como propio este Departamento. Puede suceder que no sea el Presidente un hombre de grandes talentos, ni de grandes virtudes, y no obstante la carencia de estas cualidades esenciales, el Presidente desempe-

fiará sus deberes de un modo satisfactorio; pues en tales casos el Ministerio, haciendo todo por sí mismo, lleva la carga del Estado.

Por exorbitante que parezca la autoridad del Poder Ejecutivo de Inglaterra, quizás no es excesiva en la República de Venezuela. Aquí el Congreso ha ligado las manos y hasta la cabeza a los Magistrados. Este cuerpo deliberante ha asumido una parte de las funciones ejecutivas contra la máxima de Montesquieu que dice que un Cuerpo Representante no debe tomar ninguna resolución activa; debe hacer leyes, y ver si se ejecutan las que hace. Nada es tan contrario a la armonía entre los poderes, como su mezcla. Nada es tan peligroso con respecto al pueblo como la debilidad del Ejecutivo, y si en un reino se ha juzgado necesario concederle tantas facultades, en una república son éstas infinitamente más indispensables.

Fijemos nuestra atención sobre esa diferencia y hallaremos que el equilibrio de los poderes debe distribuirse de dos modos. En las repúblicas el Ejecutivo debe ser el más fuerte, porque todo conspira contra él; en tanto que en las monarquías el más fuerte debe ser el Legislativo, porque todo conspira en favor del monarca. La veneración que profesan los pueblos a la Magistratura Real es un prestigio, que influye poderosamente a aumentar el respeto supersticioso que se tributa a esta autoridad. El esplendor del Trono, de la Corona, de la Púrpura; el apoyo formidable que le presta la nobleza; las inmensas riquezas que generaciones enteras acumulan en una misma dinastía; la protección fraternal que recíprocamente reciben todos los reyes, son ventajas muy considerables que militan en favor de la Autoridad

Real y la hacen casi ilimitada. Estas mismas ventajas son, por consiguiente, las que deben confirmar la necesidad de atribuir a un Magistrado Republicano una suma mayor de autoridad que la que posee un Príncipe Constitucional.

Un Magistrado Republicano es un individuo aislado en medio de una sociedad; encargado de contener el impetu del pueblo hacia la licencia, la propensión de los jueces y administradores hacia el abuso de las leyes. Está sujeto inmediatamente al Cuerpo Legislativo, al Senado, al pueblo: es un hombre solo resistiendo el ataque combinado de las opiniones, de los intereses y de las pasiones del Estado social, que como dice Carnot, no hace más que luchar continuamente entre el deseo de dominar y el deseo de substraerse a la dominación. Es en fin un atleta lanzado contra otra multitud de atletas.

Sólo puede servir de correctivo a esta debilidad el vigor bien cimentado y más bien proporcionado a la resistencia que necesariamente le oponen al Poder Ejecutivo, el Legislativo, el Judicial y el pueblo de una República. Si no se ponen al alcance del Ejecutivo todos los medios que una justa atribución le señala cae inevitablemente en la nulidad o en su propio abuso; quiero decir, en la muerte del gobierno, cuyos herederos son la anarquía, la usurpación y la tiranía. Se quiere contener la autoridad ejecutiva con restricciones y trabas; nada es más justo; pero que se advierta que los lazos que se pretenden conservar se fortifican, sí, mas no se estrechan.

Que se fortifique, pues, todo el sistema del gobierno, y que el equilibrio se establezca de modo que no se pierda, y de modo que no sea su pro-

pia delicadeza una causa de decadencia. Por lo mismo que ninguna forma de gobierno es tan débil como la democrática, su estructura debe ser de la mayor solidez; y sus instituciones consultarse para la estabilidad. Si no es así, contemos con que se establece un ensayo de gobierno, y no un sistema permanente; contemos con una sociedad díscola, tumultuaría y anárquica, y no con un establecimiento social, donde tengan su imperio la felicidad, la paz y la justicia.

No seamos presuntuosos, Legisladores; seamos moderados en nuestras pretensiones. No es probable conseguir lo que no ha logrado el género humano; lo que no han alcanzado las más grandes y sabias naciones. La libertad indefinida, la democracia absoluta, son los escollos a donde han ido a estrellarse todas las esperanzas republicanas. Echad una mirada sobre las repúblicas antiguas, sobre las repúblicas modernas, sobre las repúblicas nacientes; casi todas han pretendido establecerse absolutamente democráticas y a casi todas se les han frustrado sus justas aspiraciones. Son laudables ciertamente hombres que anhelan por instituciones legítimas y por una perfección social; pero ¿quién ha dicha a los hombres que ya poseen toda la sabiduría, que ya practican toda la virtud, que exigen imperiosamente la liga del poder con la justicia? ¡Ángeles, no hombres pueden únicamente existir libres, tranquilos y dichosos, ejerciendo todos la Potestad Soberana!

Ya disfruta el pueblo de Venezuela de los derechos que legitima y fácilmente puede gozar; moderemos ahora el ímpetu de las pretensiones excesivas que quizás le suscitaría la forma de un gobierno incompetente para él. Abandonemos las

formas federales que no nos convienen; abandonemos el triunvirato del Poder Ejecutivo; y concentrándolo en un Presidente, confiémosle la autoridad suficiente para que logre mantenerse luchando contra los inconvenientes anexos a nuestra reciente situación, al estado de guerra que sufrimos y a la especie de los enemigos externos y domésticos, contra quienes tendremos largo tiempo que combatir. Que el Poder Legislativo se desprenda de las atribuciones que corresponden al Ejecutivo; y adquiera no obstante nueva consistencia, nueva influencia en el equilibrio de las autoridades. Que los tribunales sean reforzados por la estabilidad y la independencia de los jueces; por el establecimiento de Jurados; de Códigos civiles y criminales que no sean dictados por la antigüedad ni por reyes conquistadores, sino por la voz de la naturaleza, por el grito de la justicia y por el genio de la sabiduría.

Mi deseo es que todas las partes del gobierno y administración adquieran el grado de vigor que únicamente puede mantener el equilibrio, no sólo entre los miembros que componen el Gobierno, sino entre las diferentes fracciones de que se compone nuestra sociedad. Nada importaría que los resortes de un sistema político se relajasen por su debilidad si esta relajación no arrasrase consigo la disolución del cuerpo social y la ruina de los asociados. Los gritos del género humano en los campos de batalla, o en los campos tumultuarios claman al cielo contra los inconsiderados y ciegos legisladores, que han pensado que se pueden hacer impunemente ensayos de quiméricas instituciones. Todos los pueblos del mundo han pretendido la libertad; los unos por las armas, los otros por las leyes, pasando alternati-

vamente de la anarquía al despotismo o del despotismo a la anarquía; muy pocos son los que se han contentado con pretensiones moderadas, constituyéndose de un modo conforme a sus medios, a su espíritu y a sus circunstancias.

No aspiremos a lo imposible, no sea que por elevarnos sobre la región de la libertad, descendamos a la región de la tiranía. De la libertad absoluta se descende siempre al poder absoluto, y el medio entre estos dos términos es la suprema libertad social. Teorías abstractas son las que producen la perniciosa idea de una libertad ilimitada. Hagamos que la fuerza pública se contenga en los límites que la razón y el interés prescriben; que la voluntad nacional se contenga en los límites que un justo poder le señala; que una legislación civil y criminal, análoga a nuestra actual Constitución, domine imperiosamente sobre el Poder Judicial, y entonces habrá un equilibrio, y no habrá el choque que embaraza la marcha del Estado, y no habrá esa complicación que traba, en vez de ligar, la sociedad.

Para formar un *gobierno estable* se requiere la base de un espíritu nacional, que tenga por objeto una inclinación uniforme hacia dos puntos capitales: moderar la voluntad general y limitar la autoridad pública. Los términos que fijan teóricamente estos dos puntos son de una difícil asignación; pero se puede concebir que la regla que debe dirigirlos es la restricción, y la concentración recíproca a fin de que haya la menor fricción posible entre la voluntad y el poder legítimo. Esta ciencia se adquiere insensiblemente por la práctica y por el estudio. El progreso de las luces es el que ensancha el progreso de la prác-

tica, y la rectitud del espíritu es la que ensancha el progreso de las luces.

El amor a la patria, el amor a las leyes, el amor a los magistrados, son las nobles pasiones que deben absorber exclusivamente el alma de un republicano. Los venezolanos aman la patria, pero no aman sus leyes; porque éstas han sido nocivas y eran la fuente del mal. Tampoco han podido amar a sus magistrados, porque eran inicuos, y los nuevos apenas son conocidos en la carrera en que han entrado. Si no hay un respeto sagrado por la patria, por las leyes y por las autoridades, la sociedad es una confusión, un abismo; es un conflicto singular de hombre a hombre, de cuerpo a cuerpo.

Para sacar de este caos nuestra naciente República, todas nuestras facultades morales no serán bastantes si no fundimos la masa del pueblo en un todo; la composición del gobierno en un todo; la legislación en un todo; y el espíritu nacional en un todo. Unidad, unidad, unidad, debe ser nuestra divisa. La sangre de nuestros ciudadanos es diferente, mezclémosla para unirla; nuestra Constitución ha dividido los poderes, enlacémoslos para unirlos; nuestras leyes son funestas reliquias de todos los despotismos antiguos y modernos, que este edificio monstruoso se derribe, caiga y apartando hasta sus ruinas, elevemos un templo a la justicia; y bajo los auspicios de su santa inspiración, dictemos un Código de Leyes Venezolanas. Si queremos consultar monumentos y modelos de legislación, la Gran Bretaña, la Francia, la América Septentrional los ofrecen admirables.

La educación popular debe ser el cuidado primogénito del amor paternal del Congreso. Moral y luces son los polos de una República, moral y luces son nuestras primeras necesidades. Tomemos de Atenas su Arcópagó, y los guardianes de las costumbres y de las leyes; tomemos de Roma sus censores y sus tribunales domésticos; y haciendo una santa alianza de estas instituciones morales, renovemos en el mundo la idea de un pueblo que no se contenta con ser libre y fuerte, sino que quiere ser virtuoso. Tomemos de Esparta sus austeros establecimientos y formando de estos tres manantiales una fuente de virtud, demos a nuestra República una cuarta potestad cuyo dominio sea la infancia y el corazón de los hombres, el espíritu público, las buenas costumbres y la moral republicana. Constituyamos este Arcópagó para que vele sobre la educación de los niños, sobre la instrucción nacional; para que purifique lo que se haya corrompido en la República; que acuse la ingratitud, el egoísmo, la frialdad del amor a la patria, el ocio, la negligencia de los ciudadanos; que juzgue de los principios de corrupción, de los ejemplos perniciosos; debiendo corregir las costumbres con penas morales, como las leyes castigan los delitos con penas afflictivas, y no solamente lo que choca contra ellas, sino lo que las burla; no solamente lo que las ataca, sino lo que las debilita; no solamente lo que viola la Constitución, sino lo que viola el respeto público. La jurisdicción de este Tribunal verdaderamente santo, deberá ser efectiva con respecto a la educación y a la instrucción, y de opinión solamente en las penas y castigos. Pero sus anales, o registros donde se consignen sus actas y deliberaciones, los principios morales y las acciones



El Panteón Nacional en Caracas.
Aquí descansan los restos de Bolívar.

de los ciudadanos, serán los libros de la virtud y del vicio. Libros que consultará el pueblo para sus elecciones, los magistrados para sus resoluciones y los jueces para sus juicios. Una institución semejante, por más que parezca quimérica, es infinitamente más realizable que otras que algunos legisladores antiguos y modernos han establecido con menos utilidad del género humano.

¡Legisladores! Por el proyecto de Constitución que reverentemente someto a vuestra sabiduría, observaréis el espíritu que lo ha dictado. Al proponeros la división de los ciudadanos en activos y pasivos, he pretendido excitar la prosperidad nacional por las dos más grandes palancas de la industria:⁴⁶ el trabajo y el saber. Estimulando estos dos poderosos resortes de la sociedad, se alcanza lo más difícil entre los hombres, hacerlos honrados y felices. Poniendo restricciones justas y prudentes en las asambleas primarias y electorales, ponemos el primer dique a la licencia popular, evitando la concurrencia tumultuaria y ciega que en todos tiempos ha imprimido el desacierto en las elecciones y ha llegado por consiguiente, el desacierto a los Magistrados y a la marcha del Gobierno; pues este acto primordial es el acto generativo de la libertad o de la esclavitud de un pueblo.

Aumentando en la balanza de los poderes el peso del Congreso por el número de los legisladores, y por la naturaleza del Senado, he procurado darle una base fija a este primer cuerpo de la nación y revestirlo de una consideración

⁴⁶ La palabra "industria" tenía en aquel tiempo un sentido más general que hoy. Era sinónimo de actividad económica de cualquier clase.

importantísima para el éxito de sus funciones soberanas.

Separando con límites bien señalados la Jurisdicción Ejecutiva de la Jurisdicción Legislativa no me he propuesto dividir sino enlazar con los vínculos de la armonía que nace de la independencia estas potestades supremas, cuyo choque prolongado jamás ha dejado de aterrar⁴⁷ a uno de los contendientes. Cuando desco atribuir al Ejecutivo una suma de facultades superior a la que antes gozaba, no he deseado autorizar un déspota para que tiranice la República, sino impedir que el despotismo deliberante no sea la causa inmediata de un círculo de vicisitudes despóticas en que alternativamente la anarquía sea reemplazada por la oligarquía y por la monarquía. Al pedir la estabilidad de los jueces, la creación de jurados y un nuevo Código, he pedido al Congreso la garantía de la libertad civil, la más preciosa, la más justa, la más necesaria; en una palabra, la única libertad, pues que sin ella las demás son nulas. He pedido la corrección de los más lamentables abusos que sufre nuestra Judicatura, por su origen vicioso de ese piélago de legislación española que semejante al tiempo recoge todas las edades y de todos los hombres, así las obras de la demencia como las del talento, así las producciones sensatas como las extravagantes, así los monumentos del ingenio como los del capricho. Esta Enciclopedia Judicial, monstruo de diez mil cabezas, que hasta ahora ha sido el azote de los pueblos españoles, es el suplicio más refinado que

⁴⁷ En el sentido de "derribar", de "abatir" y no en el de producir terror.

la cólera del cielo ha permitido descargar sobre este desdichado Imperio.

Meditando sobre el modo efectivo de regenerar el carácter y las costumbres que la tiranía y la guerra nos han dado, he sentido la audacia de inventar un Poder Moral, sacado del fondo de la oscura antigüedad, y de aquellas olvidadas leyes que mantuvieron algún tiempo la virtud entre los griegos y romanos. Bien puede ser tenido por un cándido delirio, mas no es imposible, y yo me lisonjeo que no desdeñaréis enteramente un pensamiento que mejorado por la experiencia y las luces, puede llegar a ser muy eficaz.

Horrorizado de la divergencia que ha reinado y debe reinar entre nosotros por el espíritu sutil que caracteriza al Gobierno Federativo, he sido arrastrado a rogaros para que adoptéis el centralismo y la reunión de todos los Estados de Venezuela en una República sola e indivisible. Esta medida, en mi opinión, urgente, vital, redentora, es de tal naturaleza que sin ella el fruto de nuestra regeneración será la muerte.

Mi deber es, legisladores, presentaros un cuadro prolijo y fiel de mi administración política, civil y militar, mas sería cansar demasiado vuestra importante atención, y privaros en este momento de un tiempo tan precioso como urgente. En consecuencia, los Secretarios de Estado darán cuenta al Congreso de sus diferentes departamentos, exhibiendo al mismo tiempo los documentos y archivos que servirán de ilustración para tomar un exacto conocimiento del estado real y positivo de la República.

Yo no os hablaría de los actos más notables de mi mando, si éstos no incumbiesen a la ma-

yoría de los venezolanos. Se trata, Señor, de las resoluciones más importantes de este último período.

La atroz e impía esclavitud cubría con su negro manto la tierra de Venezuela, y nuestro cielo se hallaba recargado de tempestuosas nubes, que amenazaban un diluvio de fuego. Yo imploré la protección del Dios de la humanidad y luego la redención disipó las tempestades. La esclavitud rompió sus grillos, y Venezuela se ha visto rodeada de nuevos hijos, de hijos agradecidos que han convertido los instrumentos de su cautiverio en armas de libertad. Si los que antes eran esclavos ya son libres; los que antes eran enemigos de una madrastra, ya son defensores de una patria. Encareceros la justicia, la necesidad y la beneficencia de esta medida es superfluo cuando vosotros sabéis la historia de Helotas⁴⁰, de Espartaco y de Haití, cuando vosotros sabéis que no se puede ser libre y esclavo a la vez, sino violando a la vez las leyes naturales, las leyes políticas y las leyes civiles. Yo abandono a vuestra soberana decisión la reforma o la revocación de todos mis Estatutos y Decretos; pero yo imploro la confirmación de la libertad absoluta de los esclavos, como imploraría mi vida y la vida de la República.

Representaros la historia militar de Venezuela sería recordaros la historia del heroísmo republicano entre los antiguos; sería decirnos que Venezuela ha entrado en el gran cuadro de los sacrificios hechos sobre el altar de la libertad. Na-

⁴⁰ O "Ilotas", los esclavos de los lacedemonios originarios de la ciudad griega de Helos.

da ha podido llenar los nobles pechos de nuestros generosos guerreros, sino los honores sublimes que se tributan a los bienhechores del género humano. No combatiendo por el poder, ni por la fortuna, ni aún por la gloria, sino tan sólo por la libertad, títulos de Libertadores de la República son sus dignos galardones. Yo, pues, fundando una sociedad sagrada con estos ínclitos varones, he instituido el orden de los Libertadores de Venezuela. ¡Legisladores! a vosotros pertenecen las facultades de conceder honores y decoraciones, vuestro es el deber de ejercer este acto augusto de gratitud nacional.

Hombres que se han desprendido de todos los goces, de todos los bienes que antes poseían, como el producto de su virtud y talentos; hombres que han experimentado cuanto es cruel en una guerra horrorosa, padeciendo las privaciones más dolorosas y los tormentos más acerbos; hombres tan beneméritos de la patria, han debido llamar la atención del Gobierno. En consecuencia he mandado recompensarlos con los bienes de la nación. Si he contraído para con el pueblo alguna especie de mérito, pido a sus representantes oigan mi súplica como el premio de mis débiles servicios. Que el Congreso ordene la distribución de los bienes nacionales, conforme a la Ley que a nombre de la República he decretado a beneficio de los militares venezolanos.

Ya que por infinitos triunfos hemos logrado anonadar las huestes españolas, desesperada la Corte de Madrid ha pretendido sorprender vanamente la conciencia de los magnánimos soberanos que acaban de extirpar la usurpación y la tiranía en Europa, y deben ser los protectores de la

legitimidad y de la justicia de la causa americana. Incapaz de alcanzar con sus armas nuestra sumisión, recurre la España a su política insidiosa: no pudiendo vencernos, ha querido emplear sus artes suspicaces. Fernando se ha humillado hasta confesar que ha menester de la protección extranjera para retornarnos a su ignominioso yugo ¡a un yugo que todo poder es nulo para imponerlo! Convencida Venezuela de poseer las fuerzas suficientes para repeler a sus opresores, ha pronunciado, por el órgano del Gobierno, su última voluntad de combatir hasta expirar, por defender su vida política, no sólo contra la España, sino contra todos los hombres, si todos los hombres se hubiesen degradado tanto que abrazasen la defensa de un gobierno devorador, cuyos únicos móviles son una espada exterminadora y las llamas de la Inquisición. Un gobierno que ya no quiere dominos, sino desiertos; ciudades, sino ruinas; vasallos, sino tumbas. La declaración de la República de Venezuela es el Acta más gloriosa, más heroica, más digna de un pueblo libre; es la que con mayor satisfacción tengo el honor de ofrecer al Congreso ya sancionada por la expresión unánime del pueblo de Venezuela.

Desde la segunda época de la República nuestro Ejército carecía de elementos militares: siempre ha estado desarmado; siempre le han faltado municiones; siempre ha estado mal equipado. Ahora los soldados defensores de la Independencia no solamente están armados de la justicia, sino también de la fuerza. Nuestras tropas pueden medirse con las más selectas de Europa, ya que no hay desigualdad en los medios destructores. Tan grandes ventajas las debemos a la libertad sin límites de algunos generosos extran-

jeros que han visto gemir la humanidad y sucumbir la causa de la razón, y no la han visto tranquilos espectadores, sino que han volado con sus protectores auxilios y han prestado a la República cuanto ella necesitaba para hacer triunfar sus principios filantrópicos. Estos amigos de la humanidad son los genios custodios de la América, y a ellos somos deudores de un eterno reconocimiento, como igualmente de un cumplimiento religioso a las sagradas obligaciones que con ellos hemos contraído. La deuda nacional, Legisladores, es el depósito de la fe, del honor y de la gratitud de Venezuela. Respetadla como la Arca Santa, que encierra no tanto los derechos de nuestros bienhechores, cuanto la gloria de nuestra fidelidad. Perezcamos primero que quebrantar un empeño que ha salvado la patria y la vida de sus hijos.

La reunión de la Nueva Granada y Venezuela en un grande Estado ha sido el voto uniforme de los pueblos y gobiernos de estas Repúblicas. La suerte de la guerra ha verificado este enlace tan anhelado por todos los Colombianos⁴⁰; de hecho estamos incorporados. Estos pueblos hermanos ya os han confiado sus intereses, sus derechos, sus destinos. Al contemplar la reunión de esta inmensa comarca, mi alma se remonta a la eminencia que exige la perspectiva colosal que ofrece un cuadro tan asombroso. Volando por entre las próximas edades, mi imaginación se fija en los siglos futuros, y observando desde allá, con admiración y pasmo, la prosperidad, el esplendor, la vida que ha recibido esta vasta región, me siento arrebatado y me parece que ya la veo en el corazón del universo, extendiéndose sobre sus

⁴⁰ En el sentido de "Hispanoamericanos".

dilatadas costas, entre esos océanos que la naturaleza había separado, y que nuestra Patria reúne con prolongados y anchurosos canales. Ya la veo servir de lazo, de centro, de emporio a la familia humana, ya la veo enviando a todos los recintos de la tierra los tesoros que abrigan sus montañas de plata y de oro; ya la veo distribuyendo por sus divinas plantas la salud y la vida a los hombres dolientes del antiguo universo; ya la veo comunicando sus preciosos secretos a los sabios que ignoran cuán superior es la suma de las luces a la suma de las riquezas que le ha prodigado la naturaleza. Ya la veo sentada sobre el trono de la libertad empujando el cetro de la justicia; coronada por la gloria, mostrar al mundo antiguo la majestad del mundo moderno.

Dignaos, Legisladores, acoger con indulgencia la profesión de mi conciencia política, los últimos votos de mi corazón y los ruegos fervorosos que a nombre del pueblo me atrevo a dirigiros. Dignaos conceder a Venezuela un gobierno eminentemente popular, eminentemente justo, eminentemente moral, que encadene la opresión, la anarquía y la culpa. Un gobierno que haga reinar la inocencia, la humanidad y la paz. Un gobierno que haga triunfar, bajo el imperio de leyes inexorables, la igualdad y la libertad.

Señor, empezad vuestras funciones: yo he terminado las mías.

SIMON BOLIVAR.

EL PODER MORAL

El proyecto para instituir un Poder Moral fue presentado por el Libertador al Congreso de Angostura, como una parte de su proyecto de Constitución, en febrero de 1819. Al Poder Moral se refiere Bolívar en su Discurso de Angostura.

El Congreso lo consideró "como de muy difícil establecimiento y en los tiempos presentes absolutamente impracticable" y acordó que se imprimiese como un Apéndice a la Constitución, invitando a los sabios del mundo entero a emitir opinión sobre el tema.

EL PODER MORAL

Sección Primera

De la composición, elección, duración, prerrogativas y funciones de este poder

Art. 1º El Poder Moral de la República reside en un cuerpo compuesto de un presidente y cuarenta miembros, que bajo la denominación de Areópago, ejerce una autoridad plena e independiente sobre las costumbres públicas y sobre la primera educación.

Art. 2º El Areópago se compone de dos Cámaras:

Primera: De Moral.

Segunda: De Educación.

Art. 3º El Congreso nombra a pluralidad de votos por esta primera vez, los miembros que de-

ben componer el Areópago, escogiéndolos entre los padres de familia que más se hayan distinguido en la educación de sus hijos, y muy particularmente en el ejercicio de las virtudes públicas. Constituido una vez el Areópago, provee él mismo las plazas que vaquen.

Art. 4º El Presidente del Areópago será nombrado siempre por el Senado, en dos listas, cada una de doce candidatos de los más virtuosos ciudadanos de la República, una presentada por la Cámara de Representantes y otra por el Presidente de la República. Se necesita una mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes en el Senado para esta elección.

Art. 5º Para ser miembro del Areópago se necesita, además de las virtudes públicas, la edad de treinta y cinco años cumplidos.

Art. 6º El que ejerciere por veinticinco años las funciones de areopagita, se publicará con el título de padre benemérito de la patria, conservando hasta su muerte el derecho y no la obligación de asistir y votar.

Art. 7º Los miembros del Areópago se titularán padres de la patria, sus personas son sagradas, y todas las autoridades de la República, los tribunales y corporaciones les tributarán un respeto filial.

Art. 8º La instalación del Areópago se hará con una celebridad extraordinaria, con ceremonias y demostraciones propias para inspirar la más alta y religiosa idea de su institución, y con fiestas en toda la República.

Art. 9º El Congreso reglará por una acta especial los honores que deben hacerse al Areópago.

go, la procedencia que le corresponda en las fiestas y actos públicos, su traje, sus insignias y cuanto concierne al esplendor de que debe estar revestido este Poder Moral.

Art. 10º La dignidad del presidente y miembros del Areópago no se pierde sino por muerte o por destitución.

Art. 11º Ningún miembro del Areópago puede ser destituido sino por el mismo cuerpo.

Art. 12º Siendo el Areópago un tribunal esencialmente irreprochable y santo, todo buen ciudadano debe manifestarle los defectos que se notaren en sus miembros, y el Areópago deberá destituirlos por cualquiera causa que les haga desmerecer la veneración pública.

Art. 13º Cuando algún miembro del Areópago se hubiere hecho reprobable, y el Cuerpo se descuidase en destituirlo, el Gobierno deberá invitarlo hasta por segunda vez a que lo haga, y no verificándolo, informará al Senado. Si el Senado no reconoce en el acusado las virtudes necesarias a una patria, pronunciará que el Areópago debe destituirlo.

Art. 14º Cuando el Areópago destituyere a alguno de sus miembros, se vestirá de luto por tres días, y el asiento que ocupaba el destituido permanecerá cincuenta años cubierto de un paño negro, con su nombre escrito en grandes caracteres blancos.

Art. 15º Si en un período de doce años diese motivo el Areópago para que el Senado interviniera tres veces en la destitución de sus miembros, procederá el Congreso, de oficio, a la renovación

del cuerpo como en su primera instalación, y la República entera se vestirá de luto por un mes. Pero en este caso, el Congreso examinará las actas y reelegirá necesariamente a aquellos miembros que todas tres veces se hubieren opuesto a la depravación del Areópago.

Art. 16º Las funciones que debe ejercer el Areópago, reunidas sus dos Cámaras en una sola son:

Primera. Designar los veinte miembros que deben componer cada Cámara, y nombrar de entre éstos el que deba presidirla, cuando no lo haga el presidente del Areópago, que tiene derecho de concurrir y votar en cualquiera de ellas.

Segunda. Pronunciar la destitución de alguno de sus miembros, conforme queda establecido, y nombrar los que deban suceder en las plazas vacantes por muerte o destitución.

Tercera. Nombrar dentro de su seno el secretario o secretarios que juzgue necesarios para sus trabajos y para los de cada Cámara.

Cuarta. Pedir al Congreso los fondos que anualmente sean necesarios para sus gastos y establecimientos, exigir cuentas a sus agentes o empleados de la inversión de ellos, y darla al Congreso.

Quinta. Distribuir premios o coronas cívicas cada año a los ciudadanos que más se hayan distinguido por rasgos eminentes de virtud y patriotismo, y despojar de estos mismos premios a los que después de haberlos obtenido se hayan hecho indignos de llevarlos. Estos se celebrarán en una junta pública con la mayor solemnidad.

Sexta. Declarar eminentemente virtuoso, héroe o grande hombre a los que se hayan hecho dignos de tanta recompensa. Sin que haya precedido esta declaratoria, el Congreso no podrá decretar ni erigir ninguna estatua ni otros monumentos públicos en memoria de nadie.

Séptima. Proclamar con aplauso en las juntas de que se ha hablado arriba los nombres de los ciudadanos virtuosos, y las obras maestras de moral y educación. Pregonar con oprobio e ignominia los de los viciosos, y las obras de corrupción y de indecencia; y designar a la veneración pública los institutores e institutrices que hayan hecho mayores adelantamientos en sus colegios.

Sección Segunda

De las atribuciones especiales de la Cámara de Moral

Art. 1º La Cámara de Moral dirige la opinión moral de toda la República, castiga los vicios con el oprobio y la infamia, y premia las virtudes públicas con los honores y la gloria. La imprenta es el órgano de sus decisiones.

Art. 2º Los actos singulares no son de su inspección, a menos que sean tan extraordinarios que puedan influir en bien o en mal sobre la moral pública. Los actos repetidos, que constituyen hábito o costumbre, son los que inmediatamente le competen.

Art. 3º Su autoridad es independiente y absoluta. No hay apelación de sus juicios sino a la opinión y a la posteridad: no admite en sus

juicios otro acusador que el escándalo, ni otro abogado que el buen crédito.

Art. 4º Su jurisdicción se extiende no solamente a los individuos sino a las familias, a los departamentos, a las provincias, a las corporaciones, a los tribunales, a todas las autoridades y aún a la República en cuerpo. Si llegan a desmoralizarse debe delatarlas al mundo entero. El Gobierno mismo le está sujeto, y ella pondrá sobre él una marca de infamia, y lo declarará indigno de la República, si quebranta los tratados o los tergiversa, si viola alguna capitulación o falta a algún empeño o promesa.

Art. 5º Las obras morales y políticas, los papeles periódicos y cualesquiera otros escritos están sujetos a su censura, que no será sino posterior a su publicación. La política no le concierne sino en sus relaciones con la moral. Su juicio recaerá sobre el aprecio o desprecio que merecen las obras, y se extenderá a declarar si el autor es buen ciudadano, benemérito de la moral o enemigo de ella, y como tal, digno o indigno de pertenecer a una República virtuosa.

Art. 6º Su jurisdicción abraza no solamente lo que se escribe sobre moral o concerniente a ella, sino también lo que se habla, se declama o se canta en público, siempre para censurarlo y castigarlo con penas inmorales, jamás para impedirlo.

Art. 7º En sus censuras y amonestaciones se dirige siempre al público, y sólo se entiende con él. No habla ni contesta jamás a los individuos ni corporaciones.

Art. 8º La gratitud pública, la deuda nacional, los tratados, las capitulaciones, la fe del comercio, no sólo en sus relaciones, sino en cuanto a la calidad y legitimidad de las mercancías, son objetos especiales sobre que la Cámara debe ejercer la más activa y escrupulosa vigilancia. En estos ramos cualquiera falta u omisión debe castigarse con un rigor inexorable.

Art. 9º La ingratitud, el desacato a los padres, a los maridos, a los ancianos, a los institutores, a los magistrados y a los ciudadanos reconocidos y declarados virtuosos, la falta de palabra en cualquiera materia, la insensibilidad en las desgracias públicas o de los amigos y parientes inmediatos, se recomiendan especialmente a la vigilancia de la Cámara, que podrá castigarlos hasta por un solo acto.

Art. 10º La Cámara organizará la policía moral, nombrando al efecto cuantos censores juzgue convenientes. Como una recompensa de su celo y trabajo, recibirá el honroso título de Catón el censor que por sus servicios y virtudes se hiciese digno de él.

Art. 11º Cada año publicará la Cámara tablas estadísticas de las virtudes y de los vicios, para lo cual todos los tribunales superiores e inferiores le presentarán cuentas exactas y prolijas de todos los pleitos y causas criminales. También publicará cada año listas comparativas de los hombres que se distinguen en el ejercicio de las virtudes públicas o en la práctica de los vicios públicos.

Art. 12º El pueblo, los colegios electorales, las municipalidades, los gobiernos de provincia, el Presidente de la República y el Congreso consul-

tarán estas listas para hacer sus elecciones y nombramientos, y para decretar los honores y recompensas. El ciudadano cuyo nombre se halle inserto en la lista de los viciosos no podrá ser empleado en ningún ramo del servicio público, ni de ningún modo; y no podrá obtener ninguna recompensa nacional, ningún honor especial, y ni aun una decoración, aquel cuyo nombre no se halle inserto en las listas de los virtuosos, aunque sí podrá ser empleado por el gobierno.

Art. 13º Las mujeres, igualmente que los hombres, están sujetas a la jurisdicción de la Cámara y reciben de ella premios o castigos, según su mérito.

Sección Tercera

Atribuciones de la Cámara de Educación

Art. 1º La Cámara de Educación está encargada de la educación física y moral de los niños, desde su nacimiento hasta la edad de doce años cumplidos.

Art. 2º Siendo absolutamente indispensable la cooperación de las madres para la educación de los niños en sus primeros años, y siendo éstos los más preciosos para infundirles las primeras ideas y los más expuestos por la delicadeza de sus órganos, la Cámara cuidará muy particularmente de publicar y hacer comunes y vulgares en toda la República algunas instrucciones breves y sencillas, acomodadas a la inteligencia de todas las madres de familia sobre uno y otro objeto. Los curas y los agentes departamentales serán los instrumentos de que se valdrá para esparcir estas instrucciones, de modo que no haya una madre

que las ignore, debiendo cada una presentar la que haya recibido y manifestar que la sabe el día que se bautice su hijo o se inscriba en el registro de nacimiento.

Art. 3º Además de estas instrucciones, la Cámara cuidará de publicar en nuestro idioma las obras extranjeras más propias para ilustrar la nación sobre este asunto, haciendo juicio de ellas, y las observaciones o correcciones que convengan.

Art. 4º Estimulará a los sabios y a todos a que escriban y publiquen obras originales sobre lo mismo, conforme a nuestros usos, costumbres y gobierno.

Art. 5º Como la Cámara misma recogerá dentro de poco tiempo mejor que nadie todos los datos y conocimientos necesarios para semejantes obras, compondrá y publicará alguna que sirva a la vez de estímulo para que se ocupen otros de este trabajo, y de ilustración para todos.

Art. 6º No perdonará medio ni ahorrará gasto ni sacrificio que pueda proporcionarle estos conocimientos. Al efecto de adquirirlos comisionará, pues, hombres celosos, instruidos y despreocupados que viajen, inquieren por todo el mundo y atesoren toda especie de conocimientos sobre la materia.

Art. 7º Pertenece exclusivamente a la Cámara establecer, organizar y dirigir las escuelas primarias, así de niños como de niñas, cuidando de que se les enseñe a pronunciar, leer y escribir correctamente las reglas más usuales de la aritmética y los principios de la gramática, que se les inspire ideas y sentimientos de honor y probidad, amor a la patria, a las leyes y al trabajo,

respeto a los padres, a los ancianos, a los magistrados, y adhesión al Gobierno.

Art. 8º Siendo nuestros colegios actuales incapaces de servir para un gran plan de educación, será un cuidado muy especial de la Cámara delinear y hacer construir los que se necesitan en toda la República tanto para niños como para niñas, que deben estar separados por lo menos desde que la razón empieza a obrar en ambos. La forma, proporción y situación de estos establecimientos será la más conveniente con su objeto, y se consultará en ellos no solamente la solidez y extensión, sino la elegancia, el asco, la comodidad y el recreo de la juventud.

Art. 9º La Cámara determina el número de colegios que deben construirse, señala la provincia y si es posible la posición que precisamente debe ocupar cada uno, calculando para esto las ventajas del lugar, por su facilidad para reunir allí todos los niños, por la salubridad del terreno, por la abundancia y bondad de los alimentos, etc.

Art. 10º Cada colegio estará bajo la dirección inmediata de un institutor que será nombrado por la Cámara, escogiéndolo entre los hombres más virtuosos y sabios, cualquiera que sea el lugar de su nacimiento. La mujer del institutor será institutriz inmediata de las niñas, aunque bajo la dirección de su marido. Este empleo será el más considerado, y los que lo ejerzan serán honrados, respetados y amados como los primeros y más preciosos ciudadanos de la República.

Art. 11º La Cámara formará el reglamento de organización y policía general de estos estable-

cimientos, según sus clases, especificando la educación que respectivamente conviene a los niños para que adquieran desde su niñez ideas útiles y exactas nociones fundamentales, las más adaptadas a su estado y fortuna, sentimientos nobles y morales, principios de sociabilidad y patriotismo. Este plan se presentará al congreso, para que siendo examinado y aprobado se convierta en ley de la República.

Art. 12º Todos los años publicará la Cámara tablas o estados exactos y circunstancias de los niños nacidos y muertos, de su constitución física, de su salud y enfermedades, de sus adelantamientos, inclinaciones, cualidades y talentos particulares. Para hacer todas estas observaciones se servirá de los institutores, de los curas, de los médicos, de los agentes departamentales, de los ciudadanos ilustrados y de todas las autoridades, que empezando por el mismo Presidente, le obedecen todas en materia de educación.

Art. 13º Además de estas atribuciones, la Cámara de Educación dirigirá la opinión pública en las materias literarias, mientras se establece el instituto filosófico. Ella examinará o hará examinar y analizar las obras que se publicaren sobre cualquiera asunto, formando juicio de ellas en el Monitor³⁰ del Areópago.

³⁰ O sea, el periódico del Areópago.

**UN COLEGIO DE EDUCACION
PARA LOS HUERFANOS, EXPOSITOS
Y PORRES EN SANTAFE**

Decreto dado el 17 de septiembre de 1819, en Bogotá, al mes siguiente de la batalla de Boyacá, ganada tras "el Paso de los Andes" —proeza militar muy elogiada— Este colegio fue de los primeros beneficios prácticos para el pueblo de Nueva Granada.

SIMON BOLIVAR

Presidente de la República, etc., etc.

Considerando que la educación e instrucción pública son el principio más seguro de la felicidad general y la más sólida base de la libertad de los pueblos, y considerando que en la Nueva Granada existe una multitud de niños desgraciados, que por haber sido sus virtuosos padres inmolados en aras de la patria por la crueldad española, no tienen otro asilo ni esperanza para su subsistencia y educación que la república, he tenido a bien decretar y decreto lo siguiente:

Art. 1º El convento abandonado por los Padres Capuchinos en esta capital será en adelante un colegio de educación para los huérfanos, expósitos o pobres a quienes la república deba sostener y educar.

Art. 2º Por ahora no se recibirán en el colegio otros niños que los huérfanos de padres que hayan sido sacrificados a la patria por los españoles en los patibulos y cadalsos, y en los campos de batalla.

Art. 3º El Colegio estará al cargo y cuidado de un director encargado especialmente de su di-

rección, economía y policía interior. El será el primer jefe del colegio, y a él corresponde dar a los niños la educación más virtuosa y conforme a los principios liberales de la república.

Art. 4º El director, así como todos los maestros de instrucción, serán elegidos y nombrados por el gobierno.

Art. 5º Mientras el gobierno no tenga fondos bastantes para dotar cátedras de todas las ciencias, se enseñarán a los niños las primeras letras, los principios gramaticales del idioma, los principios de nuestra religión y moral, el dibujo, la lógica, las matemáticas, la física, la geografía y el arte de levantar planos.

Art. 6º Los fondos para el colegio serán los veinte y cuatro mil doscientos pesos que testó a favor de la educación pública el doctor Juan Ignacio Gutiérrez, y todos los que pertenecían antes al convento y comunidad de Capuchinos. Las rentas del Estado cubrirán los gastos a que no alcanzen los fondos expresados.

Art. 7º Por un reglamento especial, se detallará y arreglará todo lo concerniente a la educación, administración, servicio y economía del colegio.

Publíquese, imprímase y comuníquese a quienes corresponda para su cumplimiento.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello provisional de la República, refrendado por el secretario de gobierno en el cuartel general de Santafé, a 17 de septiembre de 1819-9º.

Simón Bolívar.

Alejandro Osorio
Secretario interino

EL DECRETO

*Mediante un decreto expedido en el Rosario de
Cúcuta, el 20 de mayo de 1820, el Libertador
dicta normas para restablecer en sus derechos a los
indígenas y para fomentar su progreso económico
y su educación*

SIMON BOLIVAR

Libertador Presidente, etc., etc.

Deseando corregir los abusos introducidos en Cundinamarca en la mayor parte de los pueblos de naturales⁵³, así contra sus personas como contra sus resguardos y aun contra sus libertades, y considerando que esta parte de la población de la República merece las más paternales atenciones del gobierno por haber sido la más vejada, oprimida y degradada durante el despotismo español, con presencia de lo dispuesto por las leyes canónicas y civiles, he venido en decretar y

DECRETO:

Art. 1º Se devolverá a los naturales, como propietarios legítimos, todas las tierras que formaban los resguardos según sus títulos, cualquiera que sea el que aleguen para poseerlas los actuales tenedores.

Art. 2º Las fundaciones que carguen sobre los dichos resguardos, no teniendo aprobación de la autoridad a quien corresponde o ha correspondido concederla, quedarán sin efecto ni valor aunque hayan subsistido por tiempo inmemorial.

⁵³ "Naturales" equivale aquí a "indígenas".

Art. 3º Integrados los resguardos en lo que se les haya usurpado, los jueces políticos repartirán a cada familia tanta extensión de terreno cuanto cómodamente pueda cultivar cada una, teniendo presente el número de personas de que conste la familia y la extensión total de los resguardos.

Art. 4º Si repartidos los resguardos a las familias, como se ha dicho, quedaren tierras sobrantes, las arrendarán por remate los mismos jueces políticos a los que más dieren y afianzaren mejor, prefiriendo siempre por el tanto a los actuales poseedores.

Art. 5º Las familias, o los miembros de ellas, no podrán arrendar la parte que les toque sino con conocimiento del juez político para evitar los daños y fraudes que se les causaren.

Art. 6º Los productos de los terrenos que se arrienden conforme al artículo 4º, se destinarán, parte para el pago de tributos y para el pago de los sueldos de maestros de las escuelas que se establecerán en cada pueblo. Cada maestro gozará anualmente de un sueldo de ciento veinte pesos si alcanzaren o excedieren de esta cantidad los arrendamientos; si fueren menos, será todo para el maestro.

Art. 7º El juez político, de acuerdo con el cura de cada pueblo, nombrará estos maestros y participará sus nombramientos a los gobernadores de la provincia para que éstos lo hagan al gobernador del departamento.

Art. 8º Los gobernadores políticos de las provincias formarán el reglamento que deba observarse en las escuelas de sus respectivas pro-

vincias, detallando el método de enseñanza y de educación.

Art. 9º Todos los jóvenes mayores de cuatro años y menores de catorce asistirán a las escuelas, donde se les enseñarán las primeras letras, la aritmética, los principios de la religión y los derechos y deberes del hombre y del ciudadano en Colombia conforme a las leyes.

Art. 10º Deducido el sueldo de los maestros, se aplicarán las rentas que sobren de los arrendamientos al ramo de tributos, rebajando este total que se aplique del total general con que contribuya el pueblo a quien se aliviará la contribución a prorrata.

Art. 11º Para que estas operaciones se ejecuten con todo el método, orden y exactitud que exige la utilidad general de los pueblos, estarán obligados los jueces políticos a llevar cuenta corriente de los arrendamientos y la presentarán con la de los tributos a los ministros respectivos del tesoro público.

Art. 12º Ni los curas, ni los jueces políticos, ni ninguna otra persona empleada o no, podrán servirse de los naturales de ninguna manera, ni en caso alguno, sin pagarles el salario que antes estipulen en contrato formal celebrado a presencia y con consentimiento del juez político. El que infringiere este artículo pagará el doble del valor del servicio hecho y los jueces políticos exigirán esta multa irremediamente a favor del agraviado por la menor queja que tengan; cuando los jueces mismos sean los delinquentes, serán los gobernadores políticos los que exigirán la multa dicha.

Art. 13º La misma disposición del artículo 12º comprende a las cofradías cuyos ganados no pastarán en los resguardos si no pagan arrendamiento, ni serán guardados por los naturales si no del modo dicho en el artículo precedente.

Art. 14º Cesarán absolutamente desde este momento, como escandalosas y contrarias al espíritu de la religión, a la disciplina de la Iglesia y a todas las leyes, las costumbres de no administrar los sacramentos a los feligreses mientras no han pagado los derechos de cofradía y congrua, la de obligarlos a que hagan fiestas a los santos y la de exigirles derechos parroquiales de que están exentos los naturales por el estipendio que da el Estado a los curas. Los curas que contravinieren a este artículo, continuando los mismos abusos, sufrirán el rigor de las leyes en un juicio severo, y al efecto los jueces políticos velarán la conducta de los curas para dar cuenta al gobierno de la menor falta que noten en esta parte y que se provea lo que corresponda.

Art. 15º Los naturales, como todos los demás hombres libres de la República, pueden ir y venir con sus pasaportes, comerciar sus frutos y efectos, llevarlos al mercado o feria que quieran, y ejercer su industria y talentos libremente, del modo que ellos elijan sin que se les impida.

Art. 16º El presente decreto no sólo se publicará del modo acostumbrado, sino que los jueces políticos instruirán de su contenido a los naturales, instándolos a que representen sus derechos aunque sea contra los mismos jueces y a que reclamen cualquiera infracción que se cometa.

Art. 17º El Vicepresidente de Cundinamarca se encarga de su cumplimiento y ejecución de este decreto.

Dado en el Cuartel General del Rosario de Cúcuta, a 20 de mayo de 1820. — 10º

SIMON BOLIVAR.

7

**EL SERVICIO DE LA INSTRUCCION:
MAESTROS Y ESCUELAS PARA LOS INDIOS**

Del decreto en favor de los indígenas, su libertad y propiedad, dado en El Rosario de Cúcuta, el 20 de mayo de 1820.

Art. 6º Los productos de los terrenos que se arrienden conforme al artículo 4º, se destinarán, parte para el pago de tributos y para el pago de los sueldos de maestros de las escuelas que se establecerán en cada pueblo. Cada maestro gozará anualmente de un sueldo de ciento veinte pesos si alcanzaren o excedieren de esta cantidad los arrendamientos; si fueren menos, será todo para el maestro.

Art. 7º El juez político, de acuerdo con el cura de cada pueblo, nombrará estos maestros y participará sus nombramientos a los gobernadores de la provincia para que éstos lo hagan al gobernador del departamento.

Art. 8º Los gobernadores políticos de las provincias formarán el reglamento que deba observarse en las escuelas de sus respectivas provin-

cias, detallando el método de enseñanza y de educación.

Art. 9º Todos los jóvenes mayores de cuatro años y menores de catorce asistirán a las escuelas donde se les enseñarán las primeras letras, la aritmética, los principios de la religión y los derechos y deberes del hombre y del ciudadano en Colombia conforme a las leyes.

Art. 10º Deducido el sueldo de los maestros, se aplicarán las rentas que sobren de los arrendamientos al ramo de tributos, rebajando este total que se aplique del total general con que contribuya el pueblo a quien se aliviará la contribución a prorrata.

8

"PARA FORMAR UN LEGISLADOR SE NECESITA EDUCARLO EN UNA ESCUELA DE MORAL, DE JUSTICIA Y DE LEYES"

Como alcance explicativo del Discurso de Angostura, escribe el Libertador esta carta a su inteligente amigo don Guillermo White desde San Cristóbal, el 26 de mayo de 1820.

Mi querido amigo:

Aprovecho la oportunidad para dirigir a Vd. mi discurso al Congreso, reimpresso en Bogotá, y que lo mire con más indulgencia que antes. Me parece que Vd. me criticó la creación de un senado hereditario y la educación de los senadores futuros. Lo primero está de acuerdo con la

práctica de todas las repúblicas democráticas, y lo segundo con la razón. La educación forma al hombre moral, y para formar un legislador se necesita ciertamente de educarlo en una escuela de moral, de justicia y de leyes. Vd. me cita la Inglaterra como un ejemplo contrario a mi establecimiento; pero, en Inglaterra, ¿no deja de hacerse mucho bueno? En cuanto a mi senado diré, que no es una aristocracia ni una nobleza, constituidas, la primera sobre el derecho de mandar la república, y la segunda sobre privilegios ofensivos. El oficio de mi senado es temperar la democracia absoluta, es mezclar la forma de un gobierno absoluto con una institución moderada, porque ya es un principio recibido en la política, que tan tirano es el gobierno democrático absoluto como un déspota; así, sólo un gobierno temperado puede ser libre. ¿Cómo quiere Vd. que yo tempere una democracia sino con una institución aristocrática? Ya que no debemos mezclar la forma monárquica con la popular que hemos adoptado, debemos, por lo menos, hacer que haya en la república un cuerpo inalterable que le asegure su estabilidad; pues, sin estabilidad, todo principio político se corrompe y termina siempre por destruirse.

Tenga Vd. la bondad de leer con atención mi discurso, sin atender a sus partes, sino al todo de él. Su conjunto prueba que yo tengo muy poca confianza en la moral de nuestros conciudadanos, y sin moral republicana no puede haber gobierno libre. Para afirmar esta moral, he inventado un cuarto poder que críe los hombres en la virtud y los mantenga en ella. También este poder le parecerá a Vd. defectuoso; mas, amigo, si Vd. quiere república en Colombia, es preciso que quiera

también que haya virtud política. Los establecimientos de los antiguos nos prueban que los hombres pueden ser regidos por los preceptos más severos. Todo el cuerpo de la historia manifiesta que los hombres se someten a cuanto un hábil legislador pretende de ellos, y a cuanto una fuerte magistratura les aplique. Dracon dio leyes de sangre a Atenas, y Atenas las sufrió, y aun las observó hasta que Solón quiso reformarlas. Licurgo estatuyó en Esparta lo que Platón no se había atrevido a soñar en su república si no hubiese tenido por modelo al legislador de Esparta. ¡A qué no se han sometido los hombres! ¡A qué no se someterán aún! Si hay alguna violencia justa, es aquella que se emplea en hacer a los hombres buenos y, por consiguiente, felices; y no hay libertad legítima sino cuando ésta se dirige a honrar la humanidad y a perfeccionarle su suerte. Todo lo demás es de pura ilusión, y quizás de una ilusión perniciosa.

Perdone Vd., amigo, esta larga digresión sobre mi discurso, pues Vd. bien la merecía hace mucho tiempo, y yo se la había ahorrado, más por desidia que por voluntad.

Siempre su amigo de corazón.

BOLIVAR.

**EL PATRONATO, DIRECCION
Y GOBIERNO DE LOS INSTITUTOS
DOCENTES PERTENECE AL ESTADO**

Decreto dado en El Rosario, el 21 de junio de 1820, por el cual declara Bolívar que el Estado asume la responsabilidad centralizada de orientar y dirigir la educación.

SIMON BOLIVAR

Libertador Presidente

Considerando: 1º, que la educación civil y literaria de la juventud es uno de los primeros y más paternales cuidados del gobierno; 2º, que no pudiendo reformarse por ahora la educación literaria que se da en los pocos establecimientos hechos por el gobierno español, debe por lo menos velar sobre ellos y procurar su adelantamiento y perfección; 3º, que la diferencia de método y régimen de enseñanza en los diversos establecimientos es embarazosa y perjudicial; 4º, que este mal es inevitable mientras los establecimientos no sean regidos por un mismo jefe y, sobre todo, por el gobierno; 5º, que la dirección o patronato que ejercía la autoridad eclesiástica en los colegios seminarios era delegada por el rey de España; 6º, y último, que en nada se alteran las disposiciones canónicas sobre los seminarios, siempre que la autoridad eclesiástica continúe ejerciendo su inspección y derechos sobre las becas seminarias sin mezclarse en la dirección general del establecimiento, he venido en decretar y decreto lo siguiente:

Art. 1º El patronato, dirección y gobierno de los colegios de estudios y educación establecidos en la república pertenece al gobierno, cualquiera que haya sido la forma de establecimiento de aquéllos.

Art. 2º Se comprenden expresamente en el artículo antecedente, los colegios seminarios que hay en toda la extensión de la república, cuyos jefes, rectores, maestros y demás empleados dependerán del gobierno y serán nombrados por él.

Art. 3º Se reserva a los muy reverendos arzobispos y obispos y a sus venerables cabildos y provisoros en sede vacante los derechos y privilegios que les corresponden para proveer y velar sobre las becas seminarias que haya, llenando y ejerciendo con respecto a ellas todas sus atribuciones.

Art. 4º Los vicepresidentes de departamentos, como agentes inmediatos del gobierno en sus respectivos departamentos, serán los patronos de los colegios y establecimientos de educación.

Art. 5º El ministro del Interior y Justicia se encargará de la ejecución de este decreto.

Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

Dado en El Rosario, a 21 de junio de 1820.—10º

SIMON BOLIVAR.

EL CABAL Y MODERNO CONOCIMIENTO DE UNA PEDAGOGIA

Método y prospecto de indicaciones para la educación de su sobrino Fernando, enviados por Bolívar al director del colegio donde aquél se educaba en Norteamérica.

La educación de los niños debe ser siempre adecuada a su edad, inclinaciones, genio y temperamento.

Teniendo mi sobrino más de doce años, deberá aplicársele a aprender los idiomas modernos, sin descuidar el suyo. Los idiomas muertos deben estudiarse después de poscer los vivos.

La geografía y cosmografía debe ser de los primeros conocimientos que haya de adquirir un joven.

La historia, a semejanza de los idiomas, debe principiarse a aprender por la contemporánea, para ir remontando por grados hasta llegar a los tiempos oscuros de la fábula.

Jamás es demasiado temprano para el conocimiento de las ciencias exactas, porque ellas nos enseñan el análisis en todo, pasando de lo conocido a lo desconocido, y por ese medio aprendemos a pensar y a raciocinar con lógica.

Mas debe tenerse presente la capacidad del alumno para el cálculo, pues no todos son igualmente aptos para las matemáticas.

Generalmente todos pueden aprender la geometría y comprenderla; pero no sucede lo mismo con el álgebra y el cálculo integral y diferencial.



Retrato de Bolívar. Mosaico florentino
por V. Zemkov. 1978.

La memoria demasiado pronta siempre es una facultad brillante; pero redundante en detrimento de la comprensión; así es que al niño que demuestra demasiada facilidad para retener sus lecciones de memoria deberá enseñársele aquellas cosas que lo obliguen a meditar, como resolver problemas y poner ecuaciones; viceversa, a los lentos de retentiva, deberá enseñárseles a aprender de memoria y a recitar las composiciones escogidas de los grandes poetas; tanto la memoria como el cálculo están sujetos a fortalecerse por el ejercicio.

La memoria debe ejercitarse cuanto sea posible; pero jamás fatigarla hasta debilitarla.

La estadística es un estudio necesario en los tiempos que atravesamos, y deseo que la aprenda mi sobrino.

Con preferencia se le instruirá en la mecánica y ciencia del ingeniero civil, pero no contra su voluntad, si no tiene inclinación a esos estudios.

La música no es preciso que la aprenda, sino en el caso que tenga pasión por ese arte; pero sí debe poseer aunque sean rudimentos del dibujo lineal, de la astronomía, química y botánica, profundizando más o menos en esas ciencias según su inclinación o gusto por alguna de ellas.

La enseñanza de las buenas costumbres o hábitos sociales es tan esencial como la instrucción; por eso debe tenerse especial cuidado en que aprenda en las cartas de lord Chesterfield a su hijo, los principios y modales de un caballero.

La moral en máximas religiosas y en la práctica conservadora de la salud y de la vida es una enseñanza que ningún maestro puede descuidar.

El derecho romano, como base de la legislación universal, debe estudiarlo.

Siendo muy difícil apreciar dónde termina el arte y principia la ciencia, si su inclinación lo decide a aprender algún arte u oficio yo lo celebraría, pues abundan entre nosotros médicos y abogados, pero nos faltan buenos mecánicos y agricultores que son los que el país necesita para adelantar en prosperidad y bienestar.

El baile, que es la poesía del movimiento y que da la gracia y la soltura a la persona, a la vez que es un ejercicio higiénico en climas templados, deberá practicarlo si es de su gusto.

Sobre todo, recomiendo a usted inspirarle el gusto por la sociedad culta donde el bello sexo ejerce su benéfico influjo, y ese respeto a los hombres de edad, saber y posición social, que hace a la juventud encantadora asociándola a las esperanzas del porvenir.

11

ELOGIO AL SABER CIENTIFICO DE HUMBOLDT Y BONPLAND

El 22 de octubre de 1823, desde Lima, escribe el Libertador a Gaspar Rodríguez de Francia, dictador del Paraguay, intercediendo por la liberación del sabio francés Amado Bonpland. Hay consecuencia de Bolívar con la amistad y con la ciencia, siempre enaltecidas por él.

Excmo. señor:

Desde los primeros años de mi juventud tuve la honra de cultivar la amistad del señor Bun-

pland y del barón de Humboldt, cuyo saber ha hecho más bien a la América que todos los conquistadores.

Yo me encuentro ahora con el sentimiento de saber que mi adorado amigo, el señor Bonpland, está retenido en el Paraguay por causas que ignoro. Sospecho que algunos falsos informes hayan podido calumniar a este virtuoso sabio y que el gobierno que V. E. preside se haya dejado sorprender con respecto a este caballero. Dos circunstancias me impelen a rogar a V. E. encarecidamente la libertad del señor Bonpland. La primera es que yo soy la causa de su venida a América, porque yo fui quien le invité a que se trasladase a Colombia, y ya decidido a ejecutar su viaje, las circunstancias de la guerra lo dirigieron imperiosamente hacia Buenos Aires; la segunda es que este sabio puede ilustrar mi patria con sus luces, luego que V. E. tenga la bondad de dejarle venir a Colombia, cuyo gobierno presido por la voluntad del pueblo.

Sin duda V. E. no conocerá mi nombre ni mis servicios a la causa americana, pero si me fuese permitido interponer todo lo que valgo por la libertad del señor Bonpland, me atrevería a dirigir a V. E. este ruego. ¡Dígnese V. E. oír el clamor de cuatro millones de americanos libertados por el ejército de mi mando, que todos conmigo imploran la clemencia de V. E. en obsequio de la humanidad, de la sabiduría y la justicia, en obsequio del señor Bonpland!

El señor Bonpland puede jurar a V. E. antes de salir del territorio de su mando que abandonará las provincias del Río de la Plata, para que de ningún modo le sea posible causar perjuicio a

la provincia del Paraguay, que yo, mientras tanto, le espero con las ansias de un amigo y con el respeto de un discípulo, pues sería capaz de marchar hasta el Paraguay sólo por libertar al mejor de los hombres y al más célebre de los viajeros.

Excmo. señor: yo espero que V. E. no dejará sin efecto mi ardiente ruego, y también espero que V. E. me cuente en el número de sus más fieles y agradecidos amigos siempre que el inocente que amo no sea víctima de la injusticia.

Tengo el honor de ser de V. E. atento obediente servidor.

BOLIVAR.

12

Carta fechada en Pativilca el 19 de enero de 1824, dirigida a su antiguo maestro Simón Rodríguez, en la que le expresa la alegría de saberlo de regreso a América, recuerda sus enseñanzas con viva gratitud y considera la obra que puede hacer Simón Rodríguez en los países emancipados. En la bibliografía bolivariana este documento es conocido como "La Carta de Pativilca" por antonomasia

Pativilca, 19 de enero de 1824.

Al Señor Simón Rodríguez.

Bogotá.

¡Oh mi Maestro! Oh mi amigo! ¡Oh mi Robinson!¹⁰⁰, Vd. en Colombia, Vd. en Bogotá, y nada

Uno de los seudónimos que había usado Simón Rodríguez.

me ha dicho, nada me ha escrito. Sin duda es Vd. el hombre más extraordinario del mundo; podría Vd. merecer otros epítetos, pero no quiero darlos por no ser descortés al saludar un huésped que viene del Viejo Mundo a visitar el Nuevo; sí, a visitar su patria que ya no conoce, que tenía olvidada no en su corazón sino en su memoria. Nadie más que yo sabe lo que Vd. quiere a nuestra adorada Colombia. ¿Se acuerda Vd. cuando fuimos juntos al Monte Sacro en Roma, a jurar sobre aquella tierra santa la libertad de la patria? Ciertamente no habrá Vd. olvidado aquel día de eterna gloria para nosotros; día que anticipó, por decirlo así, un juramento profético a la misma esperanza que no debíamos tener.

Vmd., Macstro mío, ¡cuánto debe haberme contemplado de cerca, aunque colocado a tan remota distancia! ¡Con qué avidez habrá seguido Vd. mis pasos, dirigidos muy anticipadamente por Vmd. mismo! Vmd. formó mi corazón para la libertad, para la justicia, para lo grande, para lo hermoso. Yo he seguido el sendero que Vd. me señaló. Vmd. fue mi piloto aunque sentado sobre una de las playas de Europa. No puede Vd. figurarse cuán hondamente se han grabado en mi corazón las lecciones que Vd. me ha dado; no he podido jamás borrar siquiera una coma de las grandes sentencias que Vd. me ha regalado. Siempre presentes a mis ojos intelectuales, las he seguido como guías infalibles⁸¹. En fin, Vd. ha vis-

⁸¹ A propósito de estas expresiones anotó Simón Rodríguez lo siguiente el dorso del original: "No conservo esta carta por el honor que me hace, sino por el que hace a Bolívar. Confesar que me debía unas ideas que lo distinguían tanto, era probar que nada perdía en que lo supieran, porque su orgullo era el amor a la justicia".

to mi conducta; Vmd. ha visto mis pensamientos escritos, mi alma pintada en el papel, y Vmd. no habrá dejado de decirse: "Todo esto es mío. Yo sembré esta planta, yo la regué yo la enderecé tierna. Ahora robusta, fuerte y fructífera, he aquí sus frutos; ellos son míos, yo voy a saborearlos en el jardín que planté; voy a gozar de la sombra de sus brazos amigos, porque mi derecho es imprescriptible, privativo a todo".

Sí, mi amigo querido, Vmd. está con nosotros; mil veces dichoso el día en que Vmd. pisó las playas de Colombia. Un sabio, un justo más, corona la frente de la erguida cabeza de Colombia. Yo desespero por saber qué designios, qué destino tiene Vmd. Sobre todo mi impaciencia es mortal no pudiendo estrecharle en mis brazos. Ya que no puedo yo volar hacia Vmd., hágalo Vmd. hacia mí. No perderá Vd. nada; contemplará Vmd. con encanto la inmensa patria que tiene, labrada en la roca del despotismo por el buril victorioso de los libertadores, de los hermanos de Vmd. No, no se saciará la vista de Vmd. delante de los cuadros de los colosos, de los tesoros, de los secretos, de los prodigios que encierra y abarca esta soberbia Colombia. Venga Vmd. al Chimborazo; profane Vmd. con su planta atrevida la escala de los titanes, la corona de la tierra, la almena inexpugnable del Universo nuevo. Desde tan alto tenderá Vd. la vista; y al observar el cielo y la tierra, admirando el pasmo de la creación terrena podrá decirse: "Dos eternidades me contemplan: la pasada y la que viene; y este trono de la naturaleza, idéntico a su Autor, será tan duradero, indestructible y eterno como el Padre del Universo".

¿Desde dónde, pues, podrá Vd. decir otro tanto tan erguidamente? Amigo de la naturaleza, venga Vmd. a preguntarle su edad, su vida y su esencia primitivas. Vmd. no ha visto en ese mundo caduco más que las reliquias y los desechos de la próspera Madre. Allá está encorvada con el peso de los años, de las enfermedades y del hálito pestífero de los hombres; aquí está doncella, inmaculada, hermosa, adornada por la mano misma del Creador. No, el tacto profano del hombre todavía no ha marchitado sus divinos atractivos, sus gracias maravillosas, sus virtudes intactas.

Amigo, si tan irresistibles atractivos no impulsan a Vd. a un vuelo rápido hacia mí, ocurriré a un apetito más fuerte. La amistad invoco.

Presente Vd. esta carta al Vicepresidente; pídale Vind. dinero de mi parte, y venga Vmd. a encontrarme.

BOLIVAR.

13

DECRETO FUNDANDO LA UNIVERSIDAD DE TRUJILLO

Documento sustancial de la serie bolivariana referente a la educación y la cultura. Dado en el cuartel general de Huamachuco (Perú), el 10 de mayo de 1824.

SIMON BOLIVAR

Libertador Presidente de Colombia, Encargado del Poder Dictatorial de la República del Perú.

Considerando:

1º Que según el artículo 184 de la Constitución Política de la República debe haber uníver-

sidades en las capitales de departamento, como uno de los medios más eficaces de promover la instrucción pública, de la que dependen en mucha parte el sostenimiento y seguridad de los derechos sociales;

2º Que sin embargo de la población del departamento de Trujillo no hay por toda enseñanza más que la que puede adquirirse a costa de mucho tiempo y desvelos en el seminario de su capital;

3º Que merecen mucho de la patria las provincias del expresado departamento, por su fidelidad a la causa y por sus múltiples importantes servicios al ejército libertador en las circunstancias más apuradas de la república, he venido en decretar, y

Decreto:

Art. 1º Declárase erigida la universidad, que conforme al artículo 184 de la Constitución, debe haber en la ciudad de Trujillo, como capital de uno de los departamentos de la República.

Art. 2º El Colegio del Salvador con su iglesia queda aplicado a este establecimiento, debiéndose designar las salas respectivas a sus ejercicios por el rector de dicha universidad, que lo será el arcediano doctor Don Carlos Pedemonte.

Art. 3º El rector, asociado con los doctores don Hipólito Unanue, don Manuel Lorenzo Vidaurre y don Manuel de Villarán, formará los estatutos correspondientes y los presentará con la posible brevedad al gobierno; en la inteligencia de que se ha de contraer la enseñanza a ciencias eclesiásticas, exacias y naturales, derecho público y patrio, filosofía y humanidades adoptándose el

plan más regular y conforme los sanos principios y los descubrimientos modernos.

Art. 4º Los fondos de esta universidad son todas las temporalidades de los jesuitas en el departamento de Trujillo, que no haya aplicado el gobierno supremo a otro objeto; las capellanías legas que sean de cuenta del Estado en la diócesis, pagándose las misas designadas; las buenas memorias que se hayan dejado dentro del cercado de Trujillo para casas de educación; los depósitos o contentas de los graduados; y la parte con que, por esta vez, quieran contribuir el clero secular y regular del obispado, las municipalidades y padres de familia, en razón de su patriotismo y amor a la ilustración del país, cuyos nombres y erogaciones se irán publicando en la Gaceta.

Art. 5º Sin perjuicio de lo que previene el artículo anterior, quedan autorizados el cabildo eclesiástico y la municipalidad para presentar respectivamente un proyecto que aumente estos fondos, a fin de que sean bien dotados los profesores y subvenidas las demás necesidades de este cuerpo.

Art. 6º El rector procederá a la organización y apertura de la universidad según en tales casos se acostumbra, quedando ampliamente autorizado en este respecto, y con la obligación de dar cuenta de hallarse realizada una obra en que tiene particular empeño el gobierno.

Imprímase, publíquese y circúlese.

Dado en el cuartel general de Huamachuco, a 10 de mayo de 1824. 3º de la República.

Por orden de S. E.,
José Sánchez Carrión

SIMON BOLIVAR.

*Convocatoria del Congreso de Panamá
firmada por el Libertador en Lima el 7 de diciembre
de 1824, dos días antes de la batalla de Ayacucho.*

*Como Jefe de Estado del Perú, dirige esta
comunicación a cada uno de los Gobiernos
siguientes: el de Colombia la Grande, el de México,
el del Río de la Plata (Argentina), el de Chile, el
de América Central (llamada entonces Guatemala)*

Lima, 7 de diciembre de 1824

Grande y buen amigo:

Después de quince años de sacrificios consagrados a la libertad de América por obtener el sistema de garantías que, en paz y guerra, sea el escudo de nuestro nuevo destino, es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las repúblicas americanas, antes colonias españolas, tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duración de estos gobiernos.

Entablar aquel sistema y consolidar el poder de este gran cuerpo político, pertenece al ejercicio de una autoridad sublime que dirija la política de nuestros gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios y cuyo nombre sólo calme nuestras tempestades. Tan respetable autoridad no puede existir sino en una asamblea de plenipotenciarios, nombrados por cada una de nuestras repúblicas y reunidos bajo los auspicios de la victoria obtenida por nuestras armas contra el poder español.

Profundamente penetrado de estas ideas, invité en 1822, como presidente de la república de

Colombia, a los gobiernos de México, Perú, Chile y Buenos Aires, para que formásemos una confederación y reuniésemos, en el Istmo de Panamá u otro punto elegible a pluralidad, una asamblea de plenipotenciarios de cada estado "que nos sirviese de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete en los tratados públicos cuando ocurran dificultades, y de conciliador, en fin, de nuestras diferencias".

El gobierno del Perú celebró en 6 de julio de aquel año un tratado de alianza y confederación con el plenipotenciario de Colombia; y por él quedaron ambas partes comprometidas a interponer sus buenos oficios con los gobiernos de América, antes española, para que, entrando todos en el mismo pacto, se verificase la reunión de la asamblea general de los confederados. Igual tratado concluyó en México, a 3 de octubre de 1823, el enviado extraordinario de Colombia a aquel estado; y hay fuertes razones para esperar que los otros gobiernos se someterán al consejo de sus más altos intereses.

Diferir más tiempo la asamblea general de los plenipotenciarios de las repúblicas que de hecho están ya confederadas, hasta que se verifique la adhesión de los demás, sería privarnos de las ventajas que produciría aquella asamblea desde su instalación. Estas ventajas se aumentan prodigiosamente, si se contempla el cuadro que nos ofrece el mundo político y, muy particularmente, el continente europeo.

La reunión de los plenipotenciarios de México, Colombia y el Perú se retardaría indefinidamente, si no se promoviese por una de las mis-

mas partes contratantes; a menos que se aguardase el resultado de una nueva y especial convencción sobre el tiempo y lugar relativos a este grande objeto. Al considerar las dificultades y retardos por la distancia que nos separa, unidos a otros motivos solemnes que emanan del interés general, me determino a dar este paso con la mira de promover la reunión inmediata de nuestros plenipotenciarios, mientras los demás gobiernos celebran los preliminares, que existen ya entre nosotros, sobre el nombramiento e incorporación de sus representantes.

Con respecto al tiempo de la instalación de la asamblea, me atrevo a pensar que ninguna dificultad puede oponerse a su realización en el término de seis meses, aún contando desde el día de la fecha; y también me atrevo a lisonjearme de que el ardiente deseo que anima a todos los americanos de exaltar el poder del mundo de Colón, disminuirá las dificultades y demoras que exigen los preparativos ministeriales y la distancia que media entre las capitales de cada estado y el punto central de reunión.

Parece que si el mundo hubiese de elegir su capital, el Istmo de Panamá sería señalado para este augusto destino, colocado, como está, en el centro del globo, viendo por una parte el Asia, y por la otra el Africa y la Enropa. El Istmo de Panamá ha sido ofrecido por el gobierno de Colombia, para este fin, en los tratados existentes. El Istmo está a igual distancia de las extremidades; y, por esta causa podría ser el lugar provisorio de la primera asamblea de los confederados.

Defiriendo, por mi parte, a estas consideraciones, me siento con una gran propensión a mandar a Panamá los diputados de esta república, apenas tenga el honor de recibir la ansiada respuesta de esta circular. Nada ciertamente podrá llenar tanto los ardientes votos de mi corazón, como la conformidad que espero de los gobiernos confederados a realizar este augusto acto de la América.

Si V. E. no se digna adherirse a él, preveo retardos y perjuicios inmensos, a tiempo que el movimiento del mundo lo acelera todo, pudiendo también acelerarlo en nuestro daño.

Tenidas las primeras conferencias entre los plenipotenciarios, la residencia de la asamblea, como sus atribuciones, pueden determinarse de un modo solemne por la pluralidad; y entonces todo se habrá alcanzado.

El día que nuestros plenipotenciarios hagan el canje de sus poderes, se fijará en la historia diplomática de América una época inmortal. Cuando, después de cien siglos, la posteridad busque el origen de nuestro derecho público y recuerden los pactos que consolidaron su destino, registrarán con respeto los protocolos del Istmo. En él encontrarán el plan de las primeras alianzas, que trazará la marcha de nuestras relaciones con el universo. ¿Qué será entonces del Istmo de Corinto comparado con el de Panamá?

Dios guarde a V. E.

Vuestro grande y buen amigo,

SIMON BOLIVAR.

El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores,
José Sánchez Carrión.

EN CADA CAPITAL UNA ESCUELA NORMAL LANCASTERIANA

Decreto consagrando e imponiendo oficialmente en el Perú el sistema de las escuelas mutuas, creado por Joseph Lancaster, y estimado entonces por Bolívar "el único método de promover pronta y eficazmente la enseñanza pública". Lima, 31 de enero de 1825.

SIMON BOLIVAR

Libertador Presidente de la República de Colombia y Encargado del Poder Dictatorial de la del Perú
Considerando:

1º Que el sistema lancasteriano es el único método de promover pronta y eficazmente la enseñanza pública;

2º Que extendiéndolo a cada uno de los departamentos se difundirá, sin demora, en todo el territorio de la República,

He venido en decretar y decreto:

1º Se establece en la capital de cada departamento una escuela normal según el sistema de Lancaster.

2º Los prefectos, poniéndose de acuerdo con las municipalidades de su respectiva capital, determinarán con precisión sobre los fondos necesarios a este establecimiento.

3º Cada provincia mandará a la escuela de su departamento seis niños, cuando menos, para que éstos difundan después la enseñanza en la capital y demás pueblos de su provincia.

4º Los intendentes, de acuerdo con las municipalidades, designarán los niños de más capacidad que deban mandarse a la Escuela Normal. De los fondos destinados a la instrucción pública se proveerá a la subsistencia de los que fueren pobres.

5º El Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores queda encargado de hacer ejecutar este decreto.

Imprímase, publíquese y circúlese.

Dado en el Palacio Dictatorial, en Lima, a 31 de enero de 1825. 4º de la República.

SIMON BOLIVAR.

Por orden de S. E.,
José Sánchez Carrión.

16

IRRESTRICTO APOYO AL EDUCADOR JOSEPH LANCASTER

Carta efusiva, con "admiración, respeto y gratitud" al pedagogo inglés, autor del método de enseñanza que Bolívar califica de "obra maravillosa" y se empeña en generalizar en América. Desde Lima, el 16 de marzo de 1825.

Muy señor mío:

He tenido la honra de recibir la muy lisonjera carta de Vd. de Baltimore, cuya respuesta fue dirigida a los Estados Unidos de América con varios rodeos que debían dificultar mucho su arribo a manos de Vd. Ahora tengo el mayor pla-

cer sabiendo, por la favorecida de Vd. de Caracas, la determinación que ha tomado de permanecer entre nosotros con el laudable objeto de propagar y perfeccionar la enseñanza mutua que tanto bien ha hecho y hará a la cultura del espíritu humano; obra maravillosa que debemos al ingenio singular del mismo que ha tenido la bondad de consagrarse a la instrucción de mis tiernos conciudadanos.

Vd. parece que ha menester de protección para realizar sus designios benéficos, por tanto, me adelanto a ofrecer a Vd. veinte mil duros para que sean empleados en favor de la instrucción de los hijos de Caracas. Estos veinte mil duros serán entregados en Londres por los agentes del Perú, contra los cuales puede Vd. girar esta suma dentro de tres o cuatro meses. Dichos agentes tendrán la orden de entregar esta cantidad a quien Vd. encargue la percepción.

Siempre que no convenga a las miras de Vd. emplear toda la cantidad en Londres, nada es más fácil como hacer llegar a Caracas la parte de que Vd. quiera disponer.

También añadiré a Vd. que me será muy agradable adelantar a Vd. mayor suma de dinero con el mismo fin, siempre que Vd. juzgue útil el empleo de otra cantidad adicional. Para cumplir esta oferta, participeme su determinación en los términos que a Vd. parezca mejor.

El gobierno del Perú ha sido muy generoso conmigo de mil modos, y poniendo además un millón de pesos a mis órdenes para el beneficio de los colombianos. La educación pública llamará mi preferencia en el reparto de este fondo.

Por lo mismo no tengo el menor inconveniente en promover la mejora de los establecimientos de educación que Vd. dirige con su hermoso genio.

Reciba Vd. la expresión de mi admiración, de mi respeto y de mi gratitud por la preferencia que Vd. ha dado a mi país natal para establecerse en él.

Soy de Vd. afmo. y atento servidor.

BOLIVAR.

17

**A LA VANGUARDIA DE LA EDUCACION
FEMENINA EN AMERICA**

Promoviendo la educación de la mujer, por entonces muy relegada, Bolívar dicta este decreto en el Cuzco, el 8 de julio de 1825. Fue muy fecunda la actividad administrativa del Libertador durante su permanencia de un mes en la que fue capital del imperio de los incas.

SIMON BOLIVAR

Libertador, Presidente de la República de Colombia, Libertador de la del Perú, y Encargado del supremo mando de ella

Considerando:

1º Que la educación de las niñas es la base de la moral de las familias, y que en esta ciudad se halla absolutamente abandonada;

2º Que es forzoso dictar providencias para poner cuanto antes en planta un establecimiento tan necesario;

Decreto:

1º Que en la casa del colegio denominado de S. Bernardo se funde otro bajo el título de Educación del Cuzco, en el cual se admitirán las niñas de cualquiera clase, tanto de la ciudad como del departamento que estén en aptitud de recibir la educación.

2º Que la subsistencia de este colegio se saque del sobrante de los fondos que, por decreto de este día, se han asignado al colegio de ciencias y artes del Cuzco.

3º Que las hijas de los ciudadanos pudientes del departamento satisfagan una pensión, que se designará oportunamente para el aumento de los fondos de su colegio.

4º Que el beneficio de la enseñanza sea extensivo a las jóvenes de otros departamentos conforme lo determine el reglamento del colegio.

5º Que por un reglamento separado se señale el método que deba observarse en la enseñanza y administración económica de este colegio.

6º El prefecto del departamento cuidará con el mayor celo y vigilancia del puntual cumplimiento de este decreto.

7º El secretario general interino queda encargado de su ejecución y cumplimiento.

Imprimase, publíquese y circúlese.

Dado en el Cuzco, a 8 de julio de 1825.—6º y 4º

SIMON BOLIVAR.

Por orden de S. E.

Felipe Santiago Estenós.

OTRO CENTRO SUPERIOR PARA LA DIFUSION DE LAS LUCES

Decreto estableciendo en el Cuzco —donde Bolívar fue especialmente aclamado por los humildes mestizos e indígenas— un colegio de estudios de ciencias y artes. Es también del 8 de julio de 1825.

SIMON BOLIVAR

Libertador de Colombia y del Perú, etc.

Considerando:

1º Que la educación de la juventud se halla casi abandonada por la insuficiencia de los establecimientos destinados a tan interesante objeto;

2º Que la ilustración de este importante departamento depende de la reforma de su antigua enseñanza;

3º Que a este fin es necesario crear un establecimiento público de instrucción en que se reúnan todos los ramos de enseñanza;

Decreto:

1º Que se establezca en esta ciudad un colegio de estudios de ciencias y artes con el título de Colegio del Cuzco.

2º Que la casa de los extinguidos jesuitas, incluso su iglesia, se emplee en este establecimiento.

3º Que los colegios de S. Bernardo y del Sol se reúnan en dicha casa formando un solo cuerpo.

4º Que las rentas, que han poseído hasta aquí los betlemitas de esta ciudad, las de los colegios de S. Bernardo y el Sol, la caja de censos y las temporalidades de este departamento, sean aplicadas a la dotación del nuevo Colegio del Cuzco.

5º Que del producto de estos mismos fondos se saquen los gastos de la refacción de dicha casa, a fin de que con la brevedad posible se ponga en planta el Colegio de estudios del Cuzco.

6º Que entretanto se arregla por el soberano Congreso el plan general de estudios, se sujete este establecimiento a un reglamento provisional, que comprenda su administración económica y el método que deba observarse en la enseñanza.

7º El prefecto del departamento cuidará con el mayor celo y vigilancia del puntual cumplimiento de este decreto.

8º El secretario general interino queda encargado de su ejecución y cumplimiento.

Imprímase, publíquese y circúlcse.

Dado en el Cuzco, a 8 de julio de 1825, 6º y 4º

SIMON BOLIVAR.

Por orden de S. E.

Felipe Santiago Estenós.

*Por decreto expedido el 4 de julio de 1825
en el Cuzco, el Libertador dispone la distribución de
tierras a los indígenas*

SIMON BOLIVAR

*Libertador Presidente de la República de Colombia,
Libertador de la del Perú y Encargado del
Supremo Mando de ella, etc., etc.*

Considerando:

1º Que a pesar de las disposiciones de las leyes antiguas nunca se ha verificado la repartición de las tierras con la proporción debida;

2º Que la mayor parte de los naturales han carecido del goce y posesión de ellas;

3º Que mucha parte de dichas tierras, aplicables a los llamados indios, se hallan usurpadas con varios pretextos por los caciques y recaudadores;

4º Que el uso precario que se les concedió en el gobierno español ha sido sumamente perjudicial a los progresos de la agricultura y a la prosperidad del Estado;

5º Que la Constitución de la República no conoce la autoridad de los caciques sino la de los intendentes de provincia y gobernadores de sus respectivos distritos, he venido en decretar y

Decreto:

1º Que se ponga en ejecución lo mandado en los artículos 3º, 4º y 5º del decreto dado en Trujillo

a 8 de abril de 1824 sobre repartición de tierras de comunidad²⁸.

2º En la masa repartible se incluirán aquellas de que se han aprovechado los caciques y recaudadores por razón de su oficio, esclareciéndolas los comisionados para la venta y distribución de las tierras.

3º La mensura, repartición y venta de tierras de cada provincia se ejecutará por personas de probidad e inteligencia que proponga en terna al prefecto la Junta Departamental luego que se establezca bajo su responsabilidad, formándose por ella misma el arancel de las dietas y derechos que deban llevar aquéllos en el desempeño de esta comisión.

4º No se comprenden en el artículo 2º los caciques de sangre en posesión y los que acrediten su legítimo derecho, a quienes se declara la propiedad absoluta de las tierras que en repartimiento les hayan sido asignadas.

²⁸ Los artículos 3º, 4º y 5º del mencionado decreto, sobre venta y repartición de tierras del Estado del Perú, expedido por el Libertador en Trujillo (Perú) el 8 de abril de 1824, dicen: "3º Las tierras llamadas de comunidad, se repartirán conforme a ordenanza entre todos los indios que no gocen de alguna otra suerte de tierra, quedando dueños de ellas, como las declara el Artículo 2º; y vendiéndose los sobrantes según el artículo 1º. 4º Se hará este repartimiento con consideración al estado de cada porcionero asignándose siempre más al casado que al que no lo sea, y de manera que ningún indio pueda quedarse sin su respectivo terreno. 5º Esta mensura se hará con consideración a las circunstancias locales de cada Provincia, reduciéndose a la extensión correspondiente las tierras que con perjuicio de unos se han aplicado a otros indios por vía de posesión".

5º Los caciques que no tengan ninguna posesión de tierra propia recibirán por su mujer y cada uno de sus hijos la medida de cinco topos⁹⁹ de tierra o una igual a ésta en los lugares donde no se conozca la medida de topos¹⁰⁰.

6º Cada indígena, de cualquiera sexo o edad que sea, recibirá un topo de tierra en los lugares pingües y regados.

7º En los lugares privados de riego y estériles, recibirán dos topos.

8º Los indígenas que fueron despojados de sus tierras en tiempos del gobierno español para recompensar con ellas a los llamados pacificadores de la revolución del año 14^{to}, se les compensará en el repartimiento que se haga de las tierras de comunidad con un tercio más de terreno que el que se asigne a los demás que no hayan experimentado este perjuicio.

9º Que la propiedad absoluta, declarada a los denominados indios en el artículo 2º del citado decreto, se entienda con la limitación de no

⁹⁹ Topo: medida agraria del Perú, equivalente a poco más de 27 áreas.

¹⁰⁰ Este artículo fue completado y aclarado mediante una nota del Secretario General del Libertador publicada en la *Gazeta del Gobierno*, Lima 8 de setiembre de 1825, que decía así: "S. E. el Libertador ha dispuesto que los cinco topos de tierra que el artículo 5º del decreto dado en el Cuzco a 4 de julio último, señala para la mujer y cada uno de los hijos de los caciques, se entiendan aplicados también al mismo cacique, como si el referido artículo dijera así: recibirán los caciques, por sí, por su mujer y por cada uno de sus hijos.

¹⁰¹ Se refiere a la rebelión pre-emancipadora del Perú acudida por el Brigadier Mateo Pumacahua en la región cuzqueña en 1814.

poderlos enajenar hasta el año 50 y jamás en favor de manos muertas¹⁰², so pena de nulidad.

10º El secretario General interno queda encargado de la ejecución y cumplimiento de este decreto.

Imprimase, publíquese y circúlese.

Dado en el Cuzco, a 4 de Julio de 1825. 6º y 4º

SIMON BOLIVAR.

Por orden de Su Excelencia,
Felipe Santiago Estenós.

20

En el Cuzco, el Libertador dicta el 4 de julio de 1825 un decreto en el cual se proclaman los derechos del indio como ciudadano y se prohíben las prácticas de explotación a que se le tenía sometido desde siglos atrás

SIMON BOLIVAR

*Libertador Presidente de la República de Colombia,
Libertador de la del Perú y Encargado del
Supremo Mando de ella, etc., etc.*

Considerando:

1º Que la igualdad entre todos los ciudadanos es la base de la constitución de la República;

2º Que esta igualdad es incompatible con el servicio personal que se ha exigido por fuerza a

¹⁰² Bienes territoriales de la Iglesia, o vinculados a un mayorazgo que no se podía enajenar.

los naturales indígenas, y con las exacciones y malos tratamientos que por su estado miserable han sufrido éstos en todos tiempos por parte de los jefes civiles, curas, caciques⁹⁵ y aun hacendados;

3º Que en la distribución de algunas pensiones y servicios públicos han sido injustamente recargados los indígenas:

4º Que (en) el precio del trabajo a que ellos han sido dedicados de grado o por fuerza, así en la explotación de minas como en la labor de tierras y obrajes⁹⁶ han sido defraudados de varios modos;

5º Que una de las pensiones más gravosas a su existencia es el pago de los derechos excesivos y arbitrarios que comúnmente suele cobrarseles por la administración de los Sacramentos; he venido en decretar y

Decreto:

1º Que ningún individuo del Estado exija directa o indirectamente el servicio personal de los peruanos indígenas, sin que proceda un contrato libre del precio de su trabajo.

2º Se prohíbe a los prefectos de los departamentos, intendentes, gobernadores y jueces, a los prelados eclesiásticos, curas y sus tenientes, hacendados, dueños de minas y obrajes que puedan

⁹⁵ Aquel mismo día, el Libertador expidió otro decreto mediante el cual fueron extinguidos el título y la autoridad de los caciques.

⁹⁶ Los obrajes eran, generalmente, talleres donde se tejían paños.

emplear a los indígenas contra su voluntad en faenas, séptimas, mitas, ponguajes y otras clases de servicios domésticos y usuales.

3º Que para las obras públicas de común utilidad que el gobierno ordenare no sean pensionados únicamente los indígenas como hasta aquí, debiendo concurrir todo ciudadano proporcionalmente según su número y facultades.

4º Las autoridades políticas, por medio de los alcaldes o municipalidades de los pueblos, harán el repartimiento de bagajes, víveres y demás auxilios para las tropas o cualquiera otro objeto de interés, sin gravar más a los indígenas que a los demás ciudadanos.

5º Los jornales de los trabajadores en minas, obrajes y haciendas deberán satisfacerse según el precio que contrataren en dinero contante, sin obligarles a recibir especies contra su voluntad y a precios que no sean corrientes de plaza.

6º El exacto cumplimiento del artículo anterior queda encargado a la vigilancia y celo de los intendentes, gobernadores y diputados territoriales de minería.

7º Que los indígenas no deberán pagar más cantidad por derechos parroquiales que las que designen los aranceles existentes o los que se dieren en adelante.

8º Que los párrocos y sus tenientes no puedan concertar estos derechos con los indígenas sin la intervención del intendente o gobernador del pueblo.

9º Cualquiera falta u omisión en el cumplimiento de los anteriores artículos producirá ac-

ción popular y será capítulo expreso de que ha de hacer cargo en residencia⁹⁷.

10° El Secretario General interino queda encargado de la ejecución y cumplimiento de este decreto.

Imprímase, publíquese y circúlese.

Dado en el Cuzco, a 4 de julio de 1825.—6° y 4°

SIMON BOLIVAR.

Por orden de Su Excelencia,
Felipe Santiago Estenós.

21

POR LA CONSERVACION DE MONUMENTOS DE LA CULTURA INDIGENA

Comunicación al prefecto del Departamento del Cuzco, desde Urubamba, el 18 de julio de 1825. Revela el interés del Libertador por el cuidado de los bienes culturales.

AL SEÑOR PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DEL CUZCO

S. E. el Libertador dispone que US. emplee toda su autoridad a fin de que los antiguos monumentos, que a pesar de la injuria de los tiempos y del esmerado empeño con que los españoles trataron de destruirlos existen en este departamento, se conserven en el estado en que se ha-

⁹⁷ Alude a la Institución del juicio de residencia, de origen colonial, que solía seguirse a los funcionarios de cierta categoría al concluirse su mandato.

llan. La gloria en su misma destrucción disputan ellos para sus autores no debe quedar oscurecida. Restablecidos por el sistema actual los naturales derechos de los indígenas, les queda a sus ascendientes el de immortalizarse por sus obras.

De orden de S. E. le comunico a US. reiterándole la mayor consideración con que soy, etc.

Urubamba, julio 18 de 1825.

Felipe S. Estenós.

22

**EL IMPULSO PLURAL:
OBLIGACIONES Y FACULTADES
DEL DIRECTOR GENERAL
DE ENSEÑANZA PUBLICA**

Decreto dado en Chuquisaca (Bolivia), el 11 de diciembre de 1825. Ya en la frontera con Argentina repite Bolívar su característico interés por la educación, con este decreto de múltiples y esenciales previsiones.

SIMON BOLIVAR

Libertador de Colombia y del Perú, etc.

Considerando:

1º Que el primer deber del gobierno es dar educación al pueblo.

2º Que esta educación debe ser uniforme y general.

3º Que los establecimientos de este género deben ponerse de acuerdo con las leyes del Estado.

4º Que la salud de una república depende de la moral que por la educación adquieren los ciudadanos en su infancia. Oída la diputación permanente.

Decreto:

1º Que el Director general de enseñanza pública¹¹⁰, instruido de lo que existe relativo a este ramo en toda la extensión de la República, dé cuenta al gobierno del estado de las escuelas y colegios y de los fondos que los sostienen.

2º Que para cumplir con este encargo, tenga el director facultad para pedir a quien corresponda todas las instrucciones y documentos que necesite.

3º Que el director proponga al gobierno un plan para el establecimiento de una institución de enseñanza que abrace todos los ramos de instrucción, haciéndola general a todos los pueblos de la república.

4º Que entre tanto y sin pérdida de tiempo proceda a establecer en cada ciudad capital de departamento una escuela primaria con las divisiones correspondientes para recibir todos los niños de ambos sexos que estén en estado de instruirse.

5º Que se establezca una escuela militar en la capital de la república.

¹¹⁰ Lo era Simón Rodríguez, pedagogo y sociólogo venezolano, quien había viajado hasta Bolivia con su antiguo alumno Simón Bolívar.

6º Que para colegio de ciencias y artes¹¹¹ se haga reparar y disponer como convenga a su nuevo destino el colegio nombrado de San Juan de esta ciudad.

7º Que mientras se construyen los edificios que han de ocupar las escuelas primaria y militar, se pongan éstas en el colegio de San Juan.

8º Que en la visita que el director debe hacer a todas las capitales de los departamentos destine con consulta de los presidentes los mejores edificios al uso de los colegios de ciencias y artes, y de la escuela primaria que se han de establecer conforme a los de Chuquisaca.

9º Que para fondos de estos establecimientos se destinen en cada departamento: 1º Todos los bienes raíces, derechos, rentas y acciones de capellanías aplicados a los establecimientos públicos por decreto de este día. 2º El derecho que se cobra por cada fanega de harina al entrar en las ciudades, mientras no se suprima este derecho.

10º Quedarán afectos a estos establecimientos no sólo las fincas que reconocen los censos, sino los réditos: 1º de la caja de censos. 2º de la obra pía de Paría fundada por don Lorenzo Aldana. 3º de los monasterios que se supriman.

11º Que todos estos fondos se reúnan bajo una sola administración en cada departamento sujeta a una dirección general.

12º Que para estas administraciones se nombren por el gobierno personas de responsabilidad,

¹¹¹ "Artes" debe entenderse en el sentido escolástico de "Humanidades": Gramática, Literatura, Historia, etc.

y con fianzas abonadas a cuyo cargo estén el arrendamiento de las fincas y la recaudación de las rentas que produzcan señalándoles por su trabajo el cinco por ciento sobre el total de las rentas que recauden.

13º Que la dirección general tenga una competente dotación.

14º Que los administradores depositen por ahora en las cajas públicas las rentas de su cargo, así como las recauden, partida por partida según se cumplan los plazos.

15º Que este depósito esté absolutamente separado de todo otro, y que en ningún caso se haga de él otro uso que aquél para que está destinado.

16º El gobierno se compromete a señalar en favor de la educación, todos los ahorros que en lo sucesivo puedan hacerse en el arreglo de otros ramos de administración pública.

17º El secretario general interino queda encargado de la ejecución de este decreto. Imprímase, publíquese y circúlese. Dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca¹¹² a 11 de diciembre de 1825.

SIMON BOLIVAR.

Por orden de S. E.,
Felipe Santiago Estenós.

¹¹² Chuquisaca, la llamada "ciudad de los cuatro nombres": Charcas, La Plata, Chuquisaca hoy Sucre.

Decreto expedido en Chuquisaca el 11 de diciembre de 1825, por el cual se manda recoger y dar educación a los niños huérfanos

SIMON BOLIVAR

Libertador de Colombia y del Perú, etc., etc., etc.

Considerando:

1º Que una gran parte de los males de que adolece la sociedad, proviene del abandono en que se crían muchos individuos, por haber perdido en su infancia el apoyo de sus padres;

2º Que para ocurrir a esta necesidad el gobierno debe adoptar estos huérfanos;

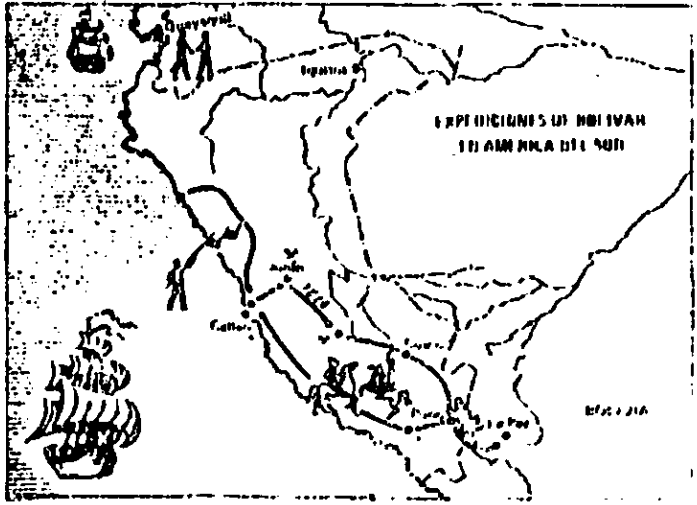
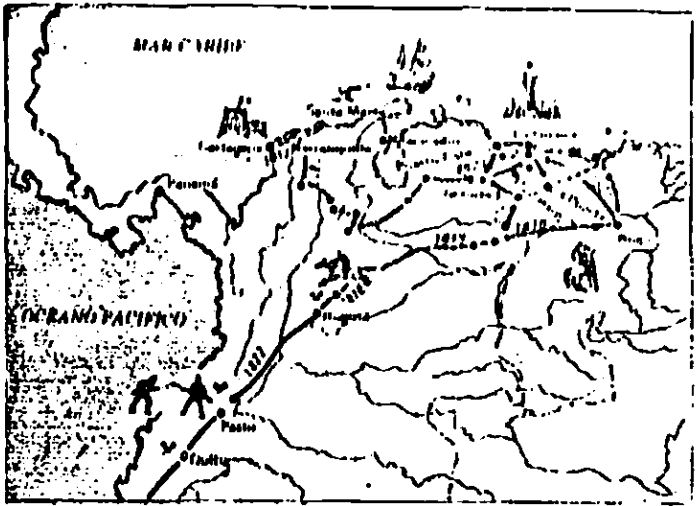
3º Que por decreto de este día se ha ordenado el establecimiento de escuelas primarias en cada ciudad capital de Departamento, como escuela madre para todos los demás lugares de la República: oída la diputación permanente,

Decreto:

1º Que se proceda a recoger todos los niños varones huérfanos de ambos padres o de uno de ellos solamente y a reunirlos en las escuelas.

2º Que para este procedimiento se dé preferencia a los niños más pobres.

3º Que siendo la escuela de Chuquisaca la primera que debe establecerse, el Presidente del Departamento proceda inmediatamente a hacer recoger los huérfanos de la ciudad y de sus inmediaciones, y a entregarlos al Director general de la enseñanza pública.



Campañas de Bolívar en América del Sur.

4º Que los Presidentes de los demás Departamentos practiquen igual diligencia a la llegada del Director a sus capitales, en la visita que debe hacer a ellas con el mismo fin.

5º Que luego que el Director haya organizado las escuelas primarias para los niños huérfanos, proceda a organizar otras para las huérfanas.

6º El Secretario general interino queda encargado de la ejecución de este decreto. Imprimase, publíquese y circúlese. Dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca a 11 de diciembre de 1825.

SIMON BOLIVAR.

Por orden de Su Excelencia,
Felipe Santiago Estenós.

24

Con el objeto de desarrollar la agricultura en el Departamento de Santa Cruz, el Libertador —mediante decreto dado el 14 de diciembre de 1825 en Chuquisaca— dispone que se distribuyan las tierras del Estado en dicha región boliviana. Este decreto presenta ciertas similitudes, pero también interesantes diferencias, con el expedido por el propio Bolívar en el Cuzco el 4 de julio del mismo año

SIMON BOLIVAR

Libertador de Colombia y del Perú, etc., etc., etc.

Considerando:

1º Que la agricultura en el departamento de Santa Cruz sufre atrasos progresivos por el des-

precio con que hasta ahora ha sido mirada por el gobierno español;

2º Que la feracidad de sus terrenos convida al hombre trabajador con las riquezas seguras que promete;

3º Que los naturales de aquel departamento, por falta de providencias que aseguren la propiedad y protejan la conservación de ella, han abandonado en el todo este tan precioso ramo de industria¹¹³.

Oída la Diputación permanente,

Decreto:

1º Los derechos de propiedad adquirida en el Departamento de Santa Cruz por justos títulos y conforme a las leyes serán protegidos por el gobierno.

2º Las tierras pertenecientes al Estado se repartirán entre los naturales del país bajo de mensura y amojonamiento adjudicándoseles en propiedad.

3º Cada individuo, de cualquier sexo o edad que sea, recibirá una fanegada de tierra en los lugares pingües y regados; y en los lugares privados de riego y estériles recibirá dos.

4º Serán preferidos en este repartimiento los indígenas y los que hayan acreditado mayor decisión por la causa de la independencia, o que hayan sido perjudicados por este principio.

¹¹³ "Industria", palabra empleada aquí en el sentido genérico de "actividad económica".

5º Si al cabo del año después de hecha la adjudicación y amojonamiento de las tierras, los beneficiados con ellas no hubiesen emprendido el trabajo que demande la estación del tiempo, y no den muestras de dedicación al trabajo, se les separará de la posesión y propiedad de dichas tierras, y se adjudicarán a otros que las cultiven cual corresponde.

6º Los terrenos destinados a pacer los ganados serán comunes a todos los individuos de las provincias o partidos a que correspondan los dichos terrenos, mientras que no sean repartidos como los demás.

7º La propiedad declarada a que se contrae el artículo segundo se entenderá con la restricción de no poderse enajenar las tierras adjudicadas hasta el año 50 y jamás a favor de manos muertas so pena de nulidad.

8º La mensura y repartición de tierras se ejecutarán por personas de probidad e inteligencia, que se propongan en terna al Presidente del Departamento por las municipalidades respectivas, que también deberán formar el arancel de las dietas y derechos que se han de pagar a los comisionados por sus trabajos.

9º La mensura y repartición de tierras se hará con anuencia del director general de Agricultura a su llegada al departamento en la visita que debe hacer a él.

10º El Presidente del Departamento de Santa Cruz cuidará de remitir al conocimiento del Supremo Gobierno una razón exacta de las tierras sobrantes y que se declaren de la propiedad del

Gobierno, y todas las observaciones y noticias que pueda adquirir relativas al mejor desempeño y ejecución de los objetos comprendidos en este decreto.

11º El Secretario General interino queda encargado de su cumplimiento.

Imprímase, publíquese y circúlese: Dado en el Palacio de Gobierno de Chuquisaca a 14 de diciembre de 1825.

SIMON BOLIVAR.

Por orden de Su Excelencia,
Felipe Santiago Estenós.

25

**PIONERO DE LA PREOCUPACION
ECOLOGICA: MEDIDAS DE CONSERVACION
Y BUEN USO DE LAS AGUAS**

Decreto dictado en Chuquisaca, el 19 de diciembre de 1825. Es complementario de sus normas sobre cuidado de los bosques y extracción de maderas y cría de animales.

SIMON BOLIVAR

Libertador de Colombia y del Perú, &., &., &.

Considerando:

1º Que una gran parte del territorio de la república carece de aguas y por consiguiente de vegetales útiles para el uso común de la vida.

212

2º Que la esterilidad del suelo se opone al aumento de la población y priva entre tanto a la generación presente de muchas comodidades.

3º Que por falta de combustible no pueden hacerse o se hacen inexactamente o con imperfección la extracción de metales y la confección de muchos productos minerales que por ahora hacen casi la sola riqueza del suelo; oída la diputación permanente;

Decreto:

1º Que se visiten las vertientes de los ríos, se observe el curso de ellos, y se determinen los lugares por donde puedan conducirse aguas a los terrenos que estén privados de ellas.

2º Que en todos los puntos en que el terreno prometa hacer prosperar una especie de planta mayor cualquiera, se emprenda una plantación reglada a costa del Estado, hasta el número de un millón de árboles, prefiriendo los lugares donde haya más necesidad de ellos.

3º Que el director general de agricultura proponga al gobierno las ordenanzas que juzgue convenientes a la creación, prosperidad y destino de los bosques en el territorio de la república.

4º El secretario general interino queda encargado de la ejecución de este decreto. Imprímase, publíquese y circúlese. Dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca a 19 de diciembre de 1825.

SIMON BOLIVAR.

**“LAS NACIONES MARCHAN HACIA EL
TERMINO DE SU GRANDEZA, CON EL MISMO
PASO CON QUE CAMINA LA EDUCACION”**

Las hondas reflexiones del hombre de Estado sobre “el primer deber del gobierno”: la instrucción pública, en este artículo de prensa escrito en 1826.

El gobierno forma la moral de los pueblos, los encamina a la grandeza, a la prosperidad y al poder. ¿Por qué? porque teniendo a su cargo los elementos de la sociedad, establece la educación pública y la dirige. La nación será sabia, virtuosa, guerrera si los principios de su educación son sabios, virtuosos y militares; ella será imbécil, supersticiosa, afeminada y fanática si se la cría en la escuela de estos errores. Por esto es que las sociedades ilustradas han puesto siempre la educación entre las bases de sus instituciones políticas. Véase la República de Platón. ¿Mas para qué hemos de examinar teorías? Véase a Atenas la madre de las ciencias y de las artes; a Roma, la señora del mundo; a la virtuosa e invencible Esparta; a la República de los Estados Unidos, el trono de la libertad y el asilo de las virtudes. ¿De dónde sacaron lo que han sido y lo que son? En efecto: las naciones marchan hacia el término de su grandeza, con el mismo paso con que camina la educación. Ellas vuelan, si ésta vuela, retrogradan, si retrogada, se precipitan y hunden en la oscuridad, si se corrompe, o absolutamente se abandona. Estos principios dictados por la experiencia, e inculcados por los filósofos y políticos antiguos y modernos, hacen hoy un dogma tan co-

nocido que no se hallará tal vez individuo alguno que no se sienta penetrado de su verdad.

Felizmente vivimos bajo la influencia de un gobierno tan ilustrado como paternal, que en medio del estrago y de la penuria a que nos redujo el rey, del trastorno y agitación que nos causa una guerra de exterminio, desde el centro de sus fatigas, vuelve hacia los pueblos sus miradas benéficas, observa sus miserias, se contrista a su vista, y arrojando la escasez de recursos, procura remediarlas por cuantos medios le sugiere la filantropía. Ha fijado con preferencia su atención sobre el punto más interesante, sobre el fundamento verdadero de la felicidad: la educación.

No es mi intención hablar del plan de estudios, creación de escuelas, fomento de las artes y ciencias, estímulo y aprecio de los literatos, y reglamentos útiles. El público ha visto con sus propios ojos que se practica ya este sistema de regeneración moral, y no hay quien no sienta los efectos saludables de sus desvelos.

Me contraigo solamente a la escuela abierta aquí el 1º de octubre de este año, ¡qué diferencial Bandas de muchachos consagrados por sistema al ocio, la plaga de las calles, el estorbo de las concurrencias, y la aflicción de sus padres, verlos hoy formar la sociedad reglada y decente, oírlos discurrir dogmáticamente sobre la historia de la religión, sobre los elementos de la aritmética, del dibujo y de la geografía; verlos ejecutar elegantes caracteres por el esillo de Carver, incesantemente afanados por saber, inflamados por la vista del premio, renunciar al atractivo del descanso. He aquí lo que hace hoy el objeto de la dicha y de la

bendición del pueblo; si hay quien a vista de esta variación no experimente iguales sensaciones, será porque es insensible al bien. Mas yo que actualmente las siento, voy a manifestar mi interés por tan útil establecimiento aventurando algunas observaciones que podrán tener el uso que merezcan.

El director de una escuela, es decir el hombre generoso y amante de la patria, que sacrificando su reposo y su libertad se consagra al penoso ejercicio de crearle ciudadanos al Estado que le defienda, le ilustren, le santifiquen, le embellezcan y le engendren otros tan dignos como él, es sin duda benemérito de la patria; merece la veneración del pueblo y el aprecio del gobierno. El debe alentarle y concederle distinciones honorosas.

Claro está que no hablo de los que llaman maestros de escuela, es decir de aquellos hombres comunes, que armados del azote, de un ceño tétrico y de una declamación perpetua, ofrecen más bien la imagen de Plutón, que la de un filósofo benigno.

Aquí se enseñan más preocupaciones que verdades: es la escuela de los espíritus serviles, donde se aprende con otros vicios el disimulo y la hipocresía, y donde el miedo no permite al corazón el goce de otra sensación. Fuera semejantes tiranos: que vayan a Salamanca que allí tendrán un lugar.

El gobierno debe proceder como hasta aquí: elegir entre la multitud, no un sabio, pero sí un hombre distinguido por su educación, por la pureza de sus costumbres, por la naturalidad de sus modales, jovial, accesible, dócil, franco, en fin en

quien se encuentre mucho que imitar y poco que corregir.

Como los términos, por buenas que sean las ideas que representan en su origen, degeneran después con el abuso causando imágenes distintas, tal me parece que sucede con los nombres maestro y escuela. Bajo el pie bárbaro en que estos establecimientos se han visto en el gobierno español, estas palabras producen sensaciones muy desagradables. Decirle a un niño vamos a la escuela, o a ver al maestro, era lo mismo que decirle vamos al presidio, o al enemigo; llevarle, y hacerle vil esclavo del medio y del tedio, era todo uno. Creo pues que estas denominaciones deben sustituirse por otras a quienes no se tengan aversiones. Habrá quien diga que los nombres no influyen; pero la experiencia prueba que obran directamente sobre nuestros juicios. ¡Cuántas querellas, disputas y guerras sólo por un término! dentro de un siglo ¡con qué pavor oírán nuestros descendientes pronunciar el nombre español! Que el maestro, pues, se llame de otro modo v.g. director, y la escuela, sociedad.

Formar el espíritu y el corazón de la juventud, he aquí la ciencia del director: éste es su fin. Cuando su prudencia y habilidad llegaron a grabar en el alma de los niños los principios cardinales de la virtud y del honor; cuando consiguió de tal modo disponer su corazón por medio de ejemplos y demostraciones sencillas que se inflamen más a la vista de una divisa que los honra, que con la oferta de una onza de oro; cuando los inquieta más la consideración de no acertar a merecer el premio, o con el sufrimiento de un sonrojo, que la privación de los juguetes y diversio-

nes a que son aficionados; entonces es que ha puesto el fundamento sólido de la sociedad, ha clavado el agujón que inspirando una noble audacia a los niños, se sienten con fuerza para arrostrar el halago de la ociosidad, para consagrarse al trabajo. La juventud va a hacer progresos inauditos en las artes y ciencias.

Afortunadamente nuestra sociedad se halla hoy en este caso: los niños se desvelan estudiando, no hablan sino de lo que han aprendido, es día de desconsuelo el día que la escuela está cerrada.

Los premios y castigos morales deben ser el estímulo de racionales tiernos; el rigor y el azote, el de las bestias. Este sistema produce la elevación del espíritu, nobleza y dignidad en los sentimientos, decencia en las acciones. Contribuye en grande manera a formar la moral del hombre, creando en su interior este tesoro inestimable, por el cual es justo, generoso, humano, dócil, moderado, en una palabra hombre de bien.

Así como el director, el discípulo debe tener ciertas cualidades al tiempo de entrar en la sociedad: tales son disposición física y moral para ser enseñado, dos vestidos por lo menos, un corbatín, sombrero y libro.

La enseñanza no es más, digámoslo así, que la disciplina de un cuerpo de tropas, con la diferencia que a los soldados se les disciplina físicamente, y a los niños física y moralmente. Mas así como a los primeros se les instruye desde que se levantan hasta que se acuestan dándole a todos sus movimientos y trabajos regularidad, tiempo, orden y duración, para que resulte un todo be-

llo; así al niño debe instruírsele siguiéndole en todas las horas del día.

La primera máxima que ha de inculcarse a los niños es la del aseo. Si se examina bien la trascendencia que tiene en la sociedad la observancia de este principio, se convencerá de su importancia. No hay vista más agradable que la de una persona que lleva la dentadura, las manos, el rostro y el vestido limpios: si a esta cualidad se juntan unos modales finos y naturales, he aquí los precursores que marchando delante de nosotros nos preparan una acogida favorable en el ánimo de las gentes. Será pues la primera diligencia del director hacer todos los días una revista para examinar todo lo que haya que advertir y corregir sobre este particular. Un premio o distintivo establecido para condecorar esta virtud será un estímulo suficiente para practicarla con emulación.

Al mismo tiempo se acompañará la instrucción práctica de la etiqueta o de las ceremonias y cumplimientos debidos a las gentes según su clase. No es esta materia frívola: su interés es tal que de su inobservancia se originan disgustos, enemistades y duelos. Hay personas tan finas y delicadas en este particular, especialmente los extranjeros, que no disimulan la más ligera falta: yo he visto reconvenir a una persona porque se para en la mesa, porque fuma entre la concurrencia o está con el sombrero puesto. No es extraño; la opinión de los hombres de educación es que se les ultraja cuando en su presencia se incurre en alguna irregularidad. ¿Qué diremos a vista de nuestras tertulias, de nuestros banquetes? ¡Qué rusticidad, qué desvergüenza! Más bien son zahúrdas que reuniones de racionales.

Aquí es preciso evitar el extremo opuesto, o la nimia escrupulosidad en la práctica de las reglas, de donde resulta una afectación tan chocante, ridícula, que más parecen unos hombres grabados en unos preceptos, que unos preceptos grabados en hombres.

Siendo la palabra el vehículo de la instrucción, es de los primeros cuidados del director que la dicción sea pura, clara y correcta, es decir, que no se admita barbarismo, ni solecismo; que se dé el valor a los acentos, y se llamen las cosas con sus propios nombres sin alterarlos.

Congregada la sociedad, se ha calculado prudentemente dividirla en clases, v. g. 1ª, 2ª, 3ª, compuestas de principiantes, algo más que principiantes, y adelantados, colocando al frente de cada clase un niño con el nombre de celador capaz de dirigirlos. Los celadores se nombran por elección, y se condecoran con una insignia particular que pueda excitar la ambición de todos. Se acostumbra a los niños a proceder en las elecciones con tal orden e imparcialidad que se familiaricen con la decencia y la justicia, buscando sólo el mérito.

El tratamiento de los niños entre sí será el de tú, y el de señor delante del director.

Quintiliano prefiere las escuelas públicas, a la enseñanza privada, porque además de las ventajas que proporciona el roce y trato con gentes de distintos genios, aquí dice, es donde se contraen las verdaderas amistades, aquellas que duran toda la vida. Siguiendo esta idea, yo haría que cada niño eligiera otro de la sociedad a su gusto, estrechándose con él, más que con ningún otro. El

objeto de este enlace podía ser el de defenderse recíprocamente delante del director, y en cualesquiera otra ocasión, auxiliarse, partir las comodidades, corregirse y estar unidos.

El director puede enseñar todo lo que le permita el tiempo, su capacidad y la de los discípulos. Pero los objetos de preferencia son leer, escribir, los principios de la religión, los de la aritmética, y geografía. El método que me parece más fácil para enseñar a leer es primero poner muy diestros a los niños en el conocimiento de las letras, después en la pronunciación del silabario, pero sin deletrear, y de aquí pasar a leer en cualesquiera libro. En esta operación se comprende la instrucción en los rudimentos de la gramática castellana.

Para aprender a escribir creo preferible a todos el sistema de Carver por su sencillez, facilidad y belleza. En este ejercicio se comprende la enseñanza de la ortografía castellana, y se aprende a leer lo manuscrito.

Para aprender los principios de la historia sagrada y de la religión, el catecismo de Fleuril y el Padre Astete pueden usarse con suceso.

Para aritmética, el cuaderno por donde se está enseñando.

Para la geografía universal y para la particular del país un extracto completo que al efecto se formará. Las lecciones que sobre cada una de estas materias se den tendrán hora determinada, mucha claridad, tanta extensión cuanto lo permita la capacidad media de los discípulos, examen particular y general a ciertos períodos de tiempo y finalmente premios.

Un hombre de genio, que conozca el corazón humano y que le dirija con arte, un sistema sencillo y un método claro y natural son los medios eficaces por donde la sociedad puede hacer en pocos días extraordinarios y brillantes progresos. Sin estos requisitos en vano se amontonarán preceptos y trabajos; todo será embarazo y confusión.

Los juegos y recreaciones son tan necesarios a los niños como el alimento; su estado físico y moral así lo requiere. Pero estos desahogos se han de encaminar a algún fin útil y honesto; la discreción del director los determinará y presidirá si es posible. Como útiles y honestos son conocidos la pelota, la raqueta, el bolo, la cometa, el globo aerostático, las damas y el ajedrez.

La adquisición de los premios, los actos extraordinarios de aplicación, de honor y de cualquiera otro sentimiento noble no los borrará el olvido antes bien se recomendarán a la memoria con aprecio. A este fin se llevará un registro donde se consignen los hechos más notables, el nombre de su autor y el día en que se ejecutó. Estará a cargo de un secretario electo por votación, quien escribirá y autorizará el hecho, se adornará el libro y se mantendrá con veneración en un lugar visible. El día de las grandes solemnidades de la patria, se congregará la sociedad y algunas personas visibles del pueblo; una de ellas la más condecorada leerá en voz alta las glorias y triunfos de la juventud. Se consignará esta ceremonia, se tributarán vivas y elogios a aquellos cuyo nombre se halle escrito en este libro precioso. Este día será el de la sociedad, día de fiesta y de regocijo.

UNA VASTA E INTEGRAL CONCEPCION UNIVERSITARIA

De los nuevos estatutos para la Universidad de Caracas, preparados con la colaboración del rector José María Vargas, con asesoria del secretario general del gobierno José Rafael Revenga. Decreto del 24 de junio de 1827. Es el segundo texto jurídico —en longitud— de los promulgados por Bolívar.

SIMON BOLIVAR

Libertador Presidente de Colombia, etc., etc., etc.

Importando a la más cumplida ejecución de la ley de 18 de marzo de 1826, sobre la organización y arreglo de la instrucción pública, adaptar mejor aquella disposición al clima, usos y costumbres de estos departamentos: dar a esta Universidad Central y a los estudios en ellas la planta que más conviene al presente, y dotarlos más adecuadamente destinando a su sostén varias fincas y rentas que o tienen por objeto otras obras pias de menor urgencia o se arruinarían totalmente continuando sobre el pie en que se hallan; en uso de las facultades extraordinarias que ejerzo, y oída la junta general y claustro pleno de la misma universidad, y el sentir de varios hombres prudentes y amantes de la educación, decreto:

CAPITULO I

De las juntas generales o claustro pleno

Art. 1º Se tendrán en la universidad juntas generales que se compondrán del rector que las preside, del vicerrector, doctores y maestros. Harán periódicamente las elecciones que exprese esta constitución en los artículos correspondientes. Deben reunirse cada mes para tratar de los negocios generales del establecimiento no atribuidos a las juntas particulares y deliberar sobre los acuerdos de éstas; y además en los días que citare el rector. La junta general elegirá el día 20 de diciembre los seis catedráticos que formen la junta de inspección o gobierno; y en los años siguientes los renovará por mitad. La suerte decidirá los que deban quedar en la primera vez. En caso de vacante la junta general la llenará en la sesión más inmediata que celebre.

.....

Art. 12 Las juntas se celebrarán con el orden y decoro propios de un cuerpo que debe formar los hábitos morales, políticos y literarios de la juventud confiada a su dirección. El rector hará observar en todo caso el orden con el toque de una campanilla.

Art. 13 La junta general no podrá revocar, alterar, ni dispensar ley alguna ni resolución del gobierno: sólo tiene derecho para promover y celerar su cumplimiento, y para consultar y suplicar por medio de la dirección departamental lo que estime conveniente para la mejora o reforma de la universidad.

.....

Art. 18 Tampoco podrá la junta general acordar que se hagan de los fondos de la universidad gastos extraordinarios o diferentes de los que se prescriben por esta constitución.

.....

CAPITULO IV

Del rector

Art. 34 La elección de rector se hará el 20 de diciembre cada tres años en junta general entre los doctores de la universidad sean o no catedráticos, y estén éstos en ejercicio o ya jubilados. Para la elección de rector entre los catedráticos bastará la pluralidad absoluta; para que sea elegido entre los doctores sean necesarios los dos tercios de los votos. Ninguno podrá excusarse a menos que sea catedrático jubilado. Esta elección será participada al electo en el mismo día por dos miembros del cuerpo.

Art. 35 Reunida toda la universidad con sus insignias, y presente el cuerpo escolar, irán cuatro miembros, dos doctores y dos maestros, los menos antiguos, a buscarle a su casa y le acompañarán hasta la capilla, en donde le recibirán también a la entrada los dos catedráticos menos antiguos con el secretario, y le conducirán todos hasta la mesa rectoral, ocupando en seguida sus asientos respectivos; el electo arrodillado prestará juramento sobre los Santos Evangelios en la forma siguiente: "Yo N. juro y prometo observar y cumplir fielmente la Constitución de la República y los reglamentos y leyes académicos, y desempeñar con toda la exactitud posible los deberes del empleo de rector para que he sido nom-

brado". Concluido este acto y colocado en su silla por el rector que acaba, dará posesión al Vicerrector.

Art. 36 Seguidamente prestarán el juramento de obediencia al rector y vicerrector, los doctores, maestros y todos los cursantes. En esta función se omitirá todo gasto y por un oficio el rector saliente lo participará a la dirección departamental, al intendente y al poder ejecutivo de la república.

Art. 37 El rector de la universidad permanecerá tres años en su destino y cuidará de la observancia de las leyes académicas, haciéndolas cumplir y ejecutar puntualmente. El vicerrector, los catedráticos, oficiales y cursantes están subordinados al rector. Su celo no debe dejar alguna excusa al descuido y negligencia de los que se hallan bajo su autoridad. Tendrá para con los catedráticos los sentimientos de consideración que exigen sus empleos. Si no correspondieren a este tratamiento honroso, acordará con la junta de inspección y gobierno los medios de reducirlos a su deber mas si esto no bastare, la junta general resolverá lo que crea justo, dando cuenta a la dirección departamental para la providencia conveniente, hasta la separación y privación de empleo con arreglo a la ley de estudios.

Art. 38 Además de las visitas que el rector hará a las clases cuando se lo sugiera su celo, elegirá en cada bimestre dos estudiantes de cada clase, para que informen sobre la conducta del catedrático, tomándoles o no juramento, según lo juzgue conveniente.

.....

CAPITULO V

Del vicerrector

Art. 42 Habrá un vicerrector que supla cualquiera falta del rector; tendrá las mismas calidades y será elegido por la junta general cada tres años, el mismo día que el rector, quien dándole posesión con las mismas formalidades que se usaron con él, lo colocará en el lugar que le designa el artículo 221 de las precedencias.

.....

CAPITULO VI

De las matrículas

Art. 50 Atendiendo a que en los meses de noviembre y diciembre reina en esta capital la estación más hermosa y fresca de todo el año, y que sería sensible pasarla en vacaciones, cuando por otra parte es también la más a propósito para las elecciones de anatomía y cirugía; comenzará desde ahora en adelante el año académico en 1º de setiembre, y se abrirá la matrícula el 5 de agosto anterior, cada año, por un edicto del rector fijado a las puertas de la universidad. Los que quieran matricularse en cualquiera clase deben hacerlo desde aquel día hasta el último del mismo agosto ante el secretario de la universidad, quien especificará en el libro que lleve llamado de Matrículas, el nombre del cursante, su edad, patria, padres, tutores o personas a quienes esté inmediatamente encomendado en esta ciudad, la fecha en que se matricule y la clase en que va a cursar; al electo; cada estudiante concurrirá a matricularse acompañado de su padre o encarga-

do de su educación, para tomar razón de la casa de éste y establecer las relaciones necesarias entre los maestros y padres de los alumnos. El secretario pasará una noticia de todo al vicerrector para que lo anote en su libro secreto, y la extenderá también en la certificación de matrícula que debe dar a cada uno para manifestarla al catedrático, y que éste haga la anotación correspondiente en su libro.

.....

CAPITULO VII

De los cursantes

Art. 54 Cursantes son los que habiéndose matriculado en la universidad se sujeten a ganar cursos literarios bajo la enseñanza de un catedrático cualquiera que concurra a la clase; sin estos requisitos, se reputará por mero asistente bajo cuyo concepto no se impedirá a ninguno oír las lecciones de un catedrático.

.....

Art. 58 Los discípulos deben ser muy exactos en el cumplimiento de sus obligaciones.

.....

Art. 60 Los cursantes de la universidad no podrán ser alistados en cuerpos de tropas de ninguna especie, ni aun de la que se titulan nacionales o cívicas, ni ocupados en cosa alguna que los distraiga de la carrera literaria a que se consagran.

CAPITULO VIII

De las cátedras de la universidad y tiempo de su lectura

Art. 61 Se leerán en esta universidad dos cátedras de gramática latina, una de literatura, una de ideología y metafísica, gramática general, lógica, física general y particular; otra de matemática, geografía y cronología; una de ética y derecho natural; cuatro de medicina, cuatro de jurisprudencia civil y cuatro de ciencias exactas.

.....

Art. 85 Anatomía general y particular: un profesor enseñará la anatomía general y descriptiva en el orden más conveniente. Las lecciones de anatomía deberán ser siempre ilustradas por la vista de los órganos o de las partes del cuerpo humano de que se haga la descripción; ellas serán preparadas al principio por un demostrador anatómico que deberá haber para que auxilie al catedrático, asignándole alguna gratificación; podrán ser también de utilidad las piezas de cera que hay en algunos gabinetes de las escuelas de medicina, y aun las preservadas en espíritu. Pero los verdaderos anatómicos se formarán haciendo disecciones del cuerpo humano y de animales para perfeccionarse en la anatomía comparada. Los jóvenes cursantes se ocuparán pues, en las disecciones, pasados los primeros cinco meses de su curso de anatomía, dedicando todos los días el tiempo necesario para ellas en el teatro anatómico, bajo la inspección del catedrático; el demostrador les enseñará a dar los cortes para descubrir los órganos; conservará en la sala el orden y la decencia, cuidando de que los cadáveres no

se desperdicien y que se entierren cuando ya no sirvan.

Art. 86 Fisiología e higiene: el catedrático de fisiología enseñará a los cursantes las funciones de los órganos del cuerpo humano en el estado de salud. Luego que sus alumnos hayan adquirido en las demás cátedras de la escuela de medicina los conocimientos preliminares, se dedicará a dar lecciones de higiene. El mismo catedrático estará encargado de enseñar higiene pública, manifestando a los cursantes cuáles son las reglas que debe seguir la administración civil de los pueblos para precaverse de las enfermedades epidémicas y contagiosas en las ciudades, campamentos y navegaciones; como también para impedir la propagación del mal cuando una vez se ha declarado o para disminuir a lo menos su actividad.

.....

Art. 95 Además de la asistencia de los matriculados en las clases de medicina a los cursos prevenidos en los artículos anteriores, concurrirán el primer año a la cátedra de francés y a la academia de bellas letras cuando se establezcan. En el segundo, a la cátedra de inglés y a la academia de ciencias físicas y médicas que frecuentarán en los cuatro años siguientes, cuando igualmente se hallen establecidas.

.....

Art. 100 En el primer año del segundo bienio se explicará la constitución de la república y el derecho político y ciencia administrativa; en el segundo el derecho internacional o de gentes. Concluidos estos cursos en jurisprudencia canó-

nica y civil, y comprobados del modo que prescribe esta constitución, podrán recibir los estudiantes el grado de bachiller en cualquiera de las dos facultades o en ambas. Continuarán un tercer bienio y en él se leerá por la mañana en el primer año, por un catedrático, principios de legislación universal y de legislación civil y penal, y en el segundo economía política. En el mismo tiempo se leerá por otro catedrático por la tarde, la práctica civil y criminal de juicios en el primer año, y en el segundo ganarán el curso de medicina legal, en las épocas que deben proporcionarse en la enseñanza de esta cátedra.

Art. 101 En el tercer bienio los que aspiren a ser abogados, deberán instruirse en la elocuencia del foro y concurrir a las clases de idiomas que se hallen establecidas.

.....

Art. 108 Es permitido a cualquiera persona concurrir a las clases de teología y proponer las dificultades y objeciones que le ocurran, en idioma latino o vulgar, y es una obligación del catedrático resolverlas.

.....

Art. 117 Cada catedrático propondrá para defender las materias que haya enseñado hasta el día en que le toque su certamen, eligiendo para sostenerlo a mañana y tarde, dos estudiantes, ninguno de los cuales podrá excusarse.

Art. 118 Se escogerán para los certámenes las materias más propias para dar a conocer los progresos que hacen los jóvenes y el estado que tienen los estudios en la universidad.

Art. 119 En ningún certamen público se defenderá proposición alguna que sea contraria a las leyes fundamentales, libertades de la república, a la fe católica y a la moral y decencia pública. Las proposiciones se escribirán en castellano y en latín, para que pueda argüirse en cualquiera de los dos idiomas.

.....

Art. 129 De cada clase se escogerán los tres estudiantes más sobresalientes a juicio del rector y examinadores, y hecha la graduación de su mérito por los conocimientos que hayan manifestado, se reservarán estas actas en un pliego cerrado y sellado por el rector, para publicarlas con la mayor solemnidad y del modo más imponente el día 8 de diciembre, en que se celebra la festividad de la Inmaculada Concepción, conservándose así la costumbre de esta ilustre universidad y la grata memoria del señor don Juan Agustín de la Torre, fundador de los premios en este cuerpo. Con este objeto podrá tomar el rector anualmente de las cajas, la cantidad que la junta gubernativa juzgue conveniente para invertirla en obras elementales, o medallas con emblemas o inscripciones alusivas, que distribuirá a los que hayan merecido premio por su aplicación, con calidad de que puedan usar las medallas en los actos académicos. El universitario que sea nombrado por el rector pronunciará la oración acostumbrada en elogio de las ciencias.

Art. 130 Esta distribución que resultará de los exámenes generales no impedirá que algunos amantes de la instrucción pública ofrezcan otros premios para el mismo día 8 de diciembre, bien sea sobre las materias que se hayan enseñado has-

ta entonces en las clases, o bien por otras extraordinarias, que no sea posible leer por ahora, y que algunos estudiantes aplicados puedan estudiar sin perjuicio de los cursos que hayan de ganar en su facultad. Tampoco habrá inconveniente en que se ofrezcan otros premios y se hagan exámenes públicos en otros períodos, como las festividades de los patronos de la universidad.

Art. 131 Se conservará como útil a la moral y conducente a los progresos de la instrucción de los escolares, el establecimiento que tuvo principio en 7 de marzo de 1825 y fue aprobado posteriormente por el claustro pleno, de las medallas de costumbres y aplicación destinadas a cada clase de latinidad.

Art. 132 Las vacaciones generales de cada año serán desde el día en que se concluyan los exámenes de cada facultad en el mes de julio hasta el 1º de setiembre próximo; y la de los gramáticos desde el 12 de agosto hasta esta última fecha; y fuera de ellas no tendrán otras los cursantes que las de los días de fiesta entera, los feriados de pascua, toda la semana santa, y el jueves en aquellas semanas en que no haya día de ambos preceptos.

CAPITULO XI

De los grados

Art. 133 La universidad, por medio del rector, confiere diferentes grados académicos o condecoraciones a los que, habiendo ganado los cursos necesarios, dan una prueba pública y cierta de la instrucción y aptitud que pide cada grado.

Ellos habilitan para diferentes efectos civiles y eclesiásticos y continuarán confiriéndose los grados de bachiller, licenciado y doctor en jurisprudencia canónica y civil, en medicina y teología, y los de bachiller, licenciado y maestro en filosofía.

.....

CAPITULO XVI

De los catedráticos

Art. 189 Desde el día de la posesión dada al provisto para una cátedra, principian sus obligaciones y sus derechos. Los catedráticos deben concurrir a sus clases con mucha exactitud en todos los días y horas prescritas para la enseñanza. Cuidarán del aprovechamiento, asistencia y buena conducta de sus discípulos, dándoles ejemplo con su buen porte y con su puntual concurrencia a todos los actos, juntas y ejercicios de la universidad a que deban asistir.

.....

Art. 192 Los catedráticos deben ser el modelo de los jóvenes confiados a su enseñanza: la decencia, el decoro, la urbanidad, la cultura en el idioma, todo debe relucir en los maestros, a fin de que con estas lecciones prácticas, formen buenos discípulos.

.....

Art. 196 A los 20 años de enseñanza en una misma cátedra sin interrupción que cause vacante, serán jubilados los catedráticos con renta entera, debiéndose comenzar a contar dicho término desde el día en que cada uno haya tomado posesión de la cátedra, bien sea en propiedad o por susti-

tución, con tal que haya sido dada por oposición. Todas las cátedras de latinidad se reputarán como una misma.

Art. 197 El que haya servido cátedras diferentes por 20 años, bien sea en propiedad o por sustitución, podrá retirarse con la mitad de la renta y el título de catedrático benemérito. Si las hubiere servido 25, se retirará con las dos terceras partes; y si 30 con toda la renta, expidiéndole el título de jubilado en la cátedra que haya regentado más tiempo; mas si ésta fuere igual en dos cátedras, el mismo catedrático elegirá la que sea de su agrado.

.....

Art.199 El que componga una obra elemental aprobada por la universidad y por la dirección departamental ganará para el efecto de su jubilación el tiempo que la junta gradúe según el mérito de la obra, con advertencia de que no podrá exceder de 8 años; y el que en los mismos términos haga una traducción e impresión de una obra clásica para uso de la universidad, siendo igualmente aprobada, ganará sólo 2 años. Un mismo catedrático podrá obtener estos dos premios por una sola vez. El catedrático que después de 10 años de enseñar perdiere su salud y quedare inhabil será retirado con un tercio de su renta.

.....

CAPITULO XXII

De las fiestas

Art. 244 Se continuarán celebrando las fiestas de la Patrona Santa Rosa de Lima, de la Concepción de Nuestra Señora y del angélico doctor

Santo Tomás, que ha celebrado esta universidad desde su erección, pagándolas de sus fondos y de los del seminario como hasta ahora; y si alguna otra quisiere hacer la junta general, será a expensas de sus miembros. En todas estas fiestas deberán officiar y predicar los doctores y maestros de la universidad nombrados por el rector.

.....

Art. 249 El día 10 de noviembre de cada año se celebrarán exequias por los universitarios difuntos conforme a la fundación de un particular, que ha aceptado el claustro pleno. Serán preferidos para cantar la misa y para hacer la oración fúnebre, los catedráticos, y por su defecto nombrará el rector.

CAPITULO XXIV

De las rentas y gastos de la universidad y de su deuda activa y pasiva

Art. 250 Son rentas de la universidad:

1º La cantidad de 200 pesos anuales que ha contribuido la tesorería de esta ciudad desde el año de 1592 a las dos cátedras de elocuencia y menores a razón de 100 pesos cada una y que continúan conforme al número 1º artículo 72 de la ley de estudios de 10 de marzo de 1826.

.....

7º Los capitales dejados por bienhechores a beneficio de alguna cátedra y que todavía no estén debidamente reconocidos y poseídos por la universidad.

8º Las rentas de la obra pía de Chuao después de cumplir con sus gravámenes de limosnas a pobres, a cera u otros objetos del culto.

9º Las obras pías de Cata con sus agregados de la hacienda de Miranda y demás que posteriormente a su fundación la acrecieron, deduciendo sus gravámenes, como son, principales reconocidos en ella, extipendio del cura de Cata y las contribuciones anuales a fiestas, altares y limosnas de pobres, y la deuda del mayordomo y administradores que haya tenido y esté legítimamente probada antes de su arrendamiento.

10º La de la hacienda de caña dulce con trapiche nombrada de la Concepción en la jurisdicción de Tácata que fue del canario José Antonio Sánchez Casiro adjudicada a la universidad por decreto de 16 de mayo de 1827. El cobro y distribución de estas rentas y de las de los dos números anteriores, así como el cuidado de las fincas y la intervención en su administración o arrendamiento tocan al administrador de la universidad bajo las determinaciones de su claustro pleno.

11º Las rentas anuales sobrantes de los resguardos de los indígenas, deducida la dotación de las escuelas de primeras letras que deberán establecerse en las mismas poblaciones.

.....

Art. 251. Los egresos de la universidad son:

1º Los ordinarios para abonar los sueldos de 17 catedráticos que a razón de 400 pesos anuales importan 6.800 pesos. Los catedráticos cuyas rentas por consistir en capellanías tengan algún gravamen recibirán la indemnización de éste, de mo-

do que perciban completo su sueldo de 400 pesos, 100 para gastos anuales de secretaría, 25 de gratificación del maestro de ceremonias, 10 pesos mensuales gratificación del preceptor de anatomía en los meses en que ayude a las demostraciones de esta ciencia, 600 pesos para los dos bedeles a razón de 300 anuales cada uno, 51 pesos cuatro reales y medio para las fiestas de los patronos, 75 pesos cuatro reales para el aniversario de los universitarios difuntos; en fin, los gastos de administración según el artículo 266.

2º La cantidad de 2.000 pesos que contribuye la universidad cuando haya entrado en el goce de sus rentas al colegio de niñas educandas para su auxilio.

3º Los gastos extraordinarios grandes que acuerde el claustro pleno con aprobación de la subdirección y los pequeños que ordene el rector con acuerdo de la junta gubernativa.

4º Los eventuales de aniversarios de los doctores y maestros que fallezcan y los de cantidades destinadas a premios anuales.

.....

CAPITULO XXVII

De las academias

Art. 276. La universidad irá planteando sucesivamente las demás cátedras y establecimientos que le permitan sus fondos. Procurará formar a la mayor brevedad posible la academia de emulación, dividida en las cuatro secciones de literatura y bellas letras, ciencias naturales, ciencias políticas y morales y ciencias eclesiásticas.

Cada una de ellas en los dos meses primeros, después de haberse instalado, hará un reglamento para su organización interior y para el mejor fomento de sus estudios, y con informe del rector lo aprobará o reformará; mas respecto a que el bien general exige la más pronta organización de la medicina.

.....

Art. 280 Serán funciones de la facultad de medicina, de cirugía y de farmacia en lo relativo a la instrucción pública:

1º Promover el estudio teórico y práctico de las ciencias médicas por cuantos medios estén a su alcance y le sugiera su celo.

2º Llevar a la perfección el establecimiento de la academia de circulación en la parte relativa a las ciencias médicas, y hacer que los jóvenes cursantes reciban en las sesiones académicas particulares toda la instrucción necesaria, especialmente para la práctica.

3º Cuidar que se forme e imprima a la mayor brevedad un curso completo de los ramos de las ciencias médicas que deben enseñarse en esta escuela de medicina acomodado al clima, constitución y enfermedades de los habitantes de estos países, el que a más de contener las mejores doctrinas de los autores más selectos y los últimos descubrimientos, tenga la brevedad necesaria para las escuelas.

Art. 287 Estará a cargo de la facultad de medicina:

1º Promover en este distrito por medio de representaciones dirigidas a las justicias y demás

autoridades, el cumplimiento de las leyes que tratan sobre médicos, cirujanos, farmacéuticos, boticas y venta de drogas.

2º Proponer a las juntas de sanidad las medidas o reglamentos sanitarios más convenientes según el clima y circunstancias del país para conservar la salud pública o para restablecerla siempre que se hubiere alterado.

3º Formar y publicar los métodos curativos que mejor convengan cuando haya enfermedades epidémicas o contagiosas.

4º Publicar iguales métodos para precaver a los pueblos de las enfermedades más comunes o propias de estos países, como algunas cutáneas, los cotos, la elefancia y demás que haya en los diferentes climas, y para curar a los que adolezcan de ellas.

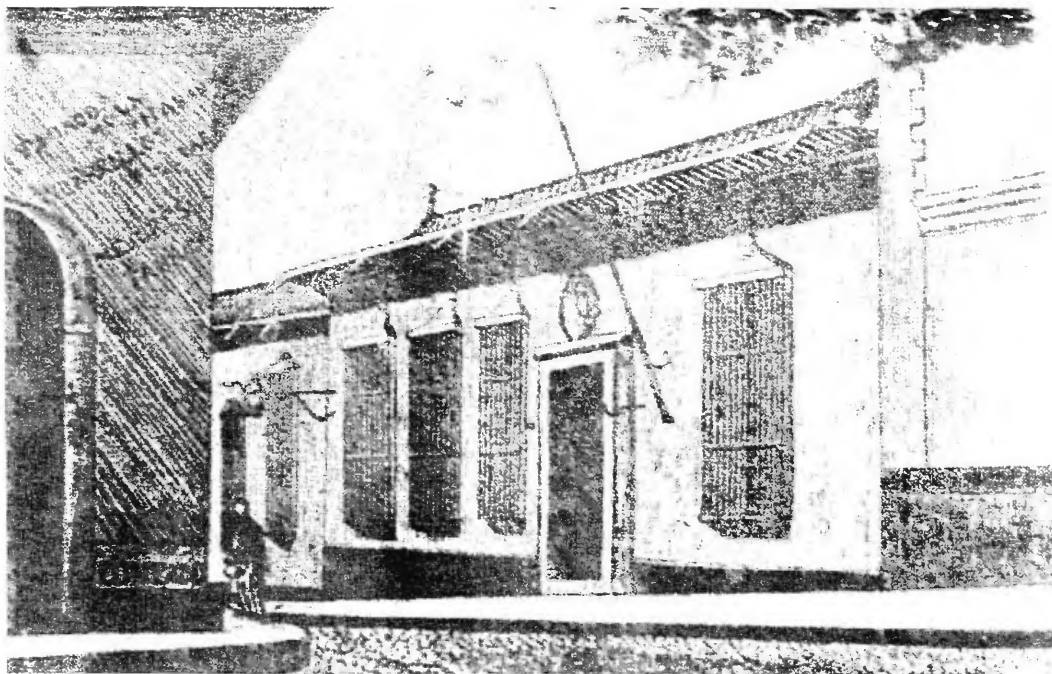
Art. 288 La facultad médica procurará formar una colección de todos los artículos de la materia médica pertenecientes a los tres reinos, animal, vegetal y mineral.

Art. 289 El secretario de estado y general de mi despacho queda encargado de comunicar este decreto a quienes corresponda.

Cuartel General libertador en Caracas, a 24 de Junio de 1827, 17º

SIMON BOLIVAR.

Por el Libertador presidente,
el secretario de Estado y general de S. E.
J. R. Revenga.



Caracas. Venezuela. Casa donde nació el 24 de julio de 1783 el niño Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar y Palacios.

ORGANIZANDO TAMBIEN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE QUITO

El espíritu reformista de Bolívar llega igualmente a la Universidad del Ecuador. Entre otras novedades dispone que, junto a los idiomas importantes de Europa, se estudie la lengua quechua, lengua de los indígenas andinos. Decreto dictado el 6 de noviembre de 1827 en Bogotá.

SIMON BOLIVAR

Libertador Presidente, etc., etc., etc.

Debiendo organizarse la Universidad Central de Quito decretando las cátedras que ha de haber en ella, y las asignaciones que deben gozar los empleados en la universidad, oído el informe de la subdirección de estudios de Quito y de la dirección general, he venido en decretar lo que sigue:

Art. 1º El rector de la Universidad de Quito disfrutará el sueldo anual de 500 pesos, el vicerrector de 400, el secretario 300, 200 pesos el primer bedel de la universidad y 150 el segundo.

Art. 2º De las rentas de la Universidad de Quito se pagarán también 250 pesos que se asignan al secretario de la subdirección de estudios, con calidad de sacar de dicha suma los gastos de escritorio de la subdirección.

Art. 3º En la clase de literatura y bellas letras, habrá las siguientes cátedras: una de lengua francesa e inglesa; dos de gramática latina combinada con la castellana; una de lengua quechua,

y una de literatura, bellas letras y bibliografía, de la que se encargará el bibliotecario de la universidad, quien deberá pagar un asistente. Las tres primeras cátedras tendrán de dotación 300 pesos cada una; la de la lengua quechua estará a cargo de uno de los religiosos dominicos de la provincia de Quito, con arreglo a la ley; y el bibliotecario en clase de tal y como catedrático gozará la dotación de 500 pesos anuales.

Art. 4º En la clase de filosofía y ciencias naturales habrá las siguientes cátedras; una de matemáticas, a la que estará anexa la enseñanza de los principios de geografía y cronología; una de física general, particular y experimental; una de ideología o metafísica, gramática general y lógica, moral y derecho natural; una de historia natural en sus tres reinos, y de química. Cada una de estas cátedras tendrá la dotación anual de 300 pesos.

Art. 5º En la clase de medicina habrá las cátedras que siguen: una de anatomía general, particular y patológica, la que tendrá un demostrador anatómico; una de fisiología e higiene, nosología y patología; una de terapéutica y farmacia; una en fin, de clínica médica y quirúrgica y de medicina legal. Cada uno de estos catedráticos disfrutará 300 pesos anuales y 200 el demostrador.

Art. 6º En la clase de jurisprudencia habrá una cátedra de principios de legislación universal, de legislación civil y penal; una de derecho público político, derecho internacional, constitución y ciencia administrativa; otra de historia e instituciones de derecho civil romano y derecho patrio; otra de economía política; otra, en fin, de derecho

público eclesástico e instituciones canónicas, disciplina, historia eclesiástica y suma de concilios. Cada una de estas cátedras tendrá la asignación de 300 pesos anuales.

Art. 7º En la clase de teología habrá una cátedra de fundamentos de la religión, lugares teológicos y estudios apologéticos de la religión; una de sagrada escritura y otra de instituciones de teología dogmática y moral. Las dos primeras cátedras tendrán la dotación de 300 pesos anuales, y la tercera estará a cargo del maestre-escuela de la catedral de Quito con arreglo a la ley de la enseñanza pública.

Art. 8º Las anteriores asignaciones se satisfarán de las rentas que ha disfrutado hasta ahora la universidad de Quito, de las que le ha asignado la ley de 1826 y de las demás que conforme a ella se hagan por el gobierno. Dichas asignaciones se aumentará luego que crezcan las rentas de la universidad y la subdirección de estudios informará oportunamente cuándo podrá verificarse el aumento y en qué proporción.

Art. 9º Debiendo abrir sus cursos los catedráticos el 2 de enero próximo, se autoriza al intendente del Ecuador para que a propuesta de la subdirección, la que oirá los informes de la junta de gobierno de la universidad, nombre interinamente los catedráticos de las diferentes clases de la universidad, los que regentarán las cátedras por el tiempo que se juzgue necesario a juicio de la junta de gobierno y de la subdirección. Luego que se considere que habrá opositores a las cátedras y que los estudios no sufrirán perjuicio, se fijarán edictos y se proveerán

por oposición conforme a la ley y reglamento de estudios.

Art. 10º Se autoriza al intendente del Ecuador para que, a propuesta de la subdirección de estudios, dicte conforme a la ley y reglamentos orgánicos de estudios, cuantas providencias estime convenientes para el completo establecimiento de la universidad, las que llevará a efecto sin previa consulta del poder ejecutivo, a quien después dará cuenta de las que hubiere dictado.

El secretario de estado del despacho del Interior queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Bogotá, a 6 de noviembre de 1827, 17º

SIMON BOLIVAR.

El secretario de Estado del Despacho del Interior,
José Manuel Restrepo.

29

EDUCACION PARA UN SOLDADO DE LA PATRIA

Referencias de Luis Perú de Lacroix en su "Diario de Bucaramanga". Anotaciones correspondientes a los días 8 y 15 de mayo de 1828, sobre lo hecho y dicho por el Libertador. Resalta la faceta de Bolívar educador.

Día 8. Por la mañana llegó de Pampa el teniente Freire oficial de mi Estado Mayor, que por orden del Libertador había yo mandado venir,

244

para ayudar en el despacho de la secretaría general. S. E. le hizo varias preguntas sobre el general Fortoul, y Freire le dio a entender que no había llegado muy contento a Pamplona. Salido este oficial, el Libertador me dijo que vendría a comer todos los días a su mesa y de decirle yo. Después de almorzar S. E. se puso a trabajar con su secretario particular.

.....

Día 15. Acabado el almuerzo todos acompañamos a misa al Libertador, y después fuimos con él a pasar un rato donde el cura. Sentado S. E. en la puerta de la calle vio pasar al oficial Freire, (el mismo de quien hablé en la relación del día 8 de este mes), y me preguntó por qué no iba a comer a su mesa; le contesté que Freire por timidez y por falta de uso se hallaría en ella muy embarazado y poco en su lugar y que por esto no le había dicho de concurrir a ella; entonces me preguntó cuál era la conducta de dicho oficial, y le dije que era buena: "pues, continuó S. E., Vd. le dirá de mi parte que venga a comer conmigo hoy".

Cumplí con la orden aunque con alguna pena porque sabía que Freire, ascendido desde poco tiempo de la clase de sargento al empleo de subteniente, tenía todavía aquellos modales soldadescos y, puede decirse, aquella educación de cuerpo de guardia que lo haría ridículo en la mesa del presidente de la República. A la hora indicada llegó Freire y el mismo Libertador le indicó el asiento que debía ocupar, y a su actitud S. E. vio que efectivamente aquel oficial no tenía trato ninguno. Sucedió durante la comida que el general Soublette dijo: alférez Freire pásame tal cosa; en-

tonces el Libertador observó al general que debía decirle señor oficial. Hubo otro incidente: Freire para comer de un plato que estaba bastante distante de él se levantó de su asiento y estirando el cuerpo y los brazos, se echó de dicho plato en el suyo; el Libertador le dijo entonces: "Señor oficial, no se moleste Ud. así en servirse cuando un plato no está a su alcance, pida (de él), al que lo tiene al frente, porque es menos trabajo". Después de la comida, el Libertador me dijo: "es bien rústico su oficial de Estado Mayor, sin embargo, que venga todos los días a almorzar y comer, lo desbastaremos y haremos su educación".

30

Mediante un decreto dictado el 31 de julio de 1829 en Guayaquil —ciudad que poco antes había sido evacuada por los peruanos—, el Libertador establece normas para el racional aprovechamiento y la debida conservación de la riqueza forestal en Colombia la Grande

SIMON BOLIVAR

*Libertador Presidente de la República de Colombia,
Etc., Etc., Etc.*

Teniendo en consideración:

1º Que los bosques de Colombia, así los que son propiedad pública, como los que son de propiedad privada, encierran grandes riquezas, tanto en madera propia para toda especie de cons-

trucción como en tintes, quinas¹⁵⁹ y otras sustancias útiles para la medicina y para las artes¹⁶⁰.

2º Que por todas partes hay un gran exceso en la extracción de maderas, tintes, quinas y demás sustancias, especialmente en los bosques pertenecientes al Estado, causándole graves perjuicios.

3º Que para evitarlos, es necesario dictar reglas que protejan eficazmente las propiedades públicas y las privadas, contra cualesquiera violaciones; vistos los informes dirigidos al gobierno sobre la materia, y oído el dictamen del Consejo de Estado.

Decreto:

Art. 1º Los gobernadores de las provincias harán designar en cada cantón, por medio de los jueces políticos o personas de su confianza, las tierras baldías pertenecientes a la República, expresando por escrito su demarcación, sus producciones peculiares, como de maderas preciosas, plantas medicinales y otras sustancias útiles, mandando archivar un tanto de estas noticias y remitiendo otro a la prefectura.

Art. 2º Inmediatamente harán publicar en cada cantón, que ninguno pueda sacar de los bosques baldíos, o del Estado, maderas preciosas y de construcción de buques para el comercio, sin que

¹⁵⁹ Quina: corteza del quino, árbol del género *Cinchona*, originario de América. De ella se extrae la quinina, producto medicinal. El quino abundaba entonces en las regiones del Ecuador meridional.

¹⁶⁰ En el sentido amplio que entonces tenía la palabra: artesanía y actividades industriales en general.

preceda licencia por escrito del gobernador de la provincia respectiva.

Art. 3º Estas licencias nunca se darán gratuitamente, sino que se exigirá por ellas un derecho, que graduarán los gobernadores a juicio de peritos, formando al efecto un reglamento que someterán a la aprobación del prefecto.

Art. 4º Cualquiera que extraiga de los bosques del Estado, quinas, maderas preciosas y de construcción sin la debida licencia, o que traspase los límites que se le hayan fijado, incurrirá en la multa de veinticinco hasta cien pesos, aplicados a los fondos públicos; además pagará, a justa tasación de peritos, los objetos que haya extraído o deteriorado.

Art. 5º Los prefectos de los departamentos marítimos cuidarán muy particularmente de que se conserven las maderas de los bosques del Estado, principalmente todas aquellas que puedan servir para la marina nacional, y que no se extraigan sino las precisas, o las que se vendan con ventaja de las rentas públicas.

Art. 6º Los gobernadores de las provincias prescribirán reglas sencillas, y acomodadas a las circunstancias locales, para que la extracción de maderas, quinas o palos de tintes se haga con orden, a fin de que se mejore su calidad y puedan sacarse mayores ventajas en el comercio.

Art. 7º Dondequiera que haya quinas y otras sustancias útiles para la medicina, se establecerá una junta inspectora, a la que se asignará por el prefecto respectivo el territorio que tenga a bien: dicha junta se compondrá lo menos de tres personas, y se cuidará que una de ellas sea médico,

donde fuere posible. Los miembros de la junta serán nombrados por el prefecto, a propuesta del respectivo gobernador, y permanecerán en sus destinos durante su buena conducta.

Art. 8º Cualquiera que pretenda sacar quinas y otras sustancias útiles para la medicina, de bosques pertenecientes al Estado, o a particulares, será inspeccionado en sus operaciones por uno o dos comisionados que nombrará la junta inspectora, cuyas dietas o jornales satisfará el empresario o empresarios. La Junta y los comisionados cuidarán:

1º Que no se traspasen los límites que se hayan fijado en la licencia para hacer los cortes de quinas y para extraer otras sustancias útiles para la medicina.

2º Que la extracción y demás preparaciones se hagan conforme a las reglas que indicarán las Facultades de Medicina de Caracas, Bogotá y Quito, en una instrucción sencilla que deben formar, la que tendrá por objeto impedir la destrucción de las plantas que producen dichas sustancias, como también que a ellas se les dé todo el beneficio necesario en sus preparaciones, envases, etc., para que tengan en el comercio mayor precio y estimación.

Art. 9º En los puertos donde no se haya establecido la junta inspectora, se hará el reconocimiento de que trata el artículo anterior por personas inteligentes, nombradas al efecto por el gobernador, debiendo expresarse en la diligencia la calidad de la quina, o efecto que se haya reconocido. Sin que haya la debida constancia de este requisito, las aduanas no admitirán pólizas para re-

gistrar dichos artículos, y en caso de advertirse que están mezclados de otras cortezas, o sustancias o que carecen del beneficio necesario, se anotará así, dando parte al gobernador o administrador de la aduana, para que se impida el embarque.

Art. 10º Las Facultades de Medicina de Caracas, Bogotá y Quito, lo mismo que los prefectos de los departamentos, dirigirán al gobierno los informes correspondientes, proponiendo los medios de mejorar la extracción, preparación y el comercio de las quininas, y de las demás sustancias útiles para la medicina o para las artes que contengan los bosques de Colombia, haciendo todas las indicaciones necesarias para el aumento de este ramo importante de la riqueza pública.

El Ministro, Secretario de Estado en el Despacho del Interior, queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en Guayaquil a 31 de julio de 1829.

SIMON BOLIVAR.

Por S.E. el Libertador-Presidente de la República,

El Secretario general,
José D. Espinar.

*En la Hacienda de San Pedro Alejandrino
—propiedad del hidalgo Joaquín de Mier cercana
a Santa Marta— el Libertador redacta su última
proclama. Este documento, firmado el 10 de
diciembre de 1830, una semana antes de su
muerte, representa el legado de Bolívar
para sus compatriotas de Colombia la Grande
—venezolanos, colombianos, ecuatorianos,
panameños— y para los pueblos
todos de América*

SIMON BOLIVAR

Libertador de Colombia y del Perú, Etc., Etc., Etc.

A los pueblos de Colombia.

Colombianos:

Habéis presenciado mis esfuerzos para plantear la libertad donde reinaba antes la tiranía. He trabajado con desinterés, abandonando mi fortuna y aun mi tranquilidad. Me separé del mando cuando me persuadí que desconfiábais de mi desprendimiento. Mis enemigos abusaron de vuestra credulidad y hollaron lo que me es más sagrado, mi reputación y mi amor a la libertad. He sido víctima de mis perseguidores que me han conducido a las puertas del sepulcro. Yo los perdono.

Al desaparecer de en medio de vosotros, mi cariño me dice que debo hacer la manifestación de mis últimos deseos. No aspiro a otra gloria que a la consolidación de Colombia. Todos debéis trabajar por el bien inestimable de la Unión: los pueblos obedeciendo al actual gobierno para liber-

tarse de la anarquía; los ministros del santuario dirigiendo sus oraciones al cielo; y los militares empleando su espada en defender las garantías sociales.

¡Colombianos! Mis últimos votos son por la felicidad de la patria. Si mi muerte contribuye para que cesen los partidos y se consolide la Unión, yo bajaré tranquilo al sepulcro.

Hacienda de San Pedro, en Santa Marta, a 10 de diciembre de 1830, 20º

SIMON BOLIVAR.

IDEARIO DE SIMON RODRIGUEZ VIGENCIA Y PROYECCION

Por Luis Manuel Peñalver.

Simón Rodríguez fue un hombre excepcional y de una personalidad singular, lo que explica las características, los resultados y la proyección de su obra. Dotado de una inteligencia y de una capacidad de observación y de análisis poco comunes, forjado en el trabajo incesante por vocación y por necesidad, de una voluntad tenaz, indolegable y de un temple de espíritu inquebrantable, fue un autodidacta, un estudioso de los libros, de la realidad y de los hombres. Su vocación de servicio le inclinó, más que a las especulaciones y planteamientos teóricos, a una aplicación intuitiva y empecinada de los conocimientos para modificar favorablemente las realidades humana y social de los pueblos, en un largo e incansable proceso que tuvo siempre objetivos muy claros, es-

trechamente correlacionados: el mejoramiento, la elevación y dignificación de los sectores populares, indígenas, mediante la educación y el trabajo para lograr su integración, fundamental, imprescindible, en la edificación de una nueva sociedad republicana y democrática en países que constituyen y deben constituir cada vez más una unidad dentro de su diversidad racial, cultural y social.

No fue un intelectual puro ni un académico de formación filosófica o pedagógica cumplida en forma sistemática. Terminada su formación escolar primaria no pudo realizar estudios de carácter superior de modo regular y continuo, ni mucho menos concentrarse en especializaciones. El Seminario y la Universidad, clasistas y discriminatorios, no le eran accesibles por su origen popular y su calidad de expósito. Se hizo pedagogo, intelectual, escritor, por vocación, autoestudio e ininterrumpido esfuerzo, llegando a alcanzar tal amplitud y densidad de conocimientos y tal capacidad de manejarlos que el esclarecido intelectual chileno Miguel Luis Amunátegui, quien le trató de cerca mucho tiempo, llegó a afirmar: "muchos de los filósofos de la antigüedad no son más sabios que don Simón Rodríguez, que nos recuerda a Diógenes por sus costumbres y su carácter".

Los viajes fueron para él una universidad abierta, fuente permanente de enseñanzas y de experiencias; su estada en Europa —especialmente en París— significó una dilatada y excepcional oportunidad de conocer de cerca las ideas, las teorías y proyectos de escritores, científicos, educadores y políticos. Desde su juventud fue un devoto estudioso de Rousseau; en toda su obra es

fácil detectar las ideas pedagógicas del filósofo ginebrino y para él Bolívar significó un Emillo excepcional, en el que volcó con interés y amor sus mejores propósitos y esfuerzos formativos. Conoció de presencia la obra de Lancaster y de Pestalozzi y elaboró propuestas innovadores y de adaptación a las estrategias y métodos preconizados por ellos. Hombre de concepciones originales, a los planteamientos de estos educadores —pioneros en Europa, como él lo fue en América, de la conformación, en el siglo XVIII, de la institución educativa— les añadió la dimensión humana, republicana, social y democrática del proceso educativo, del alumno, del futuro ciudadano, de los padres y maestros como basamento de un nuevo orden político-social en un nuevo Mundo.

En su tesis de la educación para América hay reflejos de las ideas del socialista utópico Owen sobre la educación universal. Estudió de cerca las reformas educacionales que impuso Napoleón en Francia y conoció las instituciones culturales y científicas que fueron parte de su basamento: la Escuela de Artes y Oficios, el Politécnico, el Observatorio, el Museo y el Instituto de Francia para investigaciones científicas. Rumazo González, quien en su Biografía ha hecho un análisis atinado de las influencias de los pensadores europeos en la formación literaria, política, social, económica y educativa de Samuel Robinson señala, además, la de los socialistas utópicos como Cabet, (“la democracia se funda en la educación y el trabajo”). Fourler, St. Simon. Y señala que, de acuerdo con las citas hechas en sus trabajos, es fácil señalar su familiaridad “con Homero, Rousseau, Montesquieu, Voltaire, Sócrates, Destut de

Tracy, Infantin, Nebrija, Olindo Rodríguez, Pedro Leroux, Tomás Moro, Cervantes, Buffon, el abate Sieyes, Maquiavelo, Mignet, Plutarco el abate Gerard, Locke, Shakespeare, Bacon. Discurre también sobre las culturas griega, romana y asiria; copia pensamientos de Bolívar y Napoleón". Y acota este biógrafo suyo: "Poco valdría recordar estas citas hechas por él, muchas en latín y en griego, si no se advirtiese en lo vital del pensamiento robinsoniano una magnífica arquitectura interior".

Abrevando en las fuentes de los pensadores europeos y norteamericanos, analizando y comprendiendo a fondo la problemática de aquel Nuevo Mundo puesto en el camino de las transformaciones por la tarea redentora de Bolívar y los demás Libertadores, Simón Rodríguez va elaborando a través de sus obras y de su tarea práctica, diaria, de proyectos y ensayos, toda una concepción educativa al servicio de la libertad, la democracia económica y social y el desarrollo integral de aquellos jóvenes países. Lamentablemente su personalidad inquieta, impaciente, refida con la tarea planificada y la continuidad tenaz en el mismo objetivo; su excentricidad permanente que le concita críticas y reservas; su rebeldía ante el rechazo de los intereses creados, del fanatismo y la incomprensión que lo hacían estallar y marcharse; su manifiesta poca capacidad para administrar recursos económicos y humanos —signo frecuente en personas cuyo genio se ejerce más en el campo proyectivo de las ideas— y, sobre todo, las condiciones primitivas y adversas de la naturaleza, la incultura de la población y las limitaciones de aquella sociedad heterogénea, en caos de forma-

ción, así como la pobreza a veces rayana en miseria y la precariedad de medios para publicar, le impidieron dar unidad y coherencia global a sus ideas y experimentos educativos. Aún cuando hay rasgos firmes, reiterados con firme constancia en sus escritos, proyectos y en su propia trayectoria vital —que permiten hablar de una doctrina educativa original en Simón Rodríguez— faltó la obra de acumulación, de análisis y síntesis necesaria para dar impacto y proyección orgánicos a su trascendente ideario. En sus últimas obras se nota un esfuerzo en este sentido de depuración y de síntesis. Y es posible suponer que en el naufragio final, así como en el incendio de Guayaquil, donde ardieran después de su muerte sus escasas pertenencias y sus abundantes papeles, desaparecieron los resultados de aquel esfuerzo de maduración de sus últimos años. Quedaron, afortunadamente sus obras y epístolas, ricas en planteamientos doctrinarios, en innovaciones y proyectos que son suficientes para conocer el perfil y la trascendencia de la obra política y educativa del maestro de Bolívar.

1. La obra escrita de Simón Rodríguez.

El pensamiento político, social y educativo de Simón Rodríguez quedó disperso en Informes y Estudios; en párrafos de su copiosa correspondencia a Bolívar, a Sucre, a otras autoridades y a personalidades amigas; y en unas cuantas obras impresas en vida o que fueron publicadas, así como algunos informes, después de su muerte. Una parte importante del pensamiento de Simón Rodríguez está contenida en sentencias breves, en frases brillantes, audaces, aforísticas, llenas de agu-

deza, humor o de amargura con los que salpicaba su conversación, su correspondencia y que contribuyeron a acrecentar su fama de originalidad, de sabiduría y de sabio excéntrico. Sus trabajos más importantes fueron, cronológicamente, los siguientes:

- 1º (1794) "Reflexiones sobre los defectos que vician la Escuela de Primeras Letras en Caracas y medios para lograr su reforma por un Nuevo Establecimiento", llamado también "Memoria de Educación". Fue presentado al Cabildo de Caracas a los 23 años, tres después de haber sido designado Maestro. En la primera parte hace un diagnóstico agudo, crítico de la situación de atraso de la enseñanza de Primeras Letras en una serie de 6 "reparos"; en la segunda propone un proyecto completo de reformas, de orientación y objetivos; organizativas, de planes de estudio, de régimen de los docentes, de metodología y trato a los alumnos; de ambiente físico adecuado como base indispensable para el tipo renovado de educación concebida por él. Está complementado por una Constitución o Cuerpo de Regulaciones.
- 2º (1825) Plan de Educación Popular para el Alto Perú; presentado a la Diputación Permanente y aprobada por ésta. Dio origen a varios Decretos de asistencia social, educación pública, situaciones económico-sociales, etc.
- 3º (1828) "Sociedades Americanas en 1828". Es quizás la obra fundamental de Simón Rodríguez. Publicada fragmentariamente, aparecen primero "Los Prodomos", introducción y resumen de la primera parte del libro que aparecerá 14

años más tarde. Es un gran ensayo, denso y variado, de carácter histórico, político y sociológico en el que se pone de manifiesto la madurez del escritor, del político, del americanista y del educador. Allí ratifica la importancia de la educación popular para el proceso de formación de las naciones liberadas. Arturo Uslar Pietri afirma, en el Prólogo de los "Escritos de Simón Rodríguez" (1954): "La visión de Rodríguez sobre los problemas americanos es exacta y penetrante".

4º (1830) "Observaciones sobre el terreno de Vincocaya con respecto a la empresa de desviar el curso natural de sus aguas y conducir las por el río Zumbai hasta Arequipa". Es uno de los pocos informes que nos llega completo sobre las muchas consultorías que realizó en su multiforme actividad. Es un análisis no sólo técnico sino también social y económico sobre aquella región. En él concluye, en frase que es verdadero anticipo a las ideas político-sociales modernas "Una revolución política pide una revolución económica". Marx y Engels lanzan sus tesis en 1848, dieciocho años después.

5º (1830) "El Libertador del Mediodía de América y sus compañeros de armas, defendílos por un amigo de la causa social" o "Defensa de Bolívar". Es la defensa racional pero apasionada de Bolívar, de Sucre y de la obra de estos Libertadores, cuando empieza a resquebrajarse la Gran Colombia y se encrespan pasiones regionalistas y ambiciones. Es un verdadero alegato político-jurídico, hecho con dignidad, nobleza y valentía. "La causa del Gral. Bolívar es la causa de los pueblos americanos; no es Bo-

lívar el defendido —dice— porque no lo necesita; se defiende la causa de los pueblos” . . .
“Todos saben que el que no hace nada no está expuesto a reconvenciones porque nunca yerra; la inacción es un yerro que vale por muchos . . .”
“Bolívar debe haber errado porque ha hecho más que nadie y su gran mérito consiste en haber errado menos que otro”. Es una obra en que brillan la nobleza y las condiciones de escritor y polemista del maestro americano.

6º (1834) “Luces y Virtudes Sociales”. Es la obra del educador de aquilatada doctrina y de profunda experiencia. Diferencia entre “educar” e “instruir”, señala con sentido humanista y republicano los valores que le corresponde transmitir a la educación. Exalta el valor formativo del trabajo.

7º (1846) “Consejos de Amigo dados al Colegio de Latacunga”. Es otra obra fundamental que contiene un plan completo de reforma de estudios hecho para este meritorio plantel que le dio abrigo; contiene observaciones y propuestas que ratifican el propósito innovador, democrático y pedagógico de Rodríguez, y un plan tutorial de formación de maestros en el que se adelanta a su tiempo.

8º (1849) “Extracto sucinto de mi obra sobre la Educación Republicana” que tuvo una gran difusión e hizo ampliar la admiración por el Maestro, al ser publicada en “El Neogranadino” de Bogotá. Es una síntesis de las ideas de orientación y de organización educativas, de sus innovaciones pedagógicas, de observaciones socio-educativas, y de reiteración apasionada del pa-

pel democratizante de la Educación, expresadas a lo largo de sus 50 años de magisterio. Fue su último trabajo publicado. Seguramente en sus cajones viajeros, llevados después de su muerte de Amotape a Guayaquil y destruidos por un incendio quedaron importantes escritos que hubieran enriquecido y quizás recogido en síntesis global el pensamiento de este filósofo y educador itinerante e infatigable.

2. La Permanente Vigencia.

El idcario de Simón Rodríguez, despojado de lo adjetivo circunstancial relativo a países, ciudades y regiones y a los momentos histórico-sociales en que desenvolvió su inquieto magisterio, permanece vigente en lo substancial.

América ha cambiado: su población se ha multiplicado en explosión demográfica; ha crecido, se ha diversificado su economía y ha progresado el sistema social, ampliándose los servicios de salud, de seguridad social, de educación, de desarrollo cultural; y se han empezado a construir sistemas científicos-tecnológicos. Pero no hemos logrado todavía la realización de la democracia política, económica y todavía la justicia social y el bienestar colectivo son metas inalcanzadas. Con este desarrollo desigual, sus avances y retrocesos, no sólo no hemos resuelto los problemas que angustiaron de modo agónico —en el sentido unamuniano— a Simón Rodríguez, sino que se han multiplicado con el crecimiento y la diversificación y han aparecido otros nuevos, pero de la misma estirpe, al modificarse el espectro político, económico y social.

El ideario político del Maestro de Bolívar, considerado en lo medular y sustantivo tiene renovada vigencia. Su republicanismo a ultranza le lleva a advertir a Bolívar cuando le llegaban a los oídos cantos de sirena sobre la monarquía: "Si por desgracia de América tuviese Ud. que retirarse a alguna Santa Elena, le seguiría gustosísimo. Más honor habría en desterrarse con un héroe que no quiere ser rey, que con un hombre que por hacerse rey, dejó de ser héroe"

Identificaba el gobierno republicano con el gobierno para las mayorías. "El buen gobierno es aquel que identifica sus intereses con los de la sociedad que representa; mal gobierno, aquél que tiene intereses distintos de sus gobernados".

Conservando sus raíces de socialista utópico señala al Estado que debe ser "padre común" para el desarrollo de una educación universal y de una asistencia en el campo social que proteja las mayorías, los sectores indígenas, y los marginales. Esta posición sería, doctrinaria, proyectada en el tiempo, podría considerarse hoy como enmarcada en una socialdemocracia moderna, de profundo contenido político, económico y social. Considera con intuición marxista que el desarrollo y los cambios profundos económicos son imprescindibles para una democracia política. La dimensión social de la política y de la economía, presentes en el ideario de las doctrinas y los partidos contemporáneos, fue presentida por Simón Rodríguez. Para él la educación es un derecho: la defensa de los indios, de los pobres y desvalidos no la hizo con el espíritu de caridad o filantropía prevalente en la época, sino con una clara tónica políticosocial.

* **El ideario educacional de Simón Rodríguez, es una resultante de las ideas europeas y norteamericanas que en el siglo XVIII empezaron a darle a la educación su perfil científico, social y profesional, contrastadas con la realidad americana y enriquecidas por la intuición y el pensamiento original de este genio excepcional. Sería excesivo en un trabajo de las características del presente hacer un análisis exhaustivo de ese ideario, al examinar su vigencia histórica. Pero sí es posible señalar sus elementos fundamentales para demostrar cómo ellos siguen —con visión proyectiva, en esta década de los 80 y hacia el futuro— siendo propósitos, objetivos y metas de las mejores políticas para resolver las necesidades presentes y las previstas para el futuro en el campo educacional.**

** **La Función Social de la Educación señalada por Simón Rodríguez es la de educar —no sólo instruir— el hombre —desde la niñez hasta la madurez— de modo integral: dándole formación y conocimientos de complejidad creciente que le aseguren una comprensión del mundo y de la sociedad y le garanticen un papel de activa participación social y productiva. “Mientras los Directores de Repúblicas no emprendan la obra de la Educación Social no verán los resultados que esperan”. Formar (al pueblo) debe ser la única ocupación de los que se apersonan por la causa social”.**

** **La democratización educativa y la educación para la democracia. Educación para todas las clases sociales, con énfasis asistencial compensatorio para los pobres y los marginales, fue su permanente leit-motiv y la pasión que lo llevó a reco-**

ger huérfanos y desamparados, cholitos y cholitas. Su clamor por la Educación fundamental, popular, está presente en todos sus escritos, proyectos y ensayos, con iniciativas modernizantes para dignificar y elevar la situación de los desposeídos y facilitarles su acceso a la cultura. "Más vale entender a un indio que a Ovidio" dice el Rector de Latacunga al proponerle la educación bilingüe quechua-español. "El latín no se usa sino en la Iglesia; apréndalo el que quiera ordenarse". La educación democrática debe formar al ciudadano, consciente de sus derechos y afanoso de sus deberes. "Saber sus obligaciones sociales es el primer deber de un republicano".

**** La formación integral del hombre.** Distingue con clara visión "educar" de "instruir". Pone como objetivo de la educación "enseñar a pensar", transmitir valores morales, intelectuales y ciudadanos. Decía: "Instruir no es educar; ni la instrucción puede ser un equivalente de la educación aunque instruyendo se eduque".

**** Educación y trabajo.** La formación de los recursos humanos. La obra de Rodríguez —la escrita y la vivida— está asignada por el valor formativo y productivo que le asigna al trabajo. La Escuela de Artes y Oficios de Bogotá y la Escuela Modelo de Chuquisaca, con sus aulas-taller, y sus escuelas-granjas, son ejemplo fehaciente de la idea, original para la época y del esfuerzo convencido para implantarlas. Cuando es atacado acerbamente porque no estaba formando letrados sino albañiles, carpinteros, agricultores, respondió con serenidad: "La intención no era llenar el país de artesanos rivales o miserables, sino instruir y acostumar al trabajo para hacer hombres útiles;

asignarles tierra y auxiliarlos en su establecimiento". Y subrayó el visionario genial: el propósito era "colonizar el país con sus propios habitantes".

**** La coeducación y la educación de la mujer.** La educación debe formar la mujer para igualarla con el hombre en su condición ciudadana. Después de una educación general común —la coeducación, todavía execrada en muchas regiones— proponía una enseñanza diferenciada según los oficios. Fueron planteamientos, revolucionarios en aquel medio, cuya realización no se ha completado aún a pesar de los avances contemporáneos de integración social.

**** Educación permanente y Educación de los padres.** Si bien la Educación Primaria o de Primeras Letras era el basamento de la Educación Popular propugnada apasionadamente por Simón Rodríguez, para él, el proceso educativo era para todos los ciudadanos, planteando así el germen de la educación permanente de la educación moderna. La participación de los padres en el proceso educativo de los hijos, tal como él lo propugnaba, es hoy una de las bases más importantes del proceso educativo y la médula conceptual de la comunidad educativa.

Al plantearlo en su Plan de Escuela Modelo de Chuquisaca y en el "Extracto Sucinto", fue un precursor de esta racional estrategia educacional y de los proyectos de Escuelas para Padres. "Los principales obligados a la educación e instrucción de los hijos son los padres". La atención a los padres se debía complementar con un programa asistencial y de trabajo en caso de pobreza o desempleo. "Se daba ocupación a los padres de los niños recogidos, si tenían fuerza para traba-

jar; y si eran inválidos se les socorría por cuenta de los hijos" ...dándole "a los niños una lección práctica sobre uno de sus principales deberes".

**** La estrategia y la metodología para educar.** Adelantándose a la moderna psicología educativa, planteó que todo el proceso educacional debía basarse en el conocimiento del niño y del joven y en el respeto a su personalidad en formación. Ello constituye todavía —y lo hará siempre— la parte más delicada y sutil del proceso educativo. Siendo un psicólogo intuitivo y estudioso de las experiencias universales, Simón Rodríguez propugnó y practicó lo que después se llamaría Escuela Activa. La estrategia como lo sintetiza su acuciosa biógrafa Mercedes Alvarez, puede resumirse en lo siguiente: "Atiende al desarrollo humano en todas sus manifestaciones: físicas, morales, intelectuales, sociales, espirituales, materiales... Busca estrecho contacto entre padres, maestros, alumnos y la comunidad... Practica la coeducación porque responde a la realidad misma... Propugna los trabajos manuales, considéralos obligatorios, dándole a la vez finalidad educativa y de aprendizaje profesional". El alumno debía estar en contacto con la naturaleza para amarla, comprenderla, respetarla, proyectarla en sentido estético, en bien común y del individuo. Además, desarrollo físico mediante el trabajo, caminatas y viajes. Énfasis en lengua materna, lectura reflexiva y escritura legible. Práctica de sanos preceptos socializantes. Promover y transmitir como valores: la veracidad, la nobleza, la justicia y la solidaridad, el espíritu de equipo, la igualdad y la libertad. Asociación de las materias abs-

tractas a demostraciones concretas. Variabilidad de la enseñanza según sexo, edad, vocaciones y aptitudes. Eliminación de castigos corporales y psicológicos.

Aconsejaba sabiamente una metodología cuya necesidad está todavía vigente: "Enseñar es hacer comprender; es emplear el entendimiento y no la memoria". "Enseñar... por principios y como los principios están en las cosas, con cosas se enseñará a pensar. Se nombrarán cosas y movimientos que se vean, se oigan, huelan, gusten y toquen..."

** El ambiente escolar constituyó una preocupación primordial del Maestro, desde sus "reparos" a la Escuela del Cabildo de Caracas. "La enseñanza no debe alojarse en "salitas" ni en "tabucos"; se le han de costear edificios decentes, surtidos de todo lo necesario para enseñar con facilidad y perfección". Propugnaba la buena dotación de talleres y escuelas—granjas para una enseñanza activa, práctica y grata. Las escuelas deben tener "solarcs"; facilidades "para que los niños se diviertan en las horas de descanso". La escuela debe salir al campo para que los niños conozcan y comprendan y amen la naturaleza. Consejos éstos que hoy, con la explosión educativa, la improvisación de planteles y el hacinamiento urbanístico son, cada vez más, un reclamo y una aspiración siempre vigentes.

** El Maestro debe sentir su magisterio y capacitarse para ejercerlo. "El Maestro es el despertador de la inteligencia, el forjador de voluntades, el preparador de las edades futuras... Posee la fecundidad del espíritu y engendra patriotas para

el tiempo y santos para la eternidad. Es el sembrador que cuida de la tierna planta los primeros años . . ."

Propugna la formación de los maestros, su mejoramiento continuo y combate la práctica de la improvisación de los docentes. Solicita para ellos remuneración suficiente y buenas y dignas condiciones de trabajo.

**** La asistencia socioeducativa como mecanismo de compensación democratizadora.** Es bien conocido el hecho, todavía tercamente vigente, de las dificultades de acceso, del bajo rendimiento y el abandono escolar de los niños y jóvenes por problemas nutricionales, de salud, de pobreza, situación que limita notablemente los beneficios del crecimiento democratizante en la educación. Simón Rodríguez tuvo una idea clara del problema y sus escuelas-hogares, sus internados eran un esfuerzo asistencial multiplicado por la atención y el afecto que prodigaba a sus alumnos.

**** La Ciencia y la Tecnología como factores del desarrollo educacional y del país.** Es un concepto que hoy se exalta —con la fuerza de una moda— en esta era científico-tecnológica. Con visión futurista y por sus conocimientos y experiencia propias obtenidas de los inicios de la Revolución Industrial en Europa y Estados Unidos, Samuel Robinson propugna para nuestra América el cultivo y difusión de las ciencias. En sus consejos al Colegio de Latacunga se adelanta a su tiempo, a lo que hoy constituye todavía un necesario desideratum: "Si se enseñaran ciencias exactas y de observación los jóvenes aprenderán a apreciar lo que pisan y se abrirán muchas carreras".

Trajo a varios científicos a América, dio clases de Ciencias Exactas y de Ciencias Naturales y aplicó sus conocimientos tecnológicos en proyectos como el del río Vincocaya, en la reconstrucción de Concepción y en numerosos proyectos de industrias incipientes. Su sentido de integración americana y universal y sus vuelos de utopía lo llevaron, inclusive, a lanzar una concepción audaz, reconociendo que su realización estaría por mucho fuera de nuestro alcance: el proyecto de administración de la Ciencia del Mundo. Los esfuerzos de la Unesco y de los Consejos Nacionales y Regionales de Ciencia y Tecnología van siendo una respuesta a este vuelo imaginativo y futurista del Maestro de Bolívar.

**** Laicismo. Gratuidad y Obligatoriedad.** El planteamiento de estas condiciones para la Educación parecía utopía, delirio, en aquella época en la que privaban más que la religiosidad, el fanatismo y la intemperancia; cuando las rentas del Estado eran precarias y comprometidas con la gigantesca tarea de reconstruir países devastados por la larga guerra de la Independencia y cuando el analfabetismo y la incultura, afectaban la casi totalidad de la población. Rodríguez era partidario del Estado docente sin rechazar la educación privada como coordinado complemento. Preconizaba el laicismo y la racionalidad contra el dogma, pero no era un fanático anticlerical. En sus Escuelas —como en Bolivia y Perú— llevaba a enseñar sacerdotes e incluía la enseñanza de la religión, pero fuera de las horas de programa.

Estos principios están todavía por realizarse plenamente. En Venezuela, por ejemplo, la obligatoriedad fue establecida en 1870, por indudable

influencia de las ideas de Rodríguez en el liberal Guzmán Blanco; pero aún estamos luchando para cumplirla cabalmente.

**** La administración educacional y el financiamiento de la educación.** Son temas que preocuparon a este promotor infatigable de empresas educativas. Concebía el Estado docente, como "Padre de la Educación", al que correspondía el mayor esfuerzo en aquella sociedad incipiente. Pero era partidario de la educación privada, con la necesaria autonomía y sin interferencias gubernamentales. Partidario de la educación gratuita, consideraba, sin embargo, que el sector privado debía cooperar con los gastos educacionales y así elaboró en Bolivia los decretos de 1825 que causaron revuelo y una agresiva oposición que llegó a derrocar este audaz proyecto.

Allí se "creaba un fondo común reuniendo bajo una sola administración todos los bienes raíces, derechos, rentas y acciones de capellanía aplicados a los establecimientos públicos educativos", así como imposiciones a las fincas y a las herencias. Si bien fue fácil acusarlo de mal administrador en la práctica, sus concepciones y esquemas organizativos y de uso de personal son un esfuerzo racional para estructurar sus ambiciosos planes de ampliación del incipiente sistema educativo de los países recién independizados.

SIMON RODRIGUEZ MAESTRO DE AMERICA

A Simón Rodríguez, como a Bello, le corresponde con justicia este título, como si constituyeran con Bolívar, su Discípulo, una constelación de fuerza centrífuga proyectada hacia nuestra

América. Ambos fueron venezolanos y siguieron siendo venezolanos de corazón, pero tomados por la órbita expansiva de su vocación y por la continentalidad de sus ideas y sus propósitos, se proyectaron hacia países hermanos y realizaron una obra intelectual, educativa, de hondo significado político —sin ser ellos políticos en el sentido restrictivo de la palabra— que cubrió y cubre cada día más el Continente. Rodríguez, además, cosmopolita y viajero impenitente se sentía ciudadano de América y del Mundo: "Veo mi Patria donde me hallo y compatriotas en los que me rodean", aseveró una vez.

Por eso su obra y sus propuestas no sólo se limitaron al ámbito local o nacional sino que siempre tenían una connotación hacia América. Y nos pedía, consciente del papel singular de este Continente: "La América no ha de limitar servilmente, sino ser original".

Esta conmemoración del Bicentenario del Nacimiento de Bolívar, a los 212 años del de Simón Rodríguez, es ocasión excepcional para reafirmarnos en el deber patriótico —de Patrias nacionales y de Patria americana— de continuar de modo infatigable los esfuerzos para hacer realidad la Educación como instrumento para modelar y fortalecer el ser americano, como a él le gustaba decir.

Los países bolivarianos y Chile se han constituido ya, fieles al mensaje integracionista que nos viene de Bolívar, en el ámbito del Pacto Andino, en una unidad educativa, cultural y científica: el Convenio "Andrés Bello", que está desarrollando acciones para lograr una integración de ideas y de esfuerzos en esas áreas. En la OEA, a pesar de su lento y peculiar estilo de trabajo,

sus limitados recursos y las interferencias políticas que tradicionalmente han venido neutralizando los buenos propósitos de personalidades y países, se ha venido abriendo paso la idea de coordinar con espíritu integracionista el desarrollo de la Educación y la Cultura, factores básicos e indispensables para preservar, elevándola, nuestra identidad como porción continental, definida por sus raíces étnicas, de lengua, religión, cultura y de destino histórico.

El mejor homenaje a Bolívar en esta gloriosa efemérides —y recordando cuánto hubo de Simón Rodríguez, su Maestro, en el genio, la personalidad y los rasgos del Libertador— sería para los países de América y especialmente para Venezuela y aquellos otros libertados o creados por su genio y espada, promover una concertación para profundizar el estudio de las ideas del Maestro y llevarlas hasta una cabal realización —desde hoy hasta el año 2000— a fin de extender, de modo real y democrático, la Educación fundamental a las vastas masas analfabetas, ignorantes y preteridas que todavía constituyen la mayoría de nuestros pueblos, de nuestras gentes, de esos a quienes Simón Rodríguez, el visionario singular y genial, quiso enseñarles con sus manos nudosas de Maestro, de obrero y de artesano a hacer y encender las velas de la justa y digna subsistencia y de la luz iluminadora de tinieblas.

Caracas, 26 de Junio de 1983.

(Ponencia presentada al Congreso sobre el Pensamiento Político Latinoamericano, celebrado en Caracas, en Julio de 1983, por el Dr. Luis Manuel Peñalver, ex-Ministro de Educación de Venezuela).

C R O N O L O G I A

1773. Diciembre, 1º: matrimonio, en Caracas, del coronel Don Juan Vicente de Bolívar y Ponte con Doña Concepción Palacios y Blanco.

1777. Noviembre 10; nace María Antonia de Bolívar y Palacios.

1779. Mayo 21: nace Juana María de Bolívar y Palacios.

1781. Mayo, 30: nace Juan Vicente de Bolívar y Palacios.

1783. Julio, 24: en la noche del 24 al 25, nace en Caracas Simón José Antonio de la Santísima Trinidad de Bolívar y Palacios (Simón Bolívar).

1786. Enero, 19: fallece el padre.

1792. Julio, 6: muere la madre.

1795. Julio, 23: fuga de la casa del tutor Don Carlos Palacios para la de su hermana María Antonia.

1798. Julio, 4: recibe del rey el grado de subteniente.

1799. Enero, 19: viaja a España. Febrero, 2: Veracruz. Febrero-marzo: visita Ciudad de México. Marzo, 20: sale de Veracruz; pasa por La Habana. Mayo, 31: desembarca en el puerto español de Santoña. Junio, 10: Madrid.

1800. Septiembre, 30: decide casarse con María Teresa Rodríguez del Toro.

1801. Marzo, 20: recibe pasaportes y se dirige a Bilbao donde está su novia.

1802. Enero: sale hacia Bayona, camino de París. Va a las fiestas de la paz en Amiens. Marzo-abril: regresa a España. Mayo, 26: contrae matrimonio en Madrid. Junio: regresa con su esposa a Venezuela.

1803. Enero, 22: muere María Teresa. Octubre 23: otorga poder a su hermano Juan Vicente; viaja seguldamente a España. Diciembre: en Cádiz.

1804. A comienzo de año llega a Madrid. Abril-mayo: viaja a París. Mayo, 18: coronación de Bonaparte en Saint-Cloud. Septiembre: trata en París al sabio Alejandro de Humboldt, al físico Amadeo Bonpland. Diciembre, 2: presencia la coronación de Napoleón por el Papa.

1805. Abril, 6: sale hacia Italia, con Simón Rodríguez y Fernando Toro. Mayo, 26: asiste a la coronación de Napoleón en Millán y a la gran revista militar en la llanura de Monte Chiaro, cerca

de Castiglione. De Milán pasa a Venecia, Ferrara, Bolonia, Florencia, Peruggia y Roma. Agosto, 15: jura en el Monte Aventino libertar a su patria. Septiembre, 3: asciende al Vesubio con Humboldt y el físico francés Gay-Lussac. Diciembre: regresa a París.

1806. Septiembre: viaja a Hamburgo. Octubre: rumbo a Venezuela, vía Estados Unidos.

1807. Enero, 1º: desembarca en Charleston. Visita Washington, Filadelfia, Nueva York y Boston. Abril-mayo: regresa a La Guaira. Junio: Caracas. Septiembre, 2: se establece en su hacienda de San Mateo.

1808. Reuniones conspirativas en la "Cuadra Bolívar", en las afueras de Caracas.

1809. Julio, 28: se le nombra justicia mayor de Yare.

1810. Abril 19: estalla la revolución de Venezuela contra el orden colonial; se constituye en Caracas una Junta Suprema. Bolívar, confinado a sus propiedades de Aragua, no participa en el movimiento. Mayo: la Junta Suprema lo asciende a coronel. Junio, 10: sale hacia Londres en misión diplomática, con Luis López Méndez y Andrés Bello. Julio, 10: llega a Portsmouth. En Londres entra en contacto con Miranda. Julio-agosto: conferencias con lord Wellesley, canciller británico. Septiembre, 21: se embarca hacia La Guaira, vía Trinidad. Diciembre, 7: ya en Caracas, rinde informe de su misión.

1811. Enero-junio: participa asiduamente en las reuniones de la Sociedad Patriótica. Julio, 4: se pronuncia en favor de la independencia absoluta.

Julio, 5: el Congreso declara la independencia de Venezuela. Julio, 20: Miranda marcha a someter la insurrección de Valencia. Bolívar encabeza el batallón Aragua. Agosto, 13: sangrienta batalla de Valencia. Agosto, 15: llega a Caracas con el parte del triunfo de los patriotas.

1812. Marzo, 26: terremoto de Caracas; histórica arenga. Mayo, 4: asume el mando de Puerto Cabello. Junio, 30: se subleva el Fuerte de San Felipe contra los patriotas. Julio, 6: abandona la plaza en el bergantín Celoso. Julio, 24: capitula Miranda ante Monteverde. Julio, 30: un grupo de oficiales, entre ellos Bolívar, detiene a Miranda en La Guaira; tropas de Monteverde arrestan a los principales patriotas; Bolívar se oculta. Agosto 1º: se traslada a Caracas. Agosto 26: obtiene pasaporte para abandonar el país. Agosto, 27: sale de La Guaira para Curazao, a donde llega el 1º de septiembre. Octubre: se dirige a Cartagena, desde allí el 27 de noviembre escribe al Congreso de Nueva Granada implorando protección para sus compatriotas. Diciembre, 15: redacta y suscribe el Manifiesto de Cartagena. Diciembre 21: nombrado comandante comienza la campaña del Magdalena.

1813. Febrero: triunfos en Cúcuta. Mayo, 14: inicia la Campaña Admirable. Mayo, 23: aclamado Libertador en Mérida. Junio, 15: proclama en Trujillo la guerra a muerte. Agosto, 7: entra en Caracas. La Municipalidad lo nombra capitán general de los ejércitos de Venezuela y le da el título de Libertador. Agosto, 8: anuncia al Congreso de Nueva Granada el restablecimiento de la República de Venezuela. Diciembre, 5: batalla de Araure. Diciembre, 29: retorna a Caracas.

1814. Enero, 2: da cuenta de sus actos a la Asamblea Popular reunida en Caracas. Febrero-marzo; combates en San Mateo. Junio, 15: derrotado en La Puerta. Julio, 7: dirige y custodia la emigración en masa de la población de Caracas hacia el oriente del país. Septiembre, 7: difunde su Manifiesto de Carúpano. Septiembre, 8: sale de Carúpano rumbo a Cartagena, donde llega el 19. Noviembre, 24: comparece ante el Congreso de Nueva Granada, en Tunja. Noviembre, 27: el gobierno de Nueva Granada lo asciende a general de división; por encargo de éste somete a Cundinamarca a la unión granadina.

1815. Enero, 23: capitán general de la Confederación de la Nueva Granada. Mayo, 9: se embarca para Jamaica, llega el 14 a Kingston. Septiembre, 6: escribe la Carta de Jamaica. Diciembre, 10: se salva de ser asesinado. Diciembre, 18: se embarca para Cartagena. Enterado de la capitulación de esa plaza, cambia de rumbo y se dirige a Haití. Diciembre, 25: desembarca en Los Cayos de San Luis.

1816. Enero, 2: conferencia con Petion; prepara la expedición de Los Cayos. Febrero, 7: los patriotas exiliados lo aclaman como jefe supremo. Marzo, 31: parte con sus hombres rumbo a Margarita. Mayo, 2: combate frente a la isla de Los Frailes; abordaje del bergantín *Intrépido*. Mayo, 3: desembarca en la isla de Margarita. Mayo 7: una asamblea de patriotas lo ratifica como jefe supremo. Junio 2: decreta en Carúpano la libertad de los esclavos. Junio-julio: desastre de Ocumare. Agosto 22: estalla sedición en su contra. Se salva de un atentado. Agosto, 23: se embarca con des-

tino a Haití. Diciembre, 21: expedición de Jacmel. Diciembre, 31: desembarca en Barcelona.

1817. Abril, 3: llega al río Orinoco. Julio, 4: se salva de caer prisionero arrojándose a la laguna de Casacoima. Julio, 17: entra la escuadra republicana al Orinoco. Bolívar ocupa Angostura. Octubre, 10: dicta Ley de Reparto de Tierras a los soldados. Octubre, 16: fusilamiento de Piar. Octubre, 30: funda el Consejo de Estado.

1818. Enero, 22: concentra todas las fuerzas de Guyana en la isla de La Urbana en el Alto Orinoco. Enero, 31: se reúne con Páez en el Hato de Cañafístola. Febrero-marzo: combate en los llanos. Abril, 17: sorpresa del Rincón de los Toros: escapa de ser asesinado. Junio, 5: llega a Angostura. Agosto, 15: a los neogranadinos anunciales su pronta libertad. Octubre, 1º: expone al Consejo de Estado la situación política y militar del país y su proyecto de reunir el Congreso. Octubre, 22: convoca a elecciones para diputados.

1819. Febrero, 15: instala el Congreso en Angostura con histórico discurso. Marzo-abril: combate en los llanos de Apure. Mayo, 23: consejo de guerra en la aldea del Setenta; expone su plan de tramontar los Andes y sorprender a los realistas por la retaguardia. Mayo, 27: emprende la campaña libertadora de Nueva Granada. Julio, 5: cruza con su ejército al páramo de Pisba. Julio, 25: batalla del Pantano de Vargas. Agosto, 7: batalla de Boyacá; se sella la independencia de Nueva Granada. Agosto, 10: entra victorioso en Santa Fe de Bogotá. Septiembre, 20: regresa a Venezuela. Diciembre, 11: llega a Angostura. Diciembre, 17: el Congreso declara fundada la República de Co-

lombia y lo elige presidente. Diciembre, 24: parte hacia Nueva Granada.

1820. Marzo, 5: llega a Bogotá. Marzo, 22: se encamina hacia Cúcuta a preparar la campaña de Venezuela. Julio, 6: Morillo le propone un armisticio; se acuerda una tregua. Septiembre, 21: escribe a Morillo desde San Cristóbal; se reinician las operaciones. Octubre, 1º: toma Mérida: Octubre, 7: entra en Trujillo. Noviembre, 21: nuevas conversaciones de paz. Noviembre, 27: entrevista con Morillo en Santa Ana; firman Tratado de Armisticio y Regularización de la Guerra.

1821. Enero, 10: vuelve a Bogotá. Marzo, 1º: reemprende la lucha con Venezuela. Abril, 17: anuncia ruptura del armisticio. Junio, 24: batalla de Carabobo; queda asegurada la independencia de Venezuela. Junio, 29: entrada triunfal a Caracas. Agosto 23: desde Trujillo, participa al general San Martín la victoria de Carabobo y le ofrece colaboración para la libertad del Perú. Septiembre, 7: el Congreso en la Villa del Rosario de Cúcuta lo elige presidente de la República, allí llega el 29 procedente de Maracaibo. Octubre, 2: asume la primera magistratura. Octubre, 4: dispuesto a liberar los departamentos del sur de la nación, pide al Congreso le señale las funciones que le corresponden como presidente en campaña. Octubre, 9: recibe del Congreso facultades extraordinarias. Octubre, 11: parte hacia Bogotá; emprende los preparativos de la campaña del sur.

1822. Enero, 2: llega a Cali. Abril, 7: derrota a los realistas en Bomboná. Mayo, 24: Sucre gana la batalla de Pichincha; se sella la independencia del Ecuador. Junio, 16: entra a Quito; se le dispensa entusiasta recepción; conoce a Manue-

la Sáenz. Julio, 13: llega a Guayaquil. Julio, 27: entrevista con San Martín.

1823. Febrero: invita a Chile y Buenos Aires a una "cooperación simultánea para destruir al ejército real en América del Sur". Marzo, 1º: Riva Agüero, presidente del Perú, le pide cuatro mil soldados. Marzo, 15: participa a Lima que enviará dos divisiones de tres mil hombres cada una. Mayo, 14: lo llama el Congreso del Perú. Agosto, 2: recibe el permiso del Congreso de Colombia para trasladarse al Perú. Agosto, 7: se embarca en Guayaquil rumbo a El Callao. Llega el 1º de septiembre. Septiembre, 10: el Congreso del Perú le confiere la suprema autoridad militar.

1824. Enero, 1º: muy enfermo en Pativilca. Enero, 15: responde a Mosquera con un rotundo "triunfar" cuando éste le pregunta qué hará ante las inmensas dificultades que lo rodean. Febrero, 1º: el Congreso del Perú lo hace dictador. Marzo, 8: establece su cuartel en Trujillo; decreta la movilización general "que una paja no quede inútil en toda la extensión del territorio libre". Marzo, 26: instala la Corte Superior de Justicia. Abril, 8: ordena el reparto de tierras entre los indígenas. Mayo, 1º: funda la Universidad de Trujillo. Julio, 15: concentra sus fuerzas en Pasco. Julio, 28: el Congreso de Colombia deja sin efecto los poderes extraordinarios que le había otorgado y lo aparta del mando del ejército. Agosto, 2: pasa revista a sus tropas: seis mil colombianos y tres mil peruanos, para Sucre el mejor ejército que se hubiese organizado en América; histórica proclama. Agosto, 6: libra la batalla de Junín. Octubre, 24: recibe la notificación de que sus poderes son revocados. Delega en Sucre todas sus atribuciones

como general en jefe de las fuerzas colombianas en el Perú y asume la dirección suprema de la guerra como dictador del Perú. Diciembre, 7: ocupa Lima. El mismo día convoca el Congreso Antifictónico de Panamá. Diciembre, 9: batalla de Ayacucho: independencia del Perú y de América. Diciembre, 22: renuncia a la presidencia de Colombia.

1825. Febrero, 10: ante el Congreso del Perú rinde cuenta de su gestión; renuncia a la dictadura. El Congreso le ratifica su confianza y lo encarga del supremo mando político y militar del país con el título de Libertador. Abril, 1º: establece el Consejo de Gobierno. Abril, 11: visita administrativa a los departamentos del sur. Mayo, 16: convoca a los diputados del Alto Perú. Junio, 15: llega al Cuzco. Julio, 4: decreta el reparto de tierras entre los indígenas, suprime el título y autoridad de los caciques y libera a los aborígenes del servicio personal obligatorio. Julio, 8: crea en el Cuzco los colegios de educandas y de estudios de ciencias y artes. Agosto, 5: llega a Puno. Agosto, 6: se firma el acta de independencia y creación de la República de Bolivia. Agosto, 18: entrada triunfal en la Paz; se le otorga el poder supremo. Septiembre, 20: parte a Potosí. Octubre, 10: recibe a los comisionados argentinos Alvear y Díaz Vélez. Octubre, 26: iza las banderas de Colombia, Argentina y el Perú en la cima del Potosí. Noviembre, 1º: va a Chuquisaca, capital del nuevo estado, donde llega el 3. Noviembre, 28: convoca a elecciones para la Asamblea Constituyente. Diciembre, 8: dispone de la gratuidad de la administración de justicia; ordena la construcción de caminos. Diciembre, 11: decreta la creación de co-

legios primarios, escuelas para huérfanos, colegio de ciencias y artes, academia militar en Chuquisaca; asume en beneficio del Estado, para gastos de educación, los bienes raíces, derechos, rentas y acciones de las capellanías. Diciembre, 14: ordena repartir tierras entre los indígenas. Diciembre, 15: crea el Tribunal de Justicia de La Paz. Diciembre, 22: exime a los indígenas de todo tributo. Diciembre, 24: crea una sociedad económica para el estudio, exploración y explotación de los recursos naturales del país. Diciembre, 29: delega en Sucre el mando supremo.

1826. Enero, 10: sale de Chuquisaca hacia Lima. Febrero, 7: desembarca en Chorrillos. Marzo, 6: rechaza los planes monárquicos de Páez. Mayo, 25: envía a Sucre su "Proyecto de Constitución para Bolivia" y su discurso de presentación. Junio, 22: se reúne en Panamá el Congreso Antifictiónico. Agosto, 3: dirige circular a los departamentos del norte sobre reformas a la Constitución de Cúcuta. Agosto, 16: el Perú adopta la Constitución Boliviana. Septiembre, 1º: llamado por sus compatriotas, delega en Santa Cruz y ministros del despacho el mando supremo del Perú, y regresa a Colombia. Septiembre, 3: se embarca en El Callao rumbo a Guayaquil, llega el 12 cálidamente recibido. Septiembre, 28: arriba a Quito. Octubre, 5: continúa viaje hacia Bogotá adonde llega el 14 de noviembre y asume la presidencia el 23. Noviembre, 25: delega de nuevo sus facultades de gobierno en el vicepresidente Santander —excepto en los departamentos venezolanos en los cuales se reserva el ejercicio exclusivo del Poder Ejecutivo— y parte a sofocar la rebelión secesionista de Páez. Noviembre, 30: El Consejo

de Gobierno, en Lima, lo proclama presidente vitalicio del Perú. Diciembre, 17: Desde Marscainbo invita a los conjurados a deponer las armas. Diciembre, 23: escribe conciliadora carta a Páez desde Coro. Diciembre, 31: llega a Puerto Cabello.

1827. Enero, 1º: concede amnistía general y nombra a Páez autoridad civil y militar de Venezuela. Enero, 4: va a Valencia al encuentro de Páez; pública manifestación de obediencia y subordinación de éste al Libertador. Enero, 12: Caracas lo recibe jubilosamente. Marzo, 6: rompe con Santander. Abril, 8: pide a Sucre acepte la presidencia vitalicia de Bolivia. Junio, 6: el Congreso rechaza su renuncia enviada en febrero y lo invita a reasumir el gobierno. Junio, 19: en Caracas, anuncia su marcha hacia el sur de la República a restablecer el orden, subvertido en Guayaquil por un movimiento separatista estimulado por el Perú. Junio, 24: decreta los nuevos estatutos de la Universidad de Caracas. Julio, 5: se embarca en La Guaira para Bogotá, vía Cartagena. Septiembre 10: llega a Bogotá y asume el mando.

1828. Marzo, 14: se encamina a Bucaramanga, el 31 establece allí su centro de operaciones. Mayo: desde Bucaramanga, sigue debates de la Convención. Junio, 9: viaja hacia Bogotá. Junio, 11: se disuelve la Convención de Ocafia. Junio, 13: asamblea popular anula en Bogotá el mandato de los diputados y concentra el poder en Bolívar. Junio, 24: llega a Bogotá y asume el mando como dictador-presidente. Agosto, 27: expide el decreto orgánico de su gobierno. Septiembre, 20: crea el Consejo de Estado. Septiembre, 25: sale ileso de memorable atentado. Se resiente su salud, ya delicada. Diciembre, 24: convoca al Congreso Constituyente

para enero de 1830. Diciembre, 28: delega el mando en el Consejo de Ministros y se dirige al sur.

1829. Enero, 23: llega a Popayán camino a Quito. Febrero, 26: Sucre derrota a los peruanos en el Portete de Tarquí. Febrero, 28: se firma el Tratado de Girón. Marzo, 17: Bolívar llega a Quito. Julio, 21: Colombia recupera Guayaquil; el Libertador es aclamado. Agosto, 10: enferma. Septiembre 22: tratado de paz con el Perú. Octubre 20: regresa a Quito y sigue a Bogotá el 29. Noviembre 22: desde Popayán desaprueba los planes monárquicos del gabinete y reafirma su vocación republicana.

1830. Enero, 15: entra en Bogotá. Enero, 20: instala el Congreso Constituyente; renuncia a la presidencia. La asamblea se declara sin facultades para considerarla. Marzo, 1º: designa a Domingo Caicedo presidente interino de la República, le entrega el mando y se retira a Fucha, fuera de la capital. Abril, 27: reitera su renuncia a la presidencia. Mayo, 8: enfermo, parte de Bogotá camino del exilio; busca embarcarse en Cartagena rumbo a Europa. Junio, 24: llega a Cartagena. Julio, 1º: recibe la noticia del asesinato de Sucre. Del 2 a 5 de septiembre: Bogotá, Cartagena y otras ciudades le piden regresar a la presidencia. Septiembre, 25: manifiesta su decisión de no reasumir el mando supremo. Octubre, 2: deja Cartagena y se encamina a Santa Marta. Octubre, 15: se detiene en Soledad, se agudizan sus quebrantos de salud. Noviembre, 8: llega a Barranquilla. Diciembre, 1º: arriba a Santa Marta. Diciembre, 6: don Joaquín de Mier, hidalgo español, lo acoge en su quinta de San Pedro Alejandrino. Diciembre, 10: recibe los santos sacramentos y dicta su úl-

tima proclama. Diciembre, 11: firma su testamento, elaborado la víspera. Diciembre, 14: empeora su estado. Diciembre, 16: empieza a delirar; entra en lenta y penosa agonía. Diciembre, 17: expira, a la una y siete minutos de la tarde.

BIBLIOGRAFIA

- Simón Rodríguez: **Inventamos o erramos**, Monte Avila Editores, C. A., Caracas 1980.
- Luis Beltrán Prieto Figueroa: **El Magisterio Americano de Bolívar**, Monte Avila Editores, Caracas, 1981.
- Julio Angel Carreras: **Antología Bolivariana**. Editorial de Ciencias Sociales. La Habana, 1983.
- Armando Rojas: **Ideas Educativas de Simón Bolívar**. Ediciones EDIME, España, 1955.
- Simón Bolívar: **Doctrina del Libertador**. Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1979. Segunda Edición.
- Manuel Pérez Vila: **Para acercarnos a Bolívar**. Equinocelo. Editorial de la Universidad Simón Bolívar, Caracas, 1980.

—J. L. Salcedo-Bastardo: **Visión y revisión de Bolívar**. Monte Avila Editores, Caracas, 1977.

—Arturo Uslar Pietri: **Bolívar hoy**. Monte Avila Editores, Caracas, 1983.

—Simón Bolívar: **Escritos Fundamentales**. Monte Avila Editores, Caracas 1982.

—Francisco Pividat: **Bolívar — Pensamiento precursor del Antiimperialismo**. Editorial Ateneo de Caracas, 1979.

—Indalecio Liévano Aguirre: **Bolívar**. Ministerio de Educación de la República de Venezuela, Caracas, 1974.

—Victor Andrés Belaúnde: **Bolívar y el pensamiento político de la revolución hispanoamericana**. Ediciones Cultra Hispánica, Madrid, 1959.

—Emil Ludwing: **Bolívar, Caballero de la Gloria y la Libertad**. Editorial Diana, México, 1949.

—Julio Febres Cordero: **El refrancero de Bolívar**. Ediciones Centauro, Caracas, 1983.

—Mario Torrealba Lossi: **Bolívar en diez vertientes**. Ediciones del Colegio de Profesores de Venezuela, Caracas, 1982.

—L. Perú De Lacroix: **Diario de Bucaramanga. Vida pública y privada del Libertador**. Ediciones Centauro, Caracas, 1976.

—Simón Bolívar: **Ideas fundamentales**. Ministerio de Relaciones Exteriores, Caracas, 1981.

—Casa de las Américas: **Simón Bolívar: la vigencia de su pensamiento**. La Habana, 1982.

—I. Lavretski: **Simón Bolívar**. Editorial Progreso, Moscú, 1982.

—José Luis Busaniche: **Bolívar visto por sus contemporáneos.** Fondo de Cultura Económica, México, 1960.

—M. Aguirre y A. Montes: **De Bolívar al Frente Sandinista.** Ediciones de la Torre, Madrid, 1979.

—José Martí: **Simón Bolívar. Aquel hombre solar.** Casa de las Américas, La Habana, 1982.

—UNESCO: **Simón Bolívar — La Esperanza del Universo.** París, 1983.

I N D I C E

	Pág.
I. Ideas pedagógicas de la época colonial y las concepciones revolucionarias de "Emilio" de J. J. Rousseau.....	13
II. El discípulo americano de Rousseau: Simón Rodríguez, preceptor de Bolívar	23
III. La Educación de Bolívar.....	29
IV. Las concepciones educativas generales de Bolívar. Importancia de la Educación en la obra del Estado. Lo que dijo en el discurso de Angostura.....	35
V. Ideas concretas de Bolívar sobre temas pedagógicos	43
VI. Ideas antiimperialistas de Bolívar.....	55

	Pág.
VII. Relación de las ideas de Bolívar con los "fines, objetivos y principios de la nueva Educación"	61
VIII. Vigencia del Pensamiento Bolivariano..	67
IX. Bolívar y Sandino.....	71

ANEXOS

1. Juramento del Monte Sacro.....	81
2. La "Carta de Jamaica".....	83
3. El Discurso de Angostura.....	113
4. El poder moral.....	153
5. Un colegio de educación para los huérfanos expósitos y pobres en Santafé.....	164
6. El Decreto	166
7. El servicio de la instrucción: maestros y escuelas para los indios.....	170
8. "Para formar un legislador se necesita educarlo en una escuela de moral, de jus- ticia y de leyes".....	171
9. El patronato, dirección y gobierno de los institutos docentes al Estado.....	174
10. El cabal y moderno conocimiento de una pedagogía	176
11. Elogio al saber científico de Humboldt y Bonpland	178
12. Carta fechada en Pativilca el 19 de enero de 1824, dirigida por su antiguo maestro Simón Rodríguez	180

	Pág.
13. Decreto fundando la Universidad de Trujillo	183
14. Convocatoria del Congreso de Panamá... ..	186
15. En cada capital una escuela normal lancasteriana	190
16. Irrestricto apoyo al educador Joseph Lancaster	191
17. A la vanguardia de la educación femenina en América	193
18. Otro centro superior para la difusión de las luces	195
19. Por decreto expedido el 4 de julio de 1825 en el Cuzco, el Libertador dispone la distribución de tierras a los indígenas.....	197
20. En el Cuzco, el Libertador dicta el 4 de julio de 1825 un decreto en el cual se proclaman los derechos del indio como ciudadano	200
21. Por la conservación de monumentos de la cultura indígena	203
22. El impulso plural: obligaciones y facultades del director general de enseñanza pública	204
23. Decreto expedido en Chuquisaca el 11 de diciembre de 1825.....	208
24. Con el objeto de desarrollar la agricultura en el Departamento de Santa Cruz.....	209

	Pág.
25. Pionero de la preocupación ecológica: medidas de conservación y buen uso de las aguas	212
26. "Las naciones marchan hacia el término de su grandeza, con el mismo paso con que camina la educación"	214
27. Una vasta e integral concepción universitaria	223
28. Organizando también la Universidad Central de Quito.....	241
29. Educación para un soldado de la patria.	244
30. Mediante un decreto dictado el 31 de julio de 1829 en Guayaquil.....	246
31. En la Hacienda de San Pedro Alejandrino —propiedad del hidalgo Joaquín de Mier, cercana a Santa María— el Libertador redacta su última proclama.....	251
Ideario de Simón Rodríguez, vigencia y proyección por Luis Manuel Peñalver.....	253
Cronología	273
Bibliografía	287

Pensamiento Pedagógico de Bolívar
se terminó de imprimir en el mes de
Noviembre de mil novecientos ochen-
ta y tres en los talleres de imprenta
del Instituto Tecnológico "La Salle",
León, Nicaragua, y estuvo a cargo del
Profesor Guillermo Rothschuh Ta-
blada, Asesor del Ministro.